

El Justicia de Aragón

UN PALACIO, UNA SEDE

Sergio Sebastián Franco
Álex Garris Fernández

Edita: El Justicia de Aragón
Edición: diciembre 2020

© del texto
Sergio Sebastián Franco, Álex Garris Fernández

© del prólogo
Ángel Dolado Pérez

© de las imágenes y de los planos
sus autores

Diseño y maquetación
Sergio Sebastián, Álex Garris, Laura Martínez

Impreso en España - Printed in Spain

ISBN
978-84-92606-46-7

Depósito Legal
Z 1535-2020

ACMZ	Archivo Central Municipal de Zaragoza
AFA	Archivo Fotográfico Armijo
AHPZ	Archivo Histórico Provincial de Zaragoza
AMZ	Archivo Municipal de Zaragoza
APNZ	Archivo de Protocolos Notariales de Zaragoza
ASJA	Archivo Sede de El Justicia de Aragón
BCMZ	Biblioteca del Cabildo Metropolitano de Zaragoza
IPCE	Instituto de Patrimonio Cultural Español. Ministerio de Educación y Ciencia
IHCM	Instituto de Historia y Cultura Militar

ÍNDICE

PRESENTACIÓN: Por D. Ángel Dolado Pérez, Justicia de Aragón	6
INTRODUCCIÓN	9
Aproximación a la figura de El Justicia	13
CAPITULO I:	
Las casas de La Seo. Viviendas del clero y otras familias zaragozanas	21
Antecedentes históricos	22
Orígenes de la venta y sus propietarios hasta la llegada de los Armijo	30
CAPITULO II:	
Un paseo arquitectónico por la sede de El Justicia de Aragón	37
Desde su ruina hasta el proyecto inacabado de Úrsula Heredia	38
A propósito del edificio soñado por Emilio Gastón. Planteamiento, desarrollo y acto de inauguración a cargo de Juan Bautista Monserrat	48
El escenario arqueológico, arquitectónico y urbanístico a debate	56
La piedra fundacional	70
Manuel Fernández e Isabel Elorza: arquitectos de un nuevo palacio	74
Un hogar para la carpintería de La Caballería	90
CAPITULO III:	
El legado de El Justicia al patrimonio artístico aragonés	99
La herencia decimonónica	100
Inventario de bienes	105
A MODO DE CONCLUSIÓN	117
BIBLIOGRAFÍA	123

Presentación

La conmemoración de los veinticinco años de la actual sede del Justiciazgo, nos ha brindado la oportunidad de editar esta obra que recoge el proceso de búsqueda de un lugar emblemático para esta Institución, y con él, finalmente, la recuperación y restauración del Palacio de Armijo.

De alguna forma, la recuperación y reconstrucción de este edificio, fue paralela a la creación de las bases de una institución histórica que se ha adaptado a los nuevos tiempos.

En este tránsito, se han asentado las actuales competencias de la figura de El Justicia, que no se corresponden con las que tuvo en su origen, dimanantes del nacimiento del Reino de Aragón, aunque sí se buscó que tuviera una posición institucional y unas funciones que bien pudieran ser sucesoras de aquellas.

El magnífico jurista y ponente de nuestro Estatuto de Autonomía, José Luis Merino, escribió que las funciones del actual Justicia se inspiraron en la definición que López de Haro hizo del mismo, como: "...defensor de los fueros y observancias; centinela de las libertades de Aragón y vigía de la constitución organizadora del Estado".

Por ello, como "defensor de fueros y observancias", hoy se configura como garante del ordenamiento jurídico aragonés; como "vigía de la constitución del estado", actualmente tiene como una de sus funciones la de defensor del Estatuto; y, en el caso de "centinela de las libertades de Aragón", es el valedor de los derechos individuales y colectivos.

En definitiva, Aragón recuperó con la Autonomía, una institución que había permanecido desde su abolición con los decretos de nueva planta, en el subconsciente de los aragoneses durante siglos.

Por ello, quienes me antecedieron en el cargo, quisieron que la sede de esta Institución fuera acorde con la importancia y relevancia de su historia y sus funciones actuales.

En este magnífico trabajo elaborado por el arquitecto Sergio Sebastián Franco y el historiador Álex Garrís Fernández, se puede recorrer tanto la historia del Justiciazgo como la del propio edificio que lo alberga hoy, de una forma exhaustiva y amena.

Descubrirá la evolución de un edificio que pasó de albergar a dignidades eclesiásticas durante siglos a transformarse en viviendas y tras su declive, llegar a convertirse en sede de una de las más importantes instituciones de nuestra Comunidad.

Sirva esta publicación como homenaje a cuantos hicieron de este proyecto una realidad: arquitectos, constructores, restauradores, arqueólogos y especialmente al Ayuntamiento de Zaragoza y a las Cortes de Aragón, que dispusieron de los medios materiales para su realización.

Pero permítanme que lo haga de una forma singular a mis antecesores en el cargo. Al Justicia Gastón, quien hizo de esta Casa aragonesa o Palacio un sueño hecho realidad. Al Justicia Monserrat, quien culminó, completó e inauguró la obra, dándole su actual disposición. Y a quien, durante casi dos décadas, y en esta sede, ha dado continuidad y afianzamiento de la Institución, el Justicia García Vicente.

Espero que disfruten de la obra y con ella conozcan de primera mano una de las joyas de nuestro patrimonio y la historia de su conversión en la sede de El Justicia de Aragón, es decir la casa que todos los aragoneses deben sentir como propia.



Angel Dolado Pérez
Justicia de Aragón



INTRODUCCIÓN



Tapiz Repostero. Escudo El Justicia de Aragón.
María Teresa Muñoz Guillén. h. 1995

El trascendente papel institucional que a lo largo de la historia ha jugado la figura de El Justicia, como garante de la legislación y el derecho aragonés, ha permitido conservar en la memoria colectiva de generaciones pasadas y futuras una identidad propia basada en la defensa de los derechos y libertades del pueblo de nuestra comunidad autónoma. Este principio vertebrador de nuestra sociedad actual, a pesar de hundir sus raíces en la herencia medieval de aquellos arcaicos fueros, ha conseguido perpetuarse en el tiempo adquiriendo carta de relevancia desde su aparición en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Desde entonces, el camino iniciado por El Justicia de Aragón ha tenido como principios rectores de su funcionamiento la tutela del ordenamiento jurídico aragonés, la defensa del Estatuto de Autonomía y la protección de los derechos, bien individuales o colectivos de los ciudadanos, frente a las actuaciones irregulares de las administraciones públicas. Una empresa nada baladí que requería gestionarse, desde un espacio apropiado, al compás de las destacadas funciones protocolarias asumidas por esta importante autoridad autonómica. La tercera en importancia dentro de nuestra Comunidad.

Por ello, la búsqueda incesante de una tribuna pública desde donde sentar cátedra, la magistratura de su cargo, se convirtió en adelante en una cuestión vital para su futura pervivencia y en el ejercicio fundamental de sus ocupaciones, para asesorar y legislar convenientemente cada una de las peticiones del pueblo aragonés.

La sede actual, lugar de encuentro entre la sociedad civil y la administración institucional, es uno de los testigos históricos de la floreciente arquitectura civil zaragozana del siglo XVI. Sin embargo, este protagonismo que ahora adquiere dentro del caserío histórico de la capital aragonesa, como edificio singular, apenas fue valorado suficientemente en un pasado más reciente. Para conocer su historia, El Justicia y la propia Institución han coordinado con este excelente proyecto una aportación de primer orden para el conocimiento de uno de los inmuebles emblemáticos de nuestro patrimonio artístico local. Aún desconocido en su mayoría por numerosos aragoneses.

Si nos acercamos a la raíz de esta simbiosis creada entre esta histórica figura local y la característica tipología, que la abriga, bien merece poner en valor dos sucesos de gran trascendencia ocurridos en el pasado que han dado lugar a este reencuentro: la decapitación de Juan de Lanuza V, en 1591, que motivó la drástica reducción de poder del Justiciazgo hasta la abolición de los Fueros de Aragón, en 1707. Y, por otro lado, el incendio ocasionado en el palacio de la Diputación del Reino de Aragón, con motivo de *Los Sitios*, que desembocó en la desaparición del monumento insigne de la historia política aragonesa

Sin duda, ambos episodios han sido los principales hitos historiográficos que proyectaron el legado de la figura de El Justicia a lo largo de los siglos, hasta formar parte imprescindible en la construcción de su iconografía popular.

De tal manera que, hoy en día, la nueva imagen que se construye para esta Institución iniciada por Emilio Gastón Sanz y continuada por las posteriores figuras, Juan Bautista Monserrat Mesanza, Fernando García Vicente y Ángel Dolado Pérez, queda enmarcada en el contexto más amplio y globalizador de la renovación urbana de la ciudad gracias al protagonismo adquirido por el lugar que ocupa, en la calle Don Juan de Aragón, número 7.

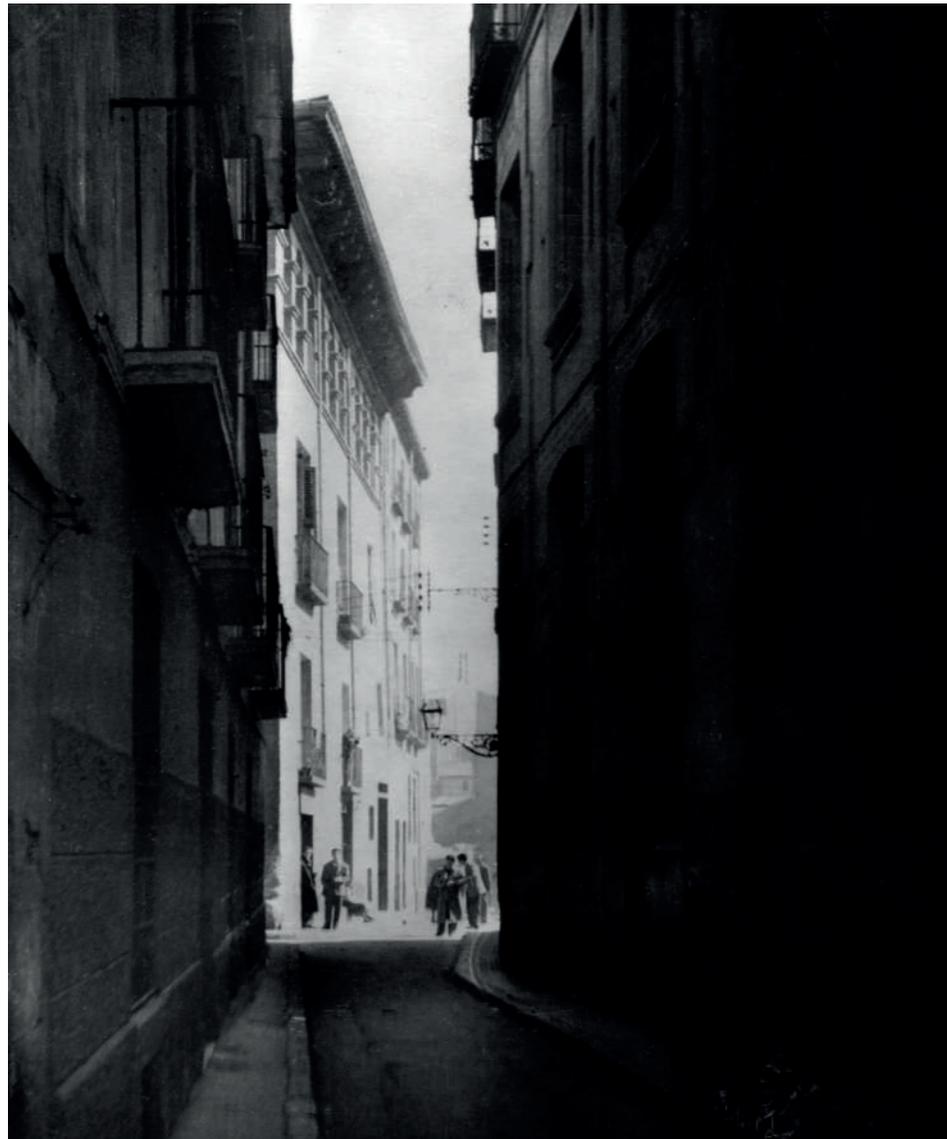
No obstante, el reciente apogeo de esta edificación apenas había sido tratado por la moderna historiografía artística aragonesa. En buena parte, eclipsado por otros monumentos de la época de mayor notoriedad dentro del patrimonio artístico. Y es que no fue hasta la publicación del *Catálogo Monumental de España: Zaragoza*, realizada por el historiador Francisco Abbad Ríos, en 1957, cuando se recogen las primeras notas acerca de esta construcción. Una década después, el profesor Federico Torralba Soriano y su discípulo Manuel Gómez de Valenzuela volvieron a poner el acento en ella, en el *Catálogo de monumentos histórico-artísticos y edificios de interés para el estudio del arte en la ciudad de Zaragoza*, al calificarla como una de las casas populares mejor conservadas de Zaragoza.

Pero la falta de un estudio en profundidad no llegaría hasta años más tarde gracias a las investigaciones coordinadas por el departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. La profesora Carmen Gómez Urdáñez se convertiría, sin duda, en una de las principales impulsoras de aquellos primeros resultados en el panorama de la edificación renacentista aragonesa, con especial énfasis en el campo zaragozano. Ciertamente, su docencia y relevante aportación científica resultó determinante para el conocimiento de esta vivienda y de las iniciativas trasladadas, años después, para la planificación de su rehabilitación al formar parte en una comisión multidisciplinar junto al catedrático Gonzalo M. Borrás Gualis.

El lector encontrará asimismo oportuno indagar en los prolegómenos de este modelo de “casa-palacio” tan en boga durante la construcción de la era moderna. Para reconocer en sus elementos más significativos, tales como el patio interior abierto o luna y el mirador de su fachada, el arquetipo de aquellas construcciones que jalonaron el modo de vida mediterránea y que, sin duda, son el reflejo de la visión tradicional del “palacio” aragonés del renacimiento. Ahora bien, este término que obedece a su interés formal y a la personalidad creadora de sus artífices adquiere un lenguaje propio dentro de la historia de la arquitectura gracias a las intervenciones realizadas por las diversas dignidades eclesiásticas de La Seo que lo habitaron, hasta sus últimos propietarios, la familia de los Armijo. En suma, no podemos sino asumir las tesis vertidas sobre esta arquitectura civil zaragozana al poner de relevancia el tér-

mino de casas aragonesas como un léxico más apropiado y ajustado a la realidad social de la época. Aunque sea ahora, en el siglo XXI, cuando esta distinguida entidad que ocupa el domicilio de El Justicia de Aragón haya sido definida por el Catálogo Histórico Artístico del Ayuntamiento de Zaragoza con un grado de protección de Interés Monumental.

Por todo ello, sirva esta publicación para conmemorar aquel exitoso proyecto de restauración efectuado por los arquitectos Manuel Fernández Ramírez e Isabel Elorza García, amén de otras propuestas previas a su consolidación por parte de la arquitecta municipal Úrsula Heredia Lagunas. Toda una labor que ahora debemos agradecer a la propia Institución por su predisposición para la ejecución de esta obra divulgativa, sin otro propósito que dar a conocer el pasado de esta vivienda aragonesa del renacimiento y la reinterpretación de sus espacios, como futura sede de El Justicia de Aragón hasta la actualidad.



Calle Don Juan de Aragón vista desde la plaza Santa Marta. Archivo MORA. 1941. AMZ_4_1_0000900

Aproximación a la figura de El Justicia

Es de obligado cumplimiento para el conocimiento de esta Institución abordar las circunstancias históricas que han envuelto la figura de El Justicia, desde la lectura de aquellos primeros escritos recogidos por los cronistas¹ hasta la actualidad. Y aunque, no es menester de esta publicación ahondar en tales estudios, ya tratados convenientemente por otros autores², consideramos pertinente situar al lector en la relevancia adquirida hasta la fecha mediante un breve recorrido que discurre paralelo al momento de creación del reino aragonés.

Sin entrar en consideraciones, más o menos fundadas, sobre el origen histórico de El Justicia de Aragón, su existencia quedó rubricada desde 1115 en la persona de Pedro Giménez, según los estudios del cronista Jerónimo de Blancas en su obra *Aragonensium rerum comentarii*³. Una publicación que sienta las bases sobre la fundación de la Institución e introduce un compendio biográfico de algunos titulares en el cargo. Ahora bien, no será hasta el siglo XIII cuando se comience a documentar con certeza y continuidad la presencia de su figura institucional. De ahí la heterogénea relación de listados que nos indican la aparición del primer Justicia, en momentos históricos distintos⁴.

Bien es cierto que la primera noticia quedó recogida en la explícita referencia a *Petro iusticia Tirasone et regni Aragonum* cuando intervino en el consejo de Jaime I, en el mes de junio de 1221, para dirimir un pleito sostenido entre la Orden del Temple y los vecinos de Zaragoza. Por ello, durante los primeros años del reinado de Jaime I encontramos al citado Justicia y sus descendientes como testigos de diferentes documentos, con intervención del monarca. Lo que nos invita a pensar en la configuración de un cargo que, con carácter hereditario, formaría parte junto con algunos nobles y eclesiásticos del grupo de asesores regios y testigos de relevantes actos legislativos.

1 Sarasa Sánchez, E. "El Justicia de Aragón en los cronistas", en *Primer Encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2001, pp. 11-15.

2 Rodrigo Estevan, M. L. *Documentos para la Historia del Justicia de Aragón. Vol. I, Archivo Histórico de la Corona de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1991; Parrilla Hernández, A. M. *Documentos para la historia del Justicia de Aragón. Vol II, Archivos aragoneses*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1991; González Antón, L. *El Justicia de Aragón*, Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada, 2000.

3 Blancas, J. *Aragonensium rerum comentarii*, Caesaraugustae: apud Laurentium Robles & Didacum fratres..., 1588; *Comentarios de las cosas de Aragón / obra escrita en latín por Jerónimo de Blancas, y traducida al castellano por el P. Manuel Hernández*, Zaragoza: Cortes de Aragón, 1995. Ed. Facsímil.

4 Mezquita, J. M. de *Lucidario de todos los señores Justicias de Aragón...*, 1624. (Estudio, transcripción e índice analítico de Navarro Bonilla, D. y Roy Marín, M. J., Zaragoza: El Justicia de Aragón); Fatás Cabeza, G., Equipo CYG. *Prontuario Aragonés del Reino y la Corona de Aragón*, Zaragoza: Cortes de Aragón, 2014.

Fue en las Cortes de Ejea, de 1265, cuando se le atribuyeron funciones jurisdiccionales al aceptar el monarca que El Justicia de Aragón, por él elegido, juzgase con el consejo de los ricoshombres y caballeros de la corte, las diferencias legales surgidas entre el rey y los nobles, y entre los propios nobles. Por otra parte, se le confirió un papel protagonista en las asambleas de Cortes y se constituyó en el garante del ordenamiento foral, siendo ésta, quizás, la facultad que le haya otorgado mayor credibilidad y autoridad.

El protagonismo de El Justicia de Aragón aumentó durante el siglo XIV, muy especialmente tras la derrota de la Unión por Pedro IV, cuando por el fuero *De iis dominus rex* la magistratura de su cargo apareció claramente como la interpretadora del ordenamiento foral del reino ante las consultas de los oficiales reales y de los demás administradores de justicia. Su presencia en las Cortes durante este periodo cobró especial trascendencia como representante del reino, en las asambleas parlamentarias, y al actuar en calidad de presidente de éstas en ausencia del monarca.

Incluso ante el Justicia Mayor del reino, que encarnaba la figura del pueblo aragonés, debía jurar el rey la observancia de los fueros del reino y su cumplimiento y el de sus oficiales. Todo un acto solemne, prolongado hasta el reinado de Carlos II, que se efectuaba en la ceremonia de coronación de los reyes y que tenía como escenario la catedral de La Seo de Zaragoza.

Pero dejando aparte su misión meramente protocolaria, que de por sí era ya notable, el magistrado de Aragón llegó a asumir el papel de eslabón entre la autoridad superior del rey y los aragoneses, interviniendo en ocasiones como portavoz de inquietudes y reclamaciones, así como de resoluciones en las que no tenía por qué mezclarse ni pronunciarse necesariamente.

Ya en el periodo de interregno que se abrió tras la muerte del rey Martín el Humano, entre 1410-1412, la figura de El Justicia de Aragón encarnado en Juan Ximénez Cerdán adquirió un protagonismo especial al jugar un papel extraordinariamente activo en las conversaciones del interregno y en el propio Compromiso de Caspe, lo que permitió la consolidación de la Institución en la estructura político-social del reino.

Durante los reinados de los tres primeros monarcas Trastámara se fortaleció el papel político del Justiciazgo y se normalizó definitivamente en su carácter la institución fundamental del reino. En adelante, se consolidó la condición de caballero natural de Aragón para acceder al cargo con carácter vitalicio por concesión real, sin posibilidad de renuncia o destitución y, tan sólo, el rey o la corte podían encausar a El Justicia y a sus colaboradores.



Ningun iuyz, ningun iustitia, ningun calmedina
In excelcis Dei Thesauris o Compilatio maior.
Vidal de Canellas. 1252
Paul Getty Museum. MS.Ludwig XIV, 6



Emblema actual de El Justicia de Aragón, con ciertas modificaciones. Crónica de Aragón. Gauberto Fabricio de Vagad. 1499. Zaragoza. Imp. Pablo Hurus

Además, desde las Cortes de Teruel, de 1448, los presos podían conducirse directamente bajo su custodia, para ser retenidos en la cárcel de los “Manifestados”, en la que ni el rey ni sus oficiales tenían acceso tal y como determinaron las Cortes de Zaragoza de 1461.

Sin duda, la presencia de una monarquía de origen extranjero, a lo largo de esta centuria, acrecentó el sentimiento de defensa foral y el aragonésismo. Estos valores se personalizaron en la figura de El Justicia como símbolo perenne de la idiosincrasia del viejo reino. Un reino que se vio mezclado, a lo largo del siglo, en las controversias de una política regia encaminada a sostener sus intereses fuera del territorio aragonés y ausente de las dificultades que aquejaban al mismo.

Una vez alcanzada la mayoría de edad por la Institución, a comienzos del siglo XVI, evoluciona hacia lo que se ha dado en llamar el Justiciazgo. Pues, sin merma de las importantes competencias de El Justicia, como la toma del juramento a los soberanos, en su posición de juez de agravios o la manera de proceder contra los diputados del reino, entre otras, cobran un especial papel sus Lugartenientes a quienes se reconocen algunas facultades procesales al mismo nivel que El Justicia, pudiendo incluso, ejercer su jurisdicción en donde él no se encuentre. Junto a los Lugartenientes, cuyo número se cifraba en cinco, se creó un consejo de letrados que en número de siete tenían por misión asesorar a El Justicia y a los Lugartenientes.

La Institución continuó en la plenitud de sus atribuciones hasta las Cortes de Tarazona, de 1592, a las que se desemboca tras los trágicos sucesos conocidos como las Alteraciones de Aragón de 1591⁵.

En un reino instalado en el caos y gravemente desgarrado por toda suerte de querellas civiles -antiseñoriales, entre municipios, entre facciones nobles- con un bandolerismo endémico y con la oposición local a aceptar un virrey extranjero nombrado por el rey, el turbio asunto del ex secretario real, Antonio Pérez, huido de la cárcel de Madrid y refugiado en Aragón sirvió de detonante de la crisis. Invocando su condición de aragonés, se acogió al privilegio de Manifestación, mediante el cual automáticamente pasaba a la cárcel de los Manifestados y a disposición de El Justicia. Felipe II, para conseguir su propósito optó por acusar a su ex secretario de herejía y vincular su proceso a manos de la Inquisición, cuyo Tribunal no estaba afectado por los demás privilegios del reino. Conocida esta decisión del monarca, los guerristas que vieron en el asunto de Antonio Pérez, materia suficiente para oponerse al rey y mantener en vigencia las libertades aragonesas, organizaron un motín que se saldó con la muerte del marqués de Almenara, virtual nuevo virrey, y con el sitio de la Aljafería, sede de la Inquisición y de su cárcel, logrando la liberación de

⁵ Para ahondar en este acontecimiento consultar la obra de Jarque Martínez, E. *Juan de Lanuza: Justicia de Aragón*, Zaragoza: Diputación General de Aragón, Departamento de Cultura y Educación, D.L., Col- Los Aragoneses, 4, 1991; Faci Ballabriga, M. *Crónica del Justicia de Aragón Don Juan de Lanuza V (1563/4-2000)*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2000.

Antonio Pérez que fue paseado en triunfo por las calles zaragozanas hasta la cárcel de los Manifestados donde fue depositado.

Ante el cariz de los acontecimientos el monarca dispuso el envío de un ejército para recuperar el orden civil. Una medida que fue considerada como contrafuero y, por la que, la Diputación y El Justicia intentaron levantar una tropa “en nombre del rey” y “a costa del reino” para enfrentarse a él.

Mientras los auténticos responsables de los motines se refugiaban en Épila, a la espera de los acontecimientos, en las puertas de Zaragoza el ejército real sólo encontró una escasa tropa mandada por El Justicia Juan de Lanuza, el Mozo, quien, con veintisiete años, había sucedido a su padre dos meses antes. El ejército aragonés se desbandó sin combatir y Juan de Lanuza fue ejecutado de forma sumaria el 20 de diciembre de 1591.

Los trágicos episodios fueron utilizados por la monarquía absolutista para mutilar en las Cortes de Tarazona, de 1592, el sistema foral de uno de los territorios de su soberanía. En los que ahora nos interesa basta con señalar que el cargo de El Justicia fue designado en lo sucesivo por el rey, dando incluso la posibilidad de decretar su cese. Un aspecto que suponía para la más alta magistratura aragonesa pasar a un papel subordinado del monarca.

No obstante, en el nivel práctico el Justiciazgo siguió prestando un servicio a la sociedad aragonesa aunque, bien es cierto, irá perdiendo progresivamente su significado simbólico.

Años después, el 29 de junio de 1707, Felipe V firmaba en su madrileño palacio del Buen Retiro el Decreto de Nueva Planta. Su promulgación, una vez tomada en consideración la posición adoptada por Aragón en favor del Archiduque Carlos de Austria, durante la Guerra de Sucesión, abolía el ordenamiento jurídico aragonés y disponía la pérdida de todos los fueros, privilegios, exenciones y libertades. La medida supuso la pérdida de la condición formal del reino, su conversión en provincia y la desaparición de las instituciones tradicionales, entre ellas, el Justiciazgo.

Sería ya dentro del siglo XX, cuando la consolidada Constitución Española de 1978 consiguió aunar entre sus artículos el vacío institucional del Defensor del Pueblo. Un órgano de relevancia constitucional, ratificado como alto comisionado de las Cortes Generales, designado para la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos además de la supervisión de las actividades de la administración. A la zaga de la presente Institución y su coordinación con el resto del territorio nacional, en apenas unos años, la comunidad aragonesa aboga en su legislación por incluir la figura de El Justicia de Aragón, mediante la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto



Retrato de Juan de Lanuza, Justicia Mayor de Aragón. Col. Mártires de la Libertad. Lit. de J. Donon. h. 1869



Portada. Fueros y Actos de Corte del Reyno de Aragón, reunidas en Tarazona, 1592

del Estatuto de Autonomía de Aragón⁶, normativa que recogía en su capítulo V, artículo 33, la coordinación con esta institución del Defensor del Pueblo al mismo tiempo que adquiriría como misiones específicas: la protección y defensa de los derechos individuales y colectivos, la tutela del ordenamiento jurídico aragonés y la defensa de este Estatuto.

En definitiva, una figura relevante por el carácter institucional que ocupó en la organización de la Comunidad Autónoma de Aragón y cuya personalidad histórica, que arrastraba, le dotaban de una singularidad en el contexto socio-político del Estado español.

Designado por las Cortes de Aragón, en 1987, Emilio Gastón Sanz se convirtió en el primer Justicia de la etapa democrática, tomando posesión mediante un acto protocolario celebrado en el Salón de Obispos del Palacio Episcopal de Tarazona. Tanto el emplazamiento como la fecha señalada para la celebración de aquella sesión plenaria extraordinaria estuvo cargada de un gran simbolismo. El juramento contó con la presencia de la urna que contenía los restos óseos de El Justicia y recordaba la presencia histórica de Felipe II, en aquella misma sala, un 2 de diciembre de 1592 para refrendar con su firma las Cortes de Tarazona.

Este acto que supuso el final de la figura de El Justicia como contraposición al rey, hacia ya casi cuatro siglos, quedaba restaurada mediante una nueva imagen de la Institución en el mismo lugar que fue ratificada.

En 1993, la elección de Juan Bautista Monserrat como Justicia permitió su continuidad en el cargo durante los siguientes cinco años. Desde entonces, hasta abril de 2018, se ocupó de tal responsabilidad Fernando García Vicente. Y en adelante, la designación de Ángel Dolado Pérez, por las Cortes de Aragón, le convirtió en el actual titular de la Institución.

⁶ Publicado en el BOE núm. 195, de 16 de agosto de 1982, pp. 22033-22040. Las funciones de El Justicia de Aragón fueron recogidas varios años después en la Ley 4/1985, de 27 de junio, de regulación de El Justicia de Aragón. BOA. 2/VII/1985.

Lucidario de todos los señores Justicias de Aragón

1115 Pedro Jiménez	1339 García Fernández de Castro
1123 Sancho Fortún	1348 Galacián de Tara
1128 Sancho Galíndez	1349 Juan López de Sesé
1129 Lope Sanz	1360 Blasco Fernández de Heredia
1132 Fortún Aznárez	1362 Domingo Cerdán
1140 Juan Pelayo	1391 Juan Jiménez Cerdán
1143 Atón Sanz	1424 Berenguer de Bardají
1154 Pedro Monyo	1432 Francisco Zarzuela
1157 Díez, hijo de Juan Díez	1434 Martín Díaz de Aux
1161 Pedro Medalla	1439 Ferrer de Lanuza I
1164 Galindo Garcés	1479 Juan de Lanuza I
1167 Sancho Garcés de Santa Olala	1498 Juan de Lanuza II
1172 Pedro Fernández de Castro	1507 Juan de Lanuza III
1179 Sancho Tobías	1533 Lorenzo Fernández de Heredia
1181 Esteban	1547 Ferrer de Lanuza IV
1188 Pedro Sesé	1554 Juan de Lanuza IV
1208 Pedro Pérez de Tarazona	1591 Juan de Lanuza V
1235 Fernando Pérez	1592 Juan Campi
1242 Pedro Pérez	1593 Urbando Jiménez de Araguis
1247 Juan Pérez de Tarazona	1598 Juan de Pueyo
1260 Martín Pérez de Artasona	1598 Juan Ram
1266 Pedro Sánchez	1601 Martín Batista de Lanuza
1269 Rodrigo de Castellezuelo	1622 Lucas Pérez Manrique
1274 Fortún de Ahe	1632 Agustín Villanueva y Díez
- ? - Martín Sagarra	1655 Miguel Jerónimo Castellote
1278 Pedro Martínez de Artasona II	1660 Miguel Marta
1284 Juan Gil Tarín	1687 Luis Ejea Talayero
1290 Juan Zapata de Cadret	1700 Pedro Valero Díaz
1295 Jimén Pérez de Salanova	1705 Segismundo Montero y Burrel
1325 Sancho Jiménez de Eyerbe	1706 Miguel de Jaca y Niño
1336 Pelegrín de Anzano	1707 Antonio Gabín
1339 Pelegrín de Oblitas	1710 Blas de Canellas



Emilio Gastón Sanz
2 diciembre 1987 - 9 mayo 1993
María Ángeles Cañada. 1989
Óleo/lienzo 98 x 80 cm.



Juan Bautista Monserrat Mesanza
10 mayo 1993 - 11 mayo 1998
María Ángeles Cañada, 2002
Óleo/lienzo 98 x 80 cm



Fernando García Vicente
23 mayo 1998 - 20 abril 2018
Pedro Etura
Fotografía a color 98 x 80 cm



Ángel Dolado Pérez
21 abril 2018
Javier Ródenas, 2018
Fotografía B/N. 98 x 80 cm.

Prontuario Aragonés del Reino y la Corona de Aragón

1221 Pedro Pérez de Tarazona	1498 Juan de Lanuza II
1235 Fernando Pérez	1507 Juan de Lanuza III
1242 Pedro Pérez	1533 Lorenzo Fernández de Heredia
1247 Juan Pérez de Tarazona	1547 Ferrer de Lanuza II
1250 Martín Pérez de Artasona	1554 Juan de Lanuza IV
1260 Pedro Martínez de Artasona	1591 Juan de Lanuza V, el Mozo
1269 Rodrigo de Castellazuelo	1592 Juan Campi
1273 Fortún de Ahe	1593 Urbano Jiménez de Aragüés
1277 Pedro Martínez de Artasona	1593 Juan de Pueyo
1284 Juan Gil Tarín	1598 Juan Ram
1287 Martín Pérez de Huesca	1599 Lucas de Bierge
1288 Juan Zapata de Cadrete	1601 Martín Bautista de Lanuza
1295 Jimeno Pérez de Salanova	1621 Lucas Pérez Manrique
1330 Sancho Jiménez de Ayerbe	1631 Agustín Villanueva Díez
1334 Esteban Gil Tarín	1655 Miguel Jerónimo Castellote
1334 Pelegrín de Anzano	1661 Miguel Marta
1338 Pelegrín de Oblitas	1670 Carlos Bueno Piedrafita
1340 García Fernández de Castro	1677 Luis Ejea Talayero
1348 Galacián de Tara	1687 Pedro Valero Díaz
1349 Juan López de Sesé	1700 Segismundo Montero Burrel
1423 Berenguer de Bardají	1706 Miguel de Jaca Niño
1432 Francisco Zarzuela	1706 Agustín Gabín
1433 Martín Díaz de Aux	1709 Agustín Estanga
1439 Ferrer de Lanuza I	1710 José Ozcáriz y Ferrer
1479 Juan de Lanuza I	



Vista aérea de la Catedral de San Salvador. 1908
AHPZ_MF_COYNE_003775

Las casas de La Seo.
Viviendas del clero y otras familias zaragozanas

Antecedentes históricos

El nacimiento de la sede de El Justicia de Aragón, que ahora cumple 25 años, hunde sus raíces más profundas en la floreciente época renacentista de Zaragoza. Sin duda, un momento de esplendor urbanístico que provocó la transformación de su caserío histórico y la construcción de notables ejemplos de arquitectura. Pero la evolución de la ciudad a lo largo de los siglos ha conseguido desdibujar muchos de aquellos ejemplos hasta convertirse, hoy en día, en episodios aislados que únicamente podemos imaginar como parte de una unidad urbana estilísticamente más homogénea.

“La Harta”, así conocida por el momento de esplendor que vivía nuestra urbe, fue objeto de encuentro en el itinerario de numerosos viajeros⁷. Y a la vez estancia obligatoria en nuestro país. De ello queda constancia a través de las numerosas fuentes históricas conservadas con testimonios e impresiones de aquellas visitas. Dejando como imagen icónica del momento la vista panorámica dibujada por A. Wyngaerde⁸, en 1563. Una obra que nos permite analizar con rigor la morfología de la ciudad, mediante el estudio detallado de su trazado viario, y la difusión que alcanzo el panorama edilicio mediante la novedosa tipología constructiva del momento.



Vista panorámica de Zaragoza
Anton Van den Wyngaerde. 1563
Österreichische Nationalbibliothek Viena

7 Münzer, J. “Viaje por España y Portugal en los años 1494-1495”, en García Mercadal, J. (ed.) *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta el siglo XVI*, Madrid: Aguilar, 1952, T.I., pp. 410-415; Lalaing, A. “Primer viaje de Felipe el Hermoso a España en 1501”, en García Mercadal, J. (ed.) *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta el siglo XVI*, Madrid: Aguilar, 1952, T.I., pp. 429-548; Alonso Gamó, J. M. *Viaje a España de Francesco Giocciardini, Embajador de Florencia ante el Rey Católico*, Valencia: Castalia, 1952, pp. 45-47; Cock, H. *Relacion del viaje hecho por Felipe II, en 1585, á Zaragoza, Barcelona y Valencia*, Madrid: Aribau y C^o., 1876.

8 Borrás Gualis, G. M. y Fatás Cabeza, G. *Zaragoza 1563, presentación y estudio de una vista panorámica inédita por -*, Zaragoza: Octavio y Félez, 1974.



Plano Vista de Zaragoza por el Septentrión.
Carlos Casanova. 1769. Original, Litog. Vda. de Casanova y ed. facsímil realizada en Zaragoza: Octavio y Fález.
AMZ_4-2_0000458

En adelante, otras pinturas o grabados permitirían completar la lectura cada vez más precisa del perfil urbanístico de Zaragoza, como la realizada por Juan Bautista Martínez del Mazo, fechada en 1647, o la interesante composición llevada a cabo por Carlos Casanova, en 1734. Todas ellas, más aquellas tomadas por la ocupación francesa durante *Los Sitios* dejarían un poso significativo en los numerosos levantamientos topográficos y vistas realizadas posteriormente. Como en 1853, el plano de Zaragoza realizado por Francisco Coello y contenido en el Atlas de España, el de 1861, llevado a cabo por José de Yarza o el plano catastral de Dionisio Casañal, en 1878⁹.

En definitiva, todo un compendio de ilustraciones a las que pronto se sumarían dibujos e imágenes gráficas realizadas durante el periodo decimonónico¹⁰, con especial mención a la prolífica obra desarrollada, en nuestro territorio, por Valentín Carderera¹¹.

9 Coello Quesada, F. y Madoz Ibañez, P. *Atlas de España y sus posesiones de ultramar: Diccionario geográfico-estadístico-histórico: Zaragoza*, Madrid:Raynaud, Burty, 1853; Lop Otín, P., Lanzarote, J. M^o., Forcadell, C. y Capalvo, Á., Zaragoza en 1861. *El plano geométrico de José Yarza*, Zaragoza: IFC, 2012; Casañal Zapatero, D. *Bases para el levantamiento del plano de esta capital y zona exterior presentadas al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por D. Dionisio Casañal y Zapatero, oficial 2º del Cuerpo de Topógrafos y jefe de la 12ª Brigada Topográfica*, Zaragoza: Imprenta de Francisco Castro, 1877.

10 Quadrado, J. M^o. *Recuerdos y Bellezas de España: Aragon*, Obra destinada a dar a conocer sus monumentos, antigüedades y vista pintorescas, en láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa, Madrid: Imp. de José Repullés, 1844; Gascon de Gotor, A. y P. Zaragoza Artística, Monumental e Histórica, Zaragoza: Imp. Ariño, 1890-91.

11 Lanzarote Guiral, J. M^o. y Arana Cobos, I. *Viaje artístico por Aragón de Valentín Carderera*, Zaragoza: IFC, 2013.

Toda esta información, conocida en gran parte ya desde hace unas cuantas décadas, favoreció en buena medida las investigaciones realizadas en nuestro territorio para esclarecer el panorama artístico aragonés de la arquitectura del siglo XVI, especialmente el caso zaragozano¹². Sin embargo, este patrimonio edilicio se ha visto mermado considerablemente a día de hoy debido a diferentes causas. Ya fuese por los incendios ocurridos en el pasado, los nuevos usos atribuidos a las viviendas, el infortunio de verse implicadas en un conflicto bélico o la propia especulación, poco a poco la ruina, venta y paulatina desaparición de algunas edificaciones destacables fue un proceso irreversible¹³.

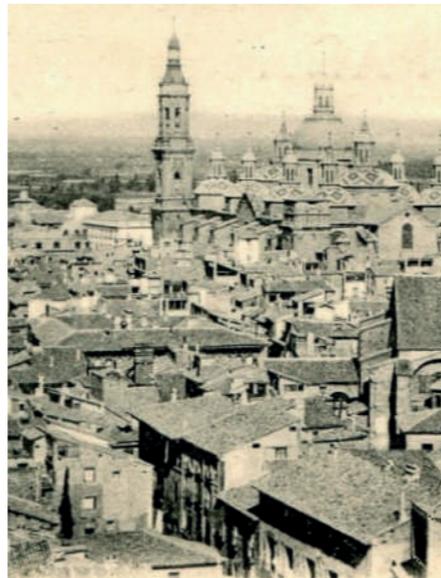
Por ello, el éxito conseguido en otros proyectos de investigación sobre el conocimiento de estas casas aragonesas y su conservación hasta la actualidad nos permite seguir en esta línea de trabajo y dar a conocer al lector un nuevo caso de estudio apenas tratado en profundidad por la historiografía reciente. El denominado palacio de Armijo, hoy convertido en la sede de El Justicia de Aragón.

¿Casa o palacio? La disyuntiva que se plantea a la hora de utilizar estos términos deja patente el protagonismo adquirido por la arquitectura civil zaragozana del siglo XVI, como novedosas construcciones que transformaron el panorama urbanístico del momento. Bien es cierto que el término de palacio había recibido su significado del lugar o sitio donde residía la realeza o bien daba audiencia pública el rey, pero esta connotación varió significativamente, con otro cariz, dada la profusión de notables viviendas construidas por las grandes familias nobiliarias durante el Quinientos. En este sentido, la designación de aquellos “palacios” aragoneses del renacimiento se consolidó como un tópico dentro de las numerosas viviendas que formalmente seguían un mismo esquema compositivo, mediante un sótano, planta calle, noble o principal y falsa. Ahora bien, no podemos adscribir esta tipología de vivienda, que adquiere una singular relevancia dentro del novedoso tejido social de la ciudad, a la suntuosa arquitectura regia o palatina, a pesar de querer emparentarse con aquella, sino más bien a un contexto nobiliario patrocinado por ilustres familias y, por lo tanto, más acorde en su proximidad con la voz de “casas”, a la que haremos referencia a partir de ahora.

El punto de partida de este edificio se sitúa en los trabajos de restauración realizados a finales del siglo pasado para albergar las nuevas dependencias de la Institución. Un proyecto que permitió indagar en la evolución constructiva de la casa con unos resultados parciales sobre sus orígenes. Sin embargo, las investigaciones

12 Gómez Urdáñez, C. *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, Delegación de Relaciones Municipales, 1987-88; *Zaragoza y los palacios del Renacimiento*, Zaragoza: Ibercaja, 2008; “Zaragoza renacentista”, en Fatás Cabeza, G. (coord.) *Guía Histórico-Artística de Zaragoza*, Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, IFC, 2008, pp. 205-243; Ibáñez Fernández, J. *Arquitectura aragonesa del siglo XVI. Propuestas de renovación en tiempos de Hernando de Aragón* (1539-1575), Zaragoza: IFC-IET, 2005.

13 Fatás Cabeza, G. “Zaragoza desaparecida”, en Fatás Cabeza, G. (coord.) *Guía Histórico-Artística de Zaragoza*, Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, IFC, 2008, pp. 403-418.



Vista de la calle Don Juan de Aragón desde la Magdalena, con las casas de Villasegura y Armijo, h.1903.



Procesión de las palmas en el Arco del Deán. Gerardo Sancho Ramo, 1942. AMZ_4_1_0028081



Vista de la calle Don Juan de Aragón desde la Magdalena, con la Escuela Municipal de Niñas h.1910. Fototipia Thomas. Col. particular

realizadas sobre la propiedad de este edificio nos han permitido hallar unos datos más que notables referidos al linaje de sus últimos propietarios y la descripción formal realizada de la construcción. Una información de la que nos hacemos eco en esta monografía para completar la lectura general de su pasado más reciente.

No cabe duda de que la configuración de esta casa aragonesa es testigo del momento de transformación renacentista que vivió la moderna ciudad zaragozana. Un proceso que conllevó la adaptación de la morfología urbana¹⁴ y la consolidación de un innovador conjunto edilicio encauzado por la construcción sistemática de esta tipología constructiva¹⁵.

La referencia más precisa que tenemos de este momento es el nombre que recibía la calle donde se construyó, Cambrero de la Seu¹⁶. Ubicada detrás de La Seo, su relación con el cuerpo catedralicio resulta más que evidente a tenor de la ligazón existente con el uso de cambrero, cuya definición se encuentra documentada, ya en 1132, como un sinónimo de servidor. Pero la desaparición de este vocablo, hoy en día, nos remite como aproximación más acertada a la palabra, recogida por la Real Academia de la Lengua, de cambra¹⁷, término que denota la vinculación de oficio entre las casas existentes en esta vía y La Seo.

Incluso tradicionalmente el edificio, al que prestamos estas líneas, fue denominado casa o palacio de Don Juan de Aragón, en honor a uno de los arzobispos zaragozanos de la Casa Real de Aragón y nombre que después adoptó la propia calle. Una relación que nos sigue mostrando cómo, a lo largo de los siglos, la notoria presencia de la curia se manifestaba en aquellas casas próximas a La Seo. Y en este sentido, la vivienda que nos ocupa adquirió una gran notoriedad por las dignidades que la habitaron.

A estos argumentos, propios del vocabulario y la terminología empleada por su estrecha relación entre el estamento eclesiástico y los moradores que ocuparon aquel conjunto de viviendas próximos, se suman los datos históricos recogidos en las fuentes documentales¹⁸. Para ello, debemos situarnos en el siglo XII, concretamente en el año 1147, cuando el matrimonio Ponce de Fredalez y Estefanía venden a La Seo varias casas ubicadas en este mismo solar con destino a viviendas de dignidades capitulares¹⁹. Desde entonces, las construcciones que irán conformando

14 Canellas López, A. *Evolución urbana en Zaragoza*, Zaragoza: Estudios de Urbanismo, 1960; Falcón Pérez, M. I. *Zaragoza en el siglo XV: morfología urbana, huertas y términos municipales*, Zaragoza: IFC, 1981.

15 Borrás Gualis, G. M. *Los Palacios Aragoneses. Colección: Mariano de Pano y Ruata*, Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 6, 1991.

16 Giménez Resano, G. “Los nombres de las calles de Zaragoza en el siglo XV (Toponimia urbana)”, *Archivo de filología aragonesa*, Zaragoza: IFC, 1984, n° 34-35, pp. 581-599.

17 RAE: Del lat. mediev. *camara* “habitación”. 1. f. desus. cámara.

18 de Espés, D. *Historia eclesiástica de la ciudad de Zaragoza desde la venida de jesuchristo, señor y redemptor nuestro, hasta el año de 1575*, (Blasco Martínez, A. y Pueyo Colomina, P. (coord.) Zaragoza: IFC, 2019.

19 www.zaragoza.es: Catálogo histórico-artístico. Área de urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

el perímetro de las calles y plazas adyacentes dejarán su impronta según transcurran los siglos venideros.

Apenas existen referencias documentales sobre el estado de conservación de aquellas casas de no ser por las visitas pastorales que llegó a realizar el arzobispo Dalmau de Mur, en compañía de dos canónigos de la catedral, Jacobo del Hospital y Sancho Fatás, junto a dos alarifes, Alí de Ramí y Abraem Calvo, en 1439²⁰. Y cuando prácticamente un siglo después, en 1548, bajo el mandato de Hernando de Aragón, vuelve a realizarse una visita a estas mismas casas que habitaban las dignidades eclesiásticas bajo la inspección de los maestros de obras Martín de Tudela²¹ y Joan Charles²². El volumen de inmuebles que debían inspeccionar resultaba notable a tenor de las denominaciones recogidas en estos escritos. Además de las casas del Arcediano de Zaragoza, Daroca, Belchite y Arcedianazgo de Teruel se constatan las referidas al Priorado, Enfermería, Thesorería, Camarería, Chantría, Capellanía Mayor, Caritatería, Obrería y Limosnería. En definitiva, un acusado patrimonio inmueble, en propiedad de la Iglesia, que se prestaba al uso y destino de la administración de La Seo y cuyas misiones pastorales evidenciaban dos propósitos esenciales: llevar a cabo un reconocimiento visual para dictaminar favorablemente, o no, el estado de conservación de las propiedades y asignar unos presupuestos económicos acordes con las reparaciones más urgentes.

Resulta difícil descifrar el solar que ocupaban las dignidades eclesiásticas²³ en aquella época y, por tanto, atribuir correctamente la casa que nos ocupa. Aún más, a tenor de la permanencia de estas personalidades en su cargo que o bien por cese o por muerte del ocupante resultaba una propiedad temporal. A estas cuestiones se sumaba además la gestión de las reparaciones o reformas periódicas de la casa con carácter particular y el uso residencial directo, o bien, indirecto de aquel inmueble, ya fuese en miembros de la familia, personal de servicio o incluso a otros inquilinos afines al propietario por el alquiler de sus habitaciones.

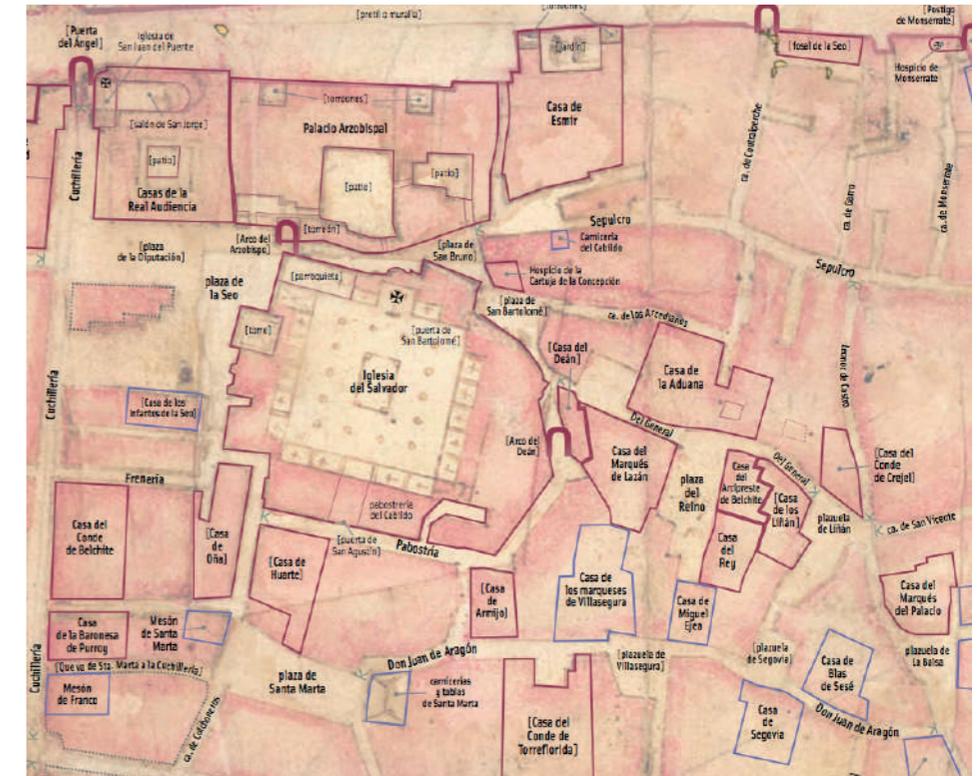
Sea como fuere atribuir a un único promotor la construcción de esta casa renacentista es una conclusión, a día de hoy, un tanto difusa. Pero igualmente queda desdibujado el poder averiguar quién fue el maestro de obras encargado de este proyecto. No obstante, otras publicaciones realizadas en este mismo sentido nos permiten contrastar algunos datos contradictorios sobre la posesión de este edificio, desde que quedase desvinculada de aquellas personalidades eclesiásticas hasta la adopción de la misma por familias afincadas en Zaragoza.

20 Ibáñez Fernández, J. y Andrés Casabón, J. *La Catedral de Zaragoza de la Baja Edad Media al Primer Quinientos. Estudio documental y artístico*, Zaragoza: Fundación “Teresa de Jesús”, Excmo. Cabildo Metropolitano de Zaragoza, 2016, pp. 290-303.

21 Abizanda Broto, M. *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón*, Zaragoza: La Editorial, 1915-1917-1932; *Palacio de la Audiencia*, Zaragoza: Sindicato de Iniciativa 1931, Gómez Urdañez, C. *op. cit.*, 1987, pp. 213-221; Ibáñez Fernández, J. *op. cit.*, 2005, pp. 234 y ss.

22 Miguel García, I. *La Diócesis de Zaragoza en el siglo XVI. El Pontificado de don Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza: Fundación “Teresa de Jesús”, Excmo. Cabildo Metropolitano de Zaragoza, 2015, T. II, pp. 936-938, Ibáñez Fernández, J. *op. cit.*, 2005, pp. 165 y ss.

23 Ypas, J. *Canónigos de la Seo de Zaragoza*, 1785.



Plano extraído de Ballestín Miguel, J. M^a. *Zaragoza según el plano de 1712 y su recindario de 1723*. Zaragoza: IFC, 2017.

Sí nos atenemos a la monografía realizada por el académico Francisco Oliván Bayle, de *La Casa del Dean y Zaragoza*²⁴, sobre las citas que realiza de aquellas propiedades limítrofes al cabildo catedralicio deja constancia en una fotografía de época la pertenencia de la casa, que nos ocupa, al conde de Robres. Y aunque el patrimonio inmueble de este linaje fue más que notorio en este entorno del barrio de La Seo no existen razones documentales que justifiquen tal afirmación, como comprobaremos cuando tratemos las ventas judiciales de este edificio en la calle Don Juan de Aragón, número 63 (ahora 7).

Otras referencias bibliográficas también se prestan a esclarecer la dudosa pertenencia de la propiedad a la citada nobleza. La *Guía de Zaragoza*²⁵ de 1860, recogía en sus páginas los regidores que componían el ayuntamiento de la ciudad y su dirección personal, entre ellos:

“Sr. Conde de Robres, D. Juan de Aragón, 66”²⁶.

24 Oliván Baile, F. *La Casa del Dean y Zaragoza, Zaragoza: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza*, Imp. Tipo-Línea, 1969. Revisada tres décadas después por Oliván Jarque, M^a. I. *La Casa del Dean de Zaragoza (1274-1996)*, Zaragoza: Ibercaja, 1999.

25 *Guía de Zaragoza, ó sea breve noticia de las antigüedades, establecimientos públicos, oficinas y edificios que contiene. Precedida de una ligera reseña histórica de la misma. Obra curiosa y de interés reconocido*, Zaragoza: Imp. y lib. de Vicente Andres, 1860 (ed. 2009).

26 *Ibidem*, p.67.

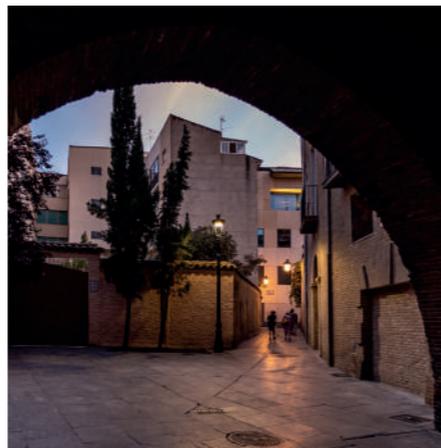
Aunque las noticias más reseñables son las recogidas por el historiador Ángel Canellas López en sus *Notas históricas sobre el barrio zaragozano de La Seo*²⁷. Sus investigaciones nos detallan con precisión la ubicación, en esta misma calle de Don Juan de Aragón, de la casa perteneciente a Luis de Ejea y Talayero, Justicia de Aragón, que paso a manos de la familia Sessé, y de ésta a los Altarriba, condes de Robres. Y aún cuando tiempo después sabemos que fue ocupada por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl hasta terminar siendo objeto de derribo²⁸.

Sin embargo, los datos mas interesantes recogidos por Canellas son los referidos a la casa de los arciprestes de San Salvador. Una aportación de gran interés que refrenda la propiedad de la vivienda a una figura eclesiástica y justifica la residencia de estas personalidades del clero en este emplazamiento. La denominada calle del arcipreste del Salvador, tal y como popularmente se conocía este vial en tiempos pasados, hace referencia según cita el autor en honor de la casa de la esquina, en la confluencia de la antigua calle del horno de la Pabostría con la del Lucero.

Resulta evidente, a la luz de estos estudios preliminares dos reflexiones de naturaleza urbana. Los condes de Robres fue una de las familias nobles que acertadamente cohabitaban en la misma calle de Don Juan de Aragón, aunque en números de vivienda distintos. Y, por otro lado, la transformación edilicia de la actual sede de El Justicia de Aragón fue, sin duda, el resultado de un proceso de cristalización y difusión de la tipología arquitectónica que promovió el arciprestado de La Seo de San Salvador, en unas fechas cercanas a la II mitad del siglo XVI.

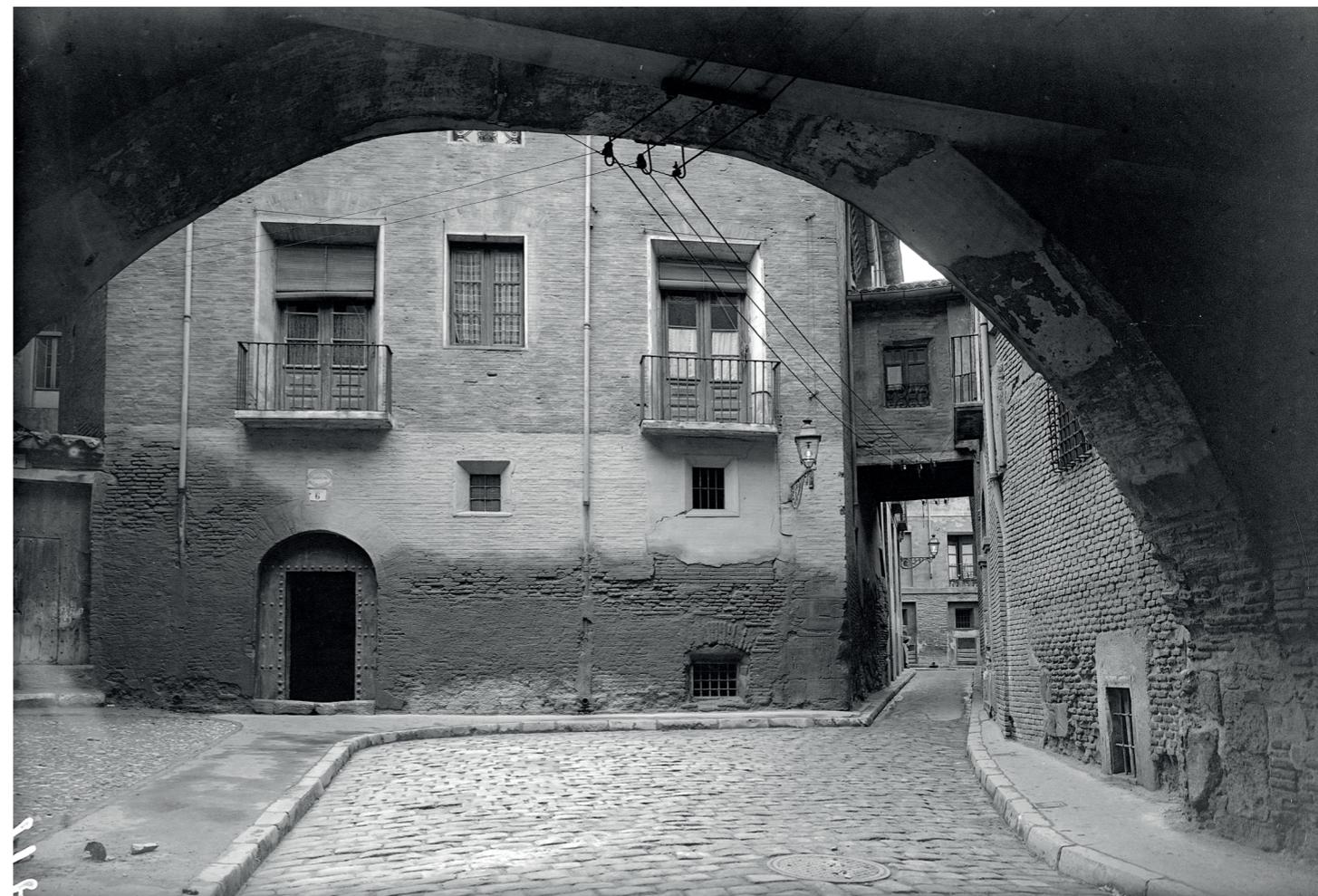
27 Canellas López, A. "Notas históricas sobre el barrio zaragozano de La Seo", *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, Zaragoza: IFC, 1979, n° 35-36, pp. 323-338.

28 Nicolás-Minué Sánchez, A. J. "Casonas de la Ciudad de Zaragoza", *Hidalguía*, Madrid: Instituto Salazar y Castro, 2006, n° 314, p. 56.



Vista actual. Calle del Deán con la casa de Armijo al fondo

Arco y calle del Deán.
Antonio Passaporte, h.1932-1933.
IPCE LOTY_05171



Orígenes de la venta y sus propietarios hasta la llegada de los Armijo

La puesta en marcha del proceso de la desamortización tuvo unas consecuencias negativas para el patrimonio eclesiástico español -y por ende del zaragozano-²⁹. Su repercusión provocó no solo la dispersión de numerosos bienes muebles, sino que mermó considerablemente la venta de notables inmuebles, una vez fueron declarados como bienes nacionales todas las propiedades del clero secular en cumplimiento de la Ley de 2 de septiembre de 1841³⁰.

Ildefonso López de Alcázar, Intendente de la Provincia de Zaragoza, fue la autoridad que se encargó, años después, de la venta judicial de numerosas propiedades de la Iglesia. En concreto, las fincas enajenadas al Cabildo Catedralicio de La Seo, en 1843, fueron referidas en un mismo lote a una casa situada en la calle Arcediano nº 139, otra en la calle de la Aduana nº 151 y las que actualmente forman la sede de El Justicia, que son la casa ubicada en la calle Don Juan de Aragón nº63, con un solar de 600 varas cuadradas y en la calle Pabostría nº 192, de 432 varas totales de sitio.

Una vez fueron tasadas las fincas, por un valor total de 260.460 reales de vellón, la Junta de Enajenación de Bienes Nacionales las otorgó al comerciante afinado en Zaragoza, Andrés Domec. Haciendo especial hincapié en las señaladas de la calle Don Juan de Aragón nº 63, con un coste de 76.274 reales de vellón y la concluyente a la calle de la Pabostría nº 192, con un importe total de 52.743 reales de vellón según escritura otorgada el 20 de agosto de 1847³¹.

Pero, pocos años después, como consecuencia del fallecimiento del Sr. Domec y la declarada quiebra de su comercio se instruye desde el Juzgado de 1ª instancia, del Distrito de San Pablo, la autorización judicial para la venta en subasta pública de las citadas fincas. Su viuda, Tomasa Andrés, en unión de Alejandro Biesa y Joaquín Andrés, tutores de los bienes y de los cinco hijos menores de edad quedaban supeditados a la aprobación de un convenio entre ambas partes mediante la

29 Para profundizar en esta materia remitimos a las obras de Garrís Fernández, A. *La tutela del patrimonio aragonés: La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Zaragoza (1835-1957)*, Zaragoza: IFC, 2017; Rincón García, W. *La desamortización eclesiástica en Zaragoza a través de la documentación conservada en el archivo de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis (1835-1845)*, Zaragoza: IFC, Fuentes Históricas Aragonesas 83, 2018; Marteles López, P. *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Zaragoza (1835-1951)*, Zaragoza: IFC, 2018.

30 Gaceta de Madrid, nº 2515, domingo 5 de Septiembre de 1841, p.1.

31 APNZ Sig. 6122. Protocolo de Escrituras de Bienes Nacionales de D. Gorgonio Arnés, 1847, T. 3º, pp. 1130-1135.



Retrato de Magdalena García Avellano, Brohan, S., h. 1875. AFA



Retrato de María Valenzuela La Rosa, Freudenthal, G., 1909. AFA



Retrato de Francisco Armijo Armiñán, Schüren, E., h. 1875. AFA



Retrato de Baldomero Armijo García, Urrutia, R., h. 1911. AFA

enajenación de las viviendas para cubrir los débitos estipulados. La adjudicación, según consta en la escritura, recayó finalmente a favor de José María Andreu y Rosa de Ara el día 9 de junio de 1852, asumiendo en la misma adquisición las hipotecas que arrastraban los anteriores propietarios³².

Ocho años después, nuevamente la vivienda se pone en venta libre de todo gravamen y responsabilidad por un precio de 68.000 reales. En esta ocasión, el matrimonio formado por José Pastor Robles y Cayetana Artigas Copao se harán cargo de la casa, con su corral y cuadra, a tenor de lo manifestado en la escritura otorgada el 29 de octubre de 1860³³. Pero el uso de la misma por estos vecinos zaragozanos apenas alcanzo los cinco años en propiedad. De manera que es objeto de una nueva venta, aunque inscrita ahora en la Sociedad de Seguros Mutuos e Incendios de Edificios de Zaragoza, con el nº 7, manzana 42.

Es preciso resaltar la importante tarea de ordenación urbanística de la ciudad en aquellas fechas mediante planos muy precisos que ayudaron a un mayor conocimiento del trazado viario y, por ende, de los inmuebles zaragozanos³⁴. De esta manera, las noticias que arroja el notario Francisco de Cavia en la escritura³⁵ nos permite tener ya una primera aproximación sobre la estructura interna de la casa:

“(…) consta de piso firme, entresuelo, principal, segundo y tercero, lonjas ó graneros en la planta baja, cuadra, bodegas, pozo de aguas claras, caños ó cuevas y corral con puerta independiente á dicha calle de la Pabostria, designado con el número diez accesorio”³⁶.

Los nuevos inquilinos, Francisco Armijo e Ibáñez de Aoiz y Josefa Armiñán Morales, asumieron libres de carga el precio estipulado de 88.000 reales de vellón según escritura de compraventa otorgada el 28 de abril de 1865. Pero a diferencia de los anteriores propietarios la sociedad conyugal de la familia Armijo-Armiñán nunca se estableció como vivienda particular, a pesar de residir algunos de sus descendientes. El principal propósito de tal adquisición fue la simple inversión patrimonial para el arrendamiento del edificio. Un negocio que se perpetuo hasta su ruina.

Pero, ¿quienes fueron los Armijo? Si nos hacemos eco de los estudios realizados por Luis del Campo Ardid³⁷ sobre la genealogía de este linaje, podemos comprender la notoriedad que alcanzo su apellido ya desde tiempos pasados. La hidalguía de esta familia que surge en Cantabria tuvo un mayor protagonismo desde

32 APNZ Sig. 6280. Protocolo de Escrituras testificadas por Pedro Marín Goser, 1852, T. 1º, pp. 566-572.

33 APNZ Sig. 6297. Protocolo de Escrituras testificadas por Pedro Marín Goser, 1860, T. 2º, pp. 1207-1208.

34 Lop Otín, P., Lanzarote, J. M., Forcadell, C. y Capalvo, Á., *op. cit.*

35 APNZ Sig. 4805. Protocolo de Francisco de Cavia, 1865, T. 1º, p. 591-596.

36 Ibidem, p. 591.

37 Monreal Casamayor, M. “Ascensión nobiliaria de un linaje aragonés, los del Campo de la Almunia de Doña Godina, Marqueses de Tosos”, *Emblemata*, Zaragoza: IFC, 7, 2001, p. 221.

su marcha a Andalucía durante la reconquista, gracias a la participación de alguno de sus miembros entre los conquistadores de Úbeda. La rama familiar se afincó en Priego de Córdoba donde edificó su palacio, obteniendo sentencia confirmatoria de su nobleza en la Real Cancillería de Granada.

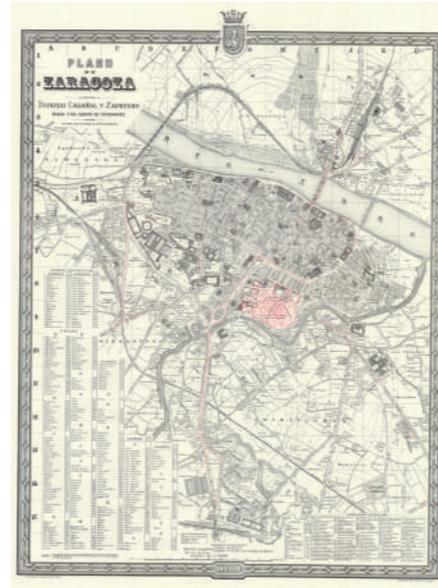
A comienzos del siglo XIX, el comandante de caballería Francisco Armijo Aguilera con destino en Zaragoza contrae nupcias con Catalina Ibáñez de Aoiz Soto en la parroquia de San Gil (Zaragoza), un 10 de agosto de 1814. La unión matrimonial entre ambos trae consigo, dos años después, el nacimiento de Francisco Armijo Ibáñez de Aoiz y la sucesión de la tradición castrense vivida en su familia hasta alcanzar el cargo de coronel³⁸. Su vínculo con la capital aragonesa no tardó en unirse al desarraigo del patrimonio familiar en Córdoba y la adquisición de diversos bienes en Zaragoza. Entre ellos, la casa ubicada en la calle Don Juan de Aragón nº 7, en adelante conocida como el palacio de los Armijo.

Bien es cierto que la propiedad no perdió su porte renacentista, aunque sí fue objeto de algunas modificaciones sustanciales en sus fachadas con el propósito de adecuar el inmueble a un nuevo uso residencial. Este fue el principal propósito que persiguió su propietario, desde 1878, cuando su apoderado Mariano Belloc y Lisón solicitó, en varias instancias al Ayuntamiento, licencias para la realización de obras interiores y modificaciones parciales de su fachada, sin otro particular que convertir la casa en un inmueble de alquiler.

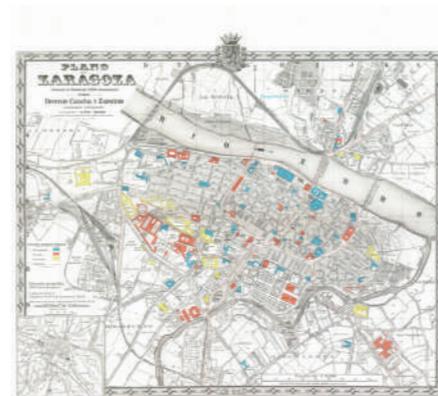
El arquitecto municipal, Ricardo Magdalena³⁹, como responsable de aquellas autorizaciones encontró una serie de notables irregularidades en la ejecución de aquellas obras, denegando *de facto* su ejecución sino era mediante la firma de un facultativo sobre plano. Apenas un año después, una vez resuelto este trámite, Magdalena dio vía libre al proyecto con la aquiescencia de la Comisión de policía urbana en un dictamen favorable y previo pago en la caja de fondos municipales para el arbitrio de la concesión⁴⁰.

Sin duda, estos cambios necesarios para la nueva vida del inmueble truncan el proyecto original y daban lugar a un cambio estético más en consonancia con el progreso decimonónico, que se estaba importado de las grandes ciudades europeas. El propio Ricardo Magdalena así lo manifestaba cuando concede las reformas pertinentes:

“(…) con ellas mejora algún tanto el ornato de sus fachadas; debiendo sujetarse al practicar aquellas al bando de buen gusto y demás acuerdos que correspondan”⁴¹.



Plano de Zaragoza. Dionisio Casañal y Zapatero. 1899. José Merino Guerra, grabó. Lit. del Comercio. Zaragoza. AMZ_4_2_0000072_002



Plano de Zaragoza. Dionisio Casañal y Zapatero. 1908. Lit. E. Portabella. Zaragoza. AMZ_4_2_0000080_0001

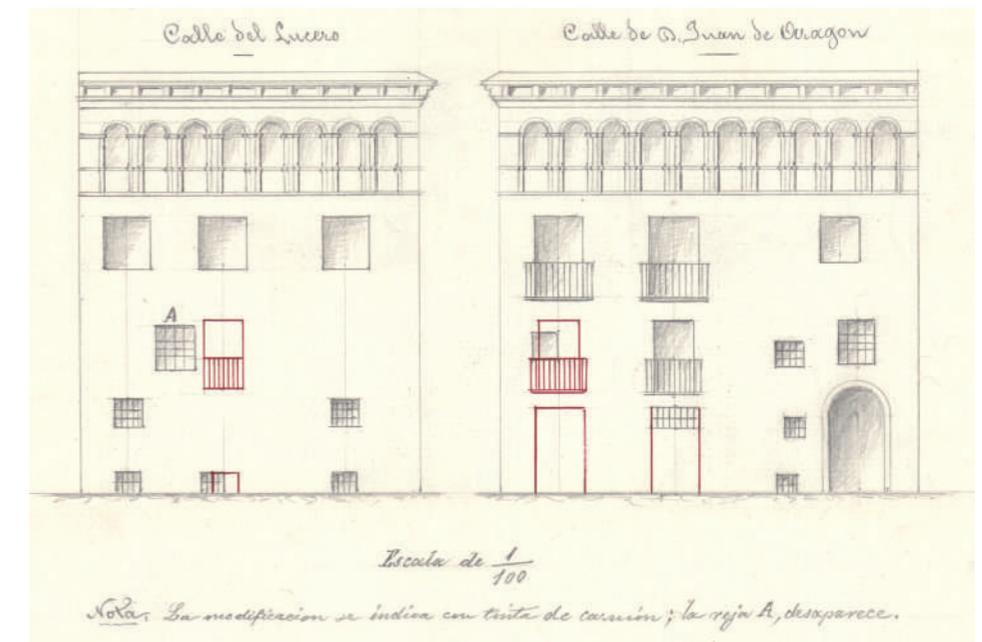


Detalle del plano parcelario de Zaragoza, realizado por el geógrafo Dionisio Casañal y Zapatero, en 1912, rectificado por Acción Ciudadana en 1937. Firmado. R. Borobio y Beltrán. 1939. AMZ_4_2_0000576

Este nuevo aspecto que adquiriría la fachada debemos ponerlo en relación con el compromiso adquirido por el consistorio municipal zaragozano y el ornato público, a través de varias disposiciones que fueron dictadas en los reglamentos de 1851 y 1912. Desde los denominados Bandos de Buen Gobierno, que fueron reformados o ampliados periódicamente según las exigencias del momento y al compás de la normativa en régimen local, hasta la aprobación de las primeras ordenanzas municipales⁴².

El resultado de este nuevo aspecto visual fue tratado en varios dibujos y croquis, con color carmín, para señalar los cambios efectuados. De esta manera, se reflejaban las modificaciones en el sistema de fenestración de la fachada para adecuar la organización interna del edificio de la cual, sin embargo, no se deja constancia.

Así, en la calle del Lucero, vemos la desaparición de una reja y el tapiado correspondiente a esta ventana, la disposición de un nuevo vano aldaño centrado con la abertura superior y la sustitución de otra reja más por una puerta cuyas hojas se debían abrir al interior de la casa⁴³. Pero el diseño se concretaba aún mas en la calle Don Juan de Aragón, con la colocación de una puerta, un rehundido y un balcón con su repisa que debía construirse bien en hierro, piedra o madera.



Croquis. Diseño de puertas y balcones en calle D. Juan de Aragón y Lucero. E: 1/100. 1879. AMZ_1-9-7_0000147-1879

38 *Memorial de Infantería*, Núm. 49 (2ª Época.) Domingo 1º de Abril de 1866.

39 Hernández Martínez, A. *Ricardo Magdalena. Arquitecto Municipal de Zaragoza (1876-1910)*, Zaragoza: IFC, 2012.

40 AMZ Caja 1809. Ex. 147/1879.

41 *Ibidem*, Zaragoza 10/2/1879.

42 Vázquez Astorga, M. “Reglamentos municipales y ornato público en Zaragoza entre 1851 y 1912: la decoración pictórica de fachadas”, *De Arte*, León: Universidad de León, 2015, nº 14, pp. 153-172.

43 AMZ Caja 1810. Ex. 592/1879.

Las intervenciones no terminaron ahí, sino que vuelven a retomarse un lustro después mediante la nueva disposición semicircular de la puerta de entrada, a la calle Don Juan de Aragón, sustituyendo el vano rematado en medio punto por otro adintelado y rectangular. Una intervención agresiva que desde el Ayuntamiento y con el beneplácito de su arquitecto municipal se pronunció favorablemente:

“(.) a condición de no variar las dimensiones ni situación de la puerta á que se refiere”⁴⁴.

Poco a poco, el cambio sustancial de la planta baja con la transformación de la embocadura de acceso a la casa truncó el aspecto formal de la vivienda para siempre.

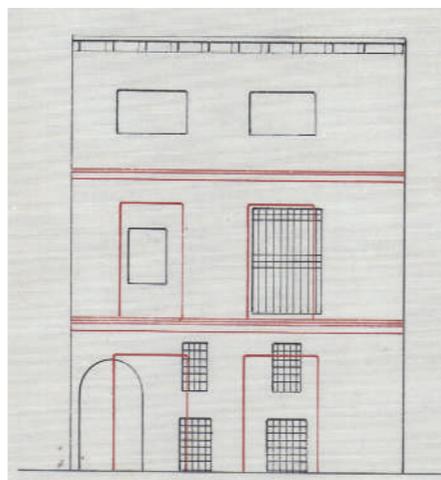
Años después, diversas modificaciones sustanciales realizadas en la fachada posterior de esta vivienda, que se situaba en la calle de Pabostría nº 10 accesorio, terminaron por completar el conjunto de obras generales. Sin duda, la aprobación de esta licencia por el consistorio volvía a reflejar la flexibilidad de este tipo de obras que se realizaban en la época a expensas de las indicaciones trasladadas para su correcta ejecución. Únicamente, la disposición de un determinado alero del tejado, construido en madera, piedra o ladrillo á cara vista con un vuelo que no excediese de cincuenta centímetros, la canalización correcta para aguas pluviales y su ejecución en un plazo máximo de dos meses, fueron los requisitos exigidos desde el consistorio municipal según el plano presentado por el arquitecto Julio Bravo, en 1893⁴⁵.

Décadas después y gracias al estudio de diversas fuentes fotográficas, de autor, podemos cotejar el alcance real de estas obras. Fundamentalmente en la reorganizaron de los huecos del edificio para adaptarlos a las nuevas compartimentaciones de usos en el interior, con el interés notable de aquellos cambios efectuados a media altura de la construcción y, así, permitir iluminar las bodegas mediante lumbreras ubicadas prácticamente a ras de suelo.

Todos estos cambios originados, en las últimas décadas del siglo XIX, fueron sin duda actuaciones que arrastraban a un nuevo enfoque visual de esta edificación y, a la postre, de nuestro patrimonio local. Una época en la que ya no preponderaba el carácter noble de sus moradores sino el rédito económico de aquellos salones ahora seccionados en habitaciones. Un periodo donde el interés arquitectónico quedaba relegado a un segundo plano en aras de un nuevo modelo urbanístico social: el edificio de viviendas. En definitiva, asistimos a un tiempo que modificó para siempre la organización general de su planta y su traducción inmediata en los alzados, para acomodo del máximo número de estancias proyectadas en su interior.



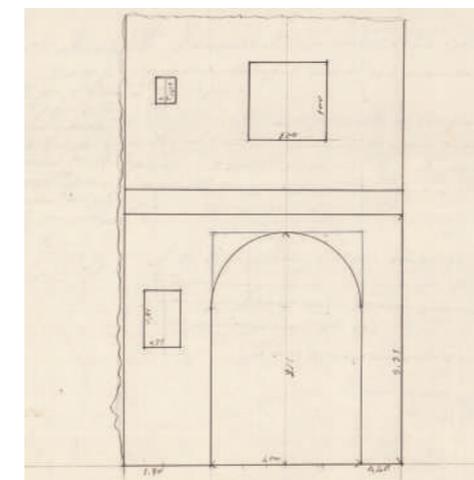
Calle Pabostría
Leonardo Pérez Obis, 1967
Cortesía Rafael Castillejo



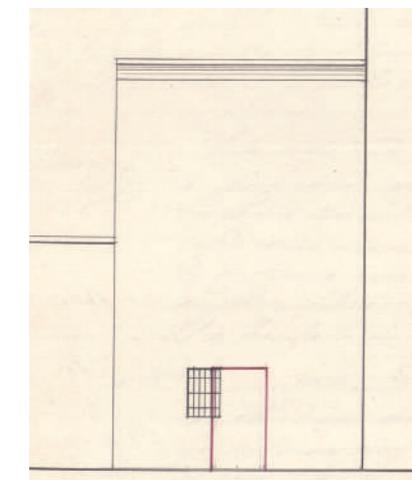
Croquis. Reconstrucción de la fachada de la calle Pabostría nº 10 accº. E: 1/100. Zaragoza 18/5/93. Julio Bravo
AMZ_1-9-7_0000769-1893

Las sucesivas décadas dejaron patente el carácter negativo de aquellas modificaciones del pasado, alterando la tipología constructiva de origen, especialmente en su patio interior. Un resultado que agravo su estado de conservación si reseñamos el sometimiento del edificio a cargas y esfuerzos no previstos inicialmente, la apertura indiscriminada de vanos en los muros de carga o el escaso mantenimiento posterior, por personal cualificado.

El denominado palacio de Armijo continuó en pie mediante las distintas herencias posteriores, e incluso de una compraventa que de parte indivisa se produce entre miembros de la familia, para concluir como propiedad de sus biznietos, los hermanos Francisco y Manuel Armijo Valenzuela⁴⁶.



Croquis. Diseño de puerta de entrada en la fachada de la calle D. Juan de Aragón. E: 1/100. 1884
AMZ_1-9-7_0000496-1884



Croquis. Diseño de puerta en calle Lucero nº2 accº. E:1/100. 1879
AMZ_1-9-_0000592-1879

44 AMZ Caja 1117. Ex 496/1884. Zaragoza 18/4/1884.

45 AMZ Caja 1494. Ex. 769/1893.

46 Debemos agradecer la desinteresada colaboración mostrada por Francisco Armijo Castro, descendiente directo de la familia, mediante la aportación documental y gráfica referida a este periodo.

Un paseo arquitectónico por la sede de El Justicia de Aragón



Galería de arcos del piso superior de la luna

Desde su ruina hasta el proyecto inacabado de Úrsula Heredia

Gracias a los planos parcelarios realizados por el cartógrafo Dionisio Casañal⁴⁷ y las plantas existentes con anterioridad a su demolición, que fueron facilitadas por la familia Armijo, uno puede comprender mejor el aspecto que respiraba esta vivienda hasta su declaración de ruina a mediados del siglo XX.

Un proceso irreversible que se había visto reflejado ya en otras edificaciones renacentistas de la ciudad y que suponía el germen de un modelo urbanístico en declive como resultado de los cambios socioeconómicos del país. Y es que, el problema de nuestra ciudad histórica -como en muchas otras de la geografía española- se vio inmersa en un debate contradictorio por la supervivencia del patrimonio monumental, tal y como ya había denunciado el historiador Juan Antonio Gaya Nuño en su obra *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*⁴⁸, mediante un análisis crítico sobre la destrucción pacífica del patrimonio nacional.

La ciudad de Zaragoza fue, sin duda, una de las grandes perjudicadas en esta pérdida sustancial de nuestra riqueza artística, a la que apuntó estuvo de sumarse esta casa aragonesa. En concreto, en abril de 1969, Francisco y Manuel Armijo Valenzuela deciden ante el estado de ruina solicitar una valoración profesional a los arquitectos Manuel Martínez Ubago y Manuel Ramos Martos con el propósito de conseguir la declaración de ruina, ya fuese inminente o progresiva, mediante el beneplácito del Ayuntamiento zaragozano:

“(…) toda vez que el costo de las obras, según el informe aportado, es muy superior al valor de la misma finca (…)”⁴⁹.

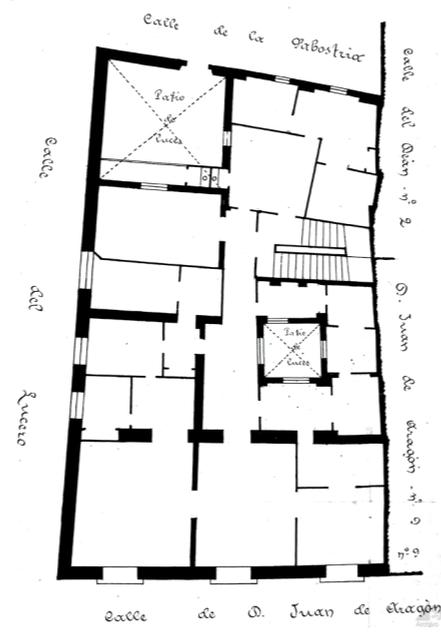
La instancia fue inmediatamente tramitada de conformidad con lo previsto en la causa 10ª del artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de 13 de abril de 1956 y artículo 170 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, para iniciar un expediente contradictorio y averiguar el estado de conservación de la vivienda. Como consecuencia se citaba a los inquilinos⁵⁰ del mencionado inmueble a presentar las alegaciones oportunas, en un plazo de diez días hábiles, justificadas por medio de dictamen de persona técnica.

47 Bertrán Abadía, R. y Serrano Pardo, L. *La Zaragoza de 1908 y el plano de Dionisio Casañal. La construcción de una ciudad burguesa*, Zaragoza: IFC, 2014.

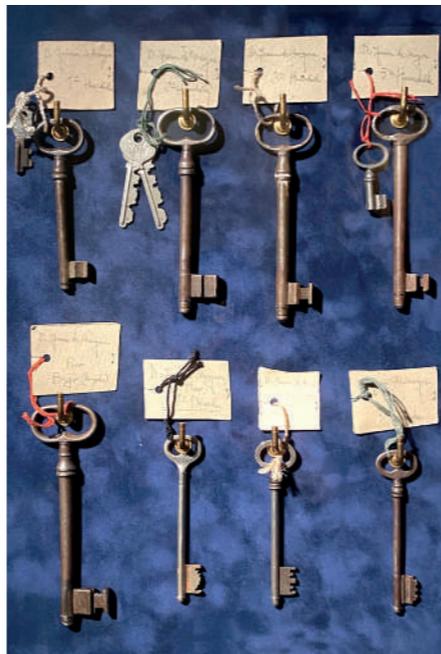
48 Gaya Nuño, J. A. *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*, Madrid: Espasa-Calpe S.A., 1961.

49 ACMZ Caja 202280. Ex. 0013289/1969. Zaragoza 16/IV/1969.

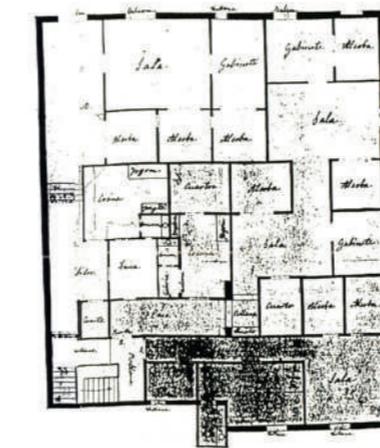
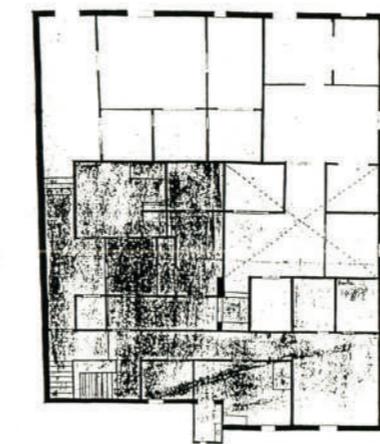
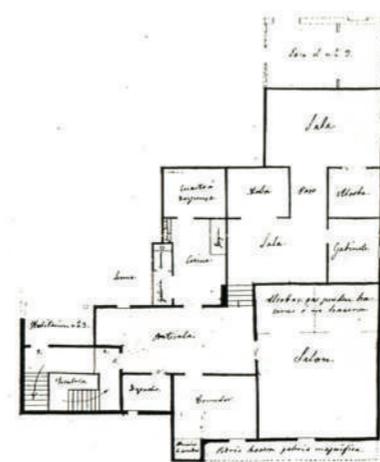
50 Ocupantes del inmueble: León Portero Sánchez, ocupaba un taller, Manuel Calvo Gómez un almacén, Casimira Delgado Gallardo regentaba el principal centro y Angeles Peñafiel Lázaro el piso segundo centro.



Planta del piso principal de la casa de Armijo. Manzana nº 37. Dionisio Casañal. AMZ_4-2_0738_MAN037bis_01



Llaves de los antiguos inquilinos de la casa de Armijo, antes de su declaración de ruina. Cesión de Ángel Ruiz a El Justicia de Aragón



Croquis. Distribución de viviendas en las distintas plantas, antes de su derribo. ASJA

Pero la pronta inspección realizada en los días sucesivos por la dirección de arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza dictaminó su estado ruinoso, dando pie al desalojo de las personas que se hallaban en el inmueble. A partir de este momento la propiedad de los Armijo designa al arquitecto Manuel Ramos Martos como responsable de la dirección y ejecución de las medidas provisionales de seguridad, dejando incluso en sus manos las obras de demolición en el caso de llegar a realizarse.

Durante estas mismas fechas el interés de la administración por la tutela del patrimonio local provocó una serie de medidas legislativas encauzadas a su mantenimiento y posterior rehabilitación como edificio de interés artístico. Debemos situar el punto de partida, unos meses antes, a raíz del informe favorable trasladado por Francisco Iñiguez Almech hasta la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, para la protección del denominado “barrio de la Seo”⁵¹. Una propuesta que adquirió vigencia tras su declaración como Conjunto Histórico-Artístico, por el Ministerio de Educación y Ciencia:

“(…) Alrededor de la Catedral y unidas a ella por sendos arcos y pasadizos, se encuentran la casa del Deán y la Parroquial. En sus inmediaciones se alza el Palacio de los Marqueses de Lazán o Casa de Palafox, mansión solariega y cuna del Caudillo de la inmortal gesta zaragozana en la Guerra de la Independencia. En este sector, otros palacios nobiliarios como el de Don Lope y el de Huarte y la casona de los Armijo, contribuyen a realzar la prestancia del conjunto que se completa con las edificaciones de los siglos XVIII y XIX, existentes todavía en la calle de Pabostria, que, con sus fachadas típicas de ladrillo, balconadas, rejas y ventanales, galerías de medio punto en el pico superior y grandes aleros labrados, guardan un concepto tradicional del estilo aragonés”⁵².

A partir de este momento el Plan de Conservación y Ordenación de Construcciones redactado por el arquitecto José de Yarza y García, según iniciativa presentada en noviembre de 1969 y aprobada tanto ministerial como municipalmente dos años después, fue llevado a cabo como consecuencia de las obras acometidas para la restauración del Palacio Arzobispal. En líneas generales, el proyecto ideado desde el Ayuntamiento de Zaragoza para establecer unas adecuadas condiciones de “conservación estética” se basaba en una nueva ordenación parcelaria que debía congrega dos aspectos concretos. Por un lado, llevar a cabo un tratamiento de las fachadas lo más neutro posible para ensalzar las edificaciones de interés existentes y, por otro, contemplar unos patios ajardinados que debían ser recuperados en las edificaciones preexistentes y creados para las de nueva planta.

51 Iñiguez Almech, F. “El barrio de la Seo, en Zaragoza”, en *Academia*, Madrid: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1968, nº 27, pp. 85-86.

52 BOE. Núm. 198, 19/8/1969, p. 13142. Decreto 1740/1969, de 17 de Julio, por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico el barrio de la Seo, de Zaragoza.

Ambas medidas encaminadas a recrear una atmósfera urbana más continua, serena y tranquila, adquirieron mayor peso gracias a otras propuestas contempladas en este entorno, como limitar el acceso de vehículos rodados y la recuperación de perspectivas cerradas auspiciadas por los antiguos arcos y pasadizos. En definitiva, se estableció una pauta para la construcción de esta área histórica que, si bien debía construirse con técnicas y lenguajes actualizados, tendría que inspirarse en espacios como los del Arco del Deán, que habían existido a lo largo de la historia en esta zona y constituían un elemento característico del tejido urbano del casco histórico de la ciudad⁵³.



Se trataba de una iniciativa que amplió el marco de actuación sobre la conservación de los monumentos, pero quizás no contempló la magnitud de los edificios a tratar, desembocando en un planteamiento donde se puso más énfasis en el tratamiento de un entorno nuevo que en la propia arquitectura existente que le daba sentido.

Este enfoque originó el progresivo deterioro de la denominada casa de los Armijo tomando desde el consistorio zaragozano medidas de seguridad para evitar un posible peligro en la vía pública. En concreto, desde la dirección de arquitectura municipal se instaba a los propietarios que efectuasen con urgencia y bajo dirección facultativa la colocación de estampidores en la parte de la fachada que daba a la calle del Lucero, como solución transitoria hasta una decisión más consensuada.

53 Ordeig Corsini, J., Sánchez Velasco, A. *Zaragoza, Desarrollos Urbanos 1968/2000*, 2011. Catálogo realizado en 2010 por el Departamento de Urbanismo de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra, dentro del marco de la investigación "La práctica del Diseño Urbano en las Capitales Españolas Medias (1950-2000)".



Izquierda: Plano de Zaragoza, 1872. Estado Mayor del Ejército. IHCM
Arriba: Escena teatralizada de ronda en la calle del Deán. h.1970



Derecha: Patio y dependencias interiores en ruinas. Vista desde la calle Pabostria. h. 1985.
AMZ_4-1_0141438
Arriba: Vista general de la casa de Armijo desde la calle D. Juan de Aragón. h. 1985.
AMZ_4-1_0141435



En junio de 1971, una vez ya iniciados los trabajos de demolición por el contratista Manuel Salvador Ferrer se ordena la paralización de estos, ante la decisión trasladada *in extremis* por Antonio Beltrán al Ayuntamiento. Inmediatamente, desde la Jefatura de Policía Municipal y en virtud de un oficio de la sección de urbanismo se procede a la suspensión de las obras. Una decisión que venía respaldada por el Director General de Bellas Artes, Florentino Pérez-Embido Tello, quien ordena no continuar con su derribo hasta enviar el proyecto y la documentación fotográfica oportuna para su estudio. Pero estas indicaciones no fueron del todo atendidas por el alcalde zaragozano, Mariano Horno Liria, quien envía hasta Madrid una carta indicando la continuación de los trabajos de derribo, en aquellas partes más afectadas, hasta que no se personase un representante de la Dirección General de Bellas Artes para confirmar la decisión.

54 ACMZ Caja 202740. Ex. 0024364/1971.

El profesor Antonio Beltrán Martínez como delegado de la Comisaría del Patrimonio Artístico Nacional, en Zaragoza, se convirtió en la figura de referencia para arbitrar una respuesta conciliadora a este expediente. Sin embargo, transcurrido un año sin que se pronunciara en uno u otro sentido por el futuro del inmueble la alcaldía decide, en uso de sus atribuciones, proceder a su derribo ante la amenaza de peligro para personas y bienes⁵⁴.

Manuel Ramos Martos, como arquitecto responsable de la dirección facultativa de las obras, ve impropio retrasar su derribo y adoptar como medida de seguridad básica el desmonte de ciertos elementos de obra ante la acción de los elementos naturales:

“(…) tales como el intenso régimen de lluvias de las semanas anteriores, han provocado derribos de chimeneas, desprendimientos de tabiques y techos”⁵⁵

Esta decisión del arquitecto no tarda en notificarse a la dirección de arquitectura municipal, mediante un informe que recoge el estado de conservación del inmueble. La celeridad de estos trabajos conllevó la inmediata visita e inspección del edificio, donde se confirmaba la extrema gravedad de la situación.

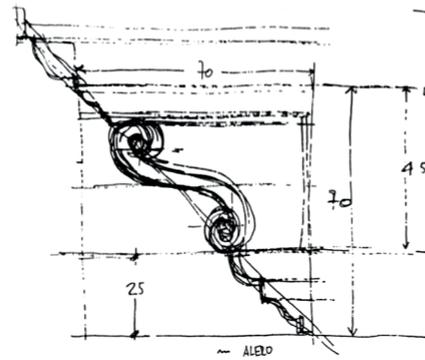
Y es que, el inminente peligro producido por recientes desprendimientos en esta zona posterior de la edificación suponía una urgente intervención por razones de seguridad para evitar daños en la vía pública y fincas próximas. Los hechos recogidos por la policía municipal en la tramitación de una denuncia evidenciaban la gravedad del asunto:

“Porque el “alero” de la finca arriba indicado se encuentra en mal estado de solidez y ornato cayendo cascotes a la vía pública. Hizo acto de presencia un equipo de bomberos derribando la parte más afectada”⁵⁶.

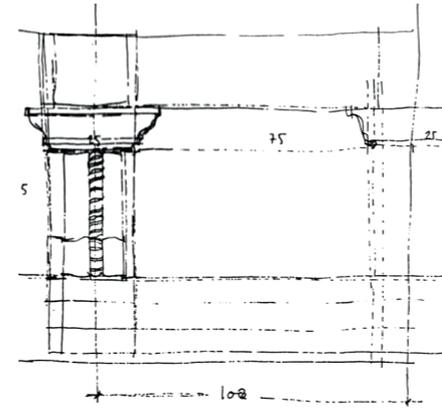
Pero esta situación de emergencia, que se había resuelto con intervenciones puntuales como la señalada más arriba, se agravó durante cinco años más debido a la inacción de la administración municipal. En 1976, el inmueble parcialmente demolido mostraba una imagen decadente al conservar en pie la fachada de la calle Don Juan de Aragón, parte de la ubicada en calle del Lucero y las correspondientes crujiás que rodeaban el patio.

La familia Armijo intentando buscar una salida judicial a este proceso remiten un informe al Ayuntamiento solicitando la expropiación del inmueble, en un plazo de seis meses, mediante una compensación económica justa de 495.000 pesetas en concepto de los perjuicios ocasionados, derivados del costo de los gastos de derribo, obras de consolidación, honorarios de técnicos y la falta de rentabilidad del solar por no poder reedificarse.

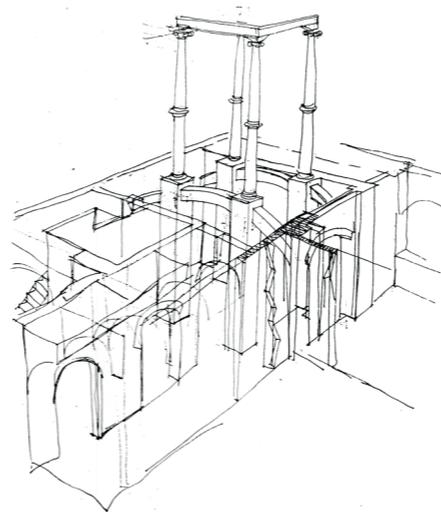
Una nueva inspección de la sección de arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza adopta como medidas de prevención la colocación de vallas para cortar el



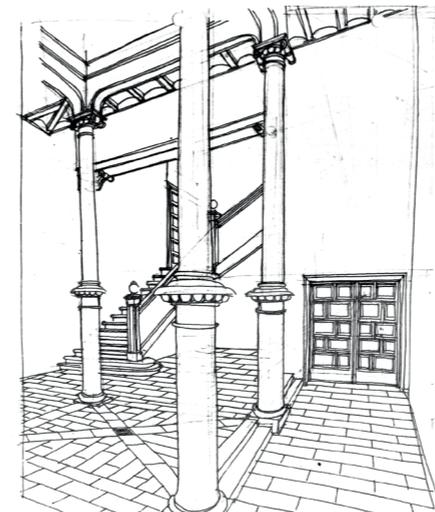
Croquis del alero
M. Ramos. ASJA



Croquis del alero
M. Ramos. ASJA



Croquis. Análisis estructural del patio en sótano y planta baja. M. Ramos. ASJA



Reconstrucción ideal del patio de la casa Armijo. h. 1977-1982. AMZ_4-1_0143362

paso a la calle del Lucero y su ubicación a tres metros de la fachada de la calle Don Juan de Aragón. Una intervención que debía venir acompañada urgentemente por una respuesta de la Dirección General de Patrimonio Artístico para posibilitar o no su derribo, o bien, en el caso de tener que conservar indefinidamente el edificio en tal estado llevar a cabo el apuntalamiento en la calle del Lucero contra la finca enfrente. Ante este escenario de ruina progresiva y la continuada desidia de los organismos competentes para resolver este problema se decide por una comisión de urbanismo proceder a su derribo para evitar daños mayores a personas o bienes.

Al respecto, la delegación provincial del Ministerio de Educación y Ciencia se pronuncia acerca de la resolución de demolición. Considerando demorar en todo lo posible su ejecución mientras se resuelve por la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural la conveniencia, o no, de incoar expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico Nacional o Local.

La resolución trasladada hasta la Alcaldía de Zaragoza sentaba, a través de cinco puntos, las bases del futuro del edificio. En primer lugar, se denegaba la demolición de las fachadas y alero. Por otro lado, se aprobaba el derribo del interior del edificio dejando a salvo la integridad física de dichas fachadas y alero. También se exponía la ejecución de obras de consolidación necesarias a fin de conservar las citadas partes protegidas y las medidas de seguridad adoptadas por la autoridad municipal respecto a personas y bienes. Y en último lugar, la determinación por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico-Artístico de documentar y conservar los elementos del patio en caso de reedificación de lo demolido.

A todas luces, la decadencia de la casa mostraba las huellas de esa destrucción ocasionada en el legado urbano de la ciudad y el desolador panorama de la transformación visual de este entorno. Un acontecimiento éste que no fue ajeno al resto del país.

Y es que el “problema” de la ciudad histórica fue una cuestión clave en el debate urbanístico y social en las urbes europeas, durante las décadas de 1960 y 1970, con especial hincapié en el caso español debido al fenómeno de la especulación inmobiliaria y sus consecuencias desastrosas para la conservación del patrimonio monumental y urbano. Al respecto, la figura del arquitecto Fernando Chueca Goitia⁵⁷ se reveló como uno de los principales espectadores críticos frente a la destrucción de nuestro patrimonio arquitectónico español⁵⁸.

57 Entre su prolífica obra podemos resaltar Chueca Goitia, F. *La destrucción del legado urbanístico español*, Madrid: Espasa-Calpe, 1977.

58 Su figura ha sido revisada por la autora Hernández Martínez, A. *Las ciudades históricas y la destrucción del legado urbanístico español: Fernando Chueca Goitia*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2019.

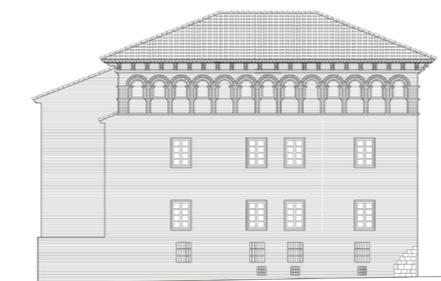
55 ACMZ Caja 202280. Ex. 0013289/1969. Zaragoza 13/6/1971.

56 ACMZ Caja 204486. Ex. 0042169/1976. Zaragoza 18/II/1975.

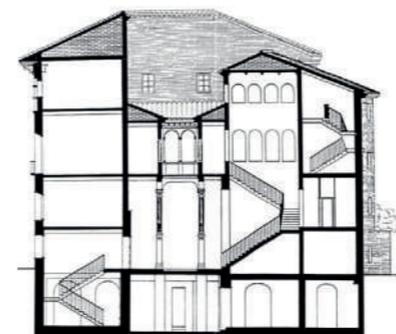
No fue hasta mayo de 1978 cuando nuevamente la administración adquiere un compromiso decidido para frenar el deterioro del edificio. Por un lado, la aplicación de un régimen de protección circunscrito a este área histórica y, por otro, la incoación como conjunto histórico-artístico, del casco antiguo de la ciudad, se convirtieron en las principales medidas que impulsaron la diligente intervención de las autoridades.

Aunque no será hasta prácticamente un año después, en abril de 1979, cuando el Ministerio de Cultura bajo la dirección técnica de Antonio Almagro Gorbea realice con carácter de urgencia las obras de consolidación del edificio, por un valor de ocho millones seiscientos mil pesetas, determinadas en la consolidación de la fachada y crujía de la calle Don Juan de Aragón, parte de la fachada en calle del Lucero, recalce de cimientos, sustitución del forjado de la planta baja, renovación de cubiertas y restauración del alero en su totalidad.

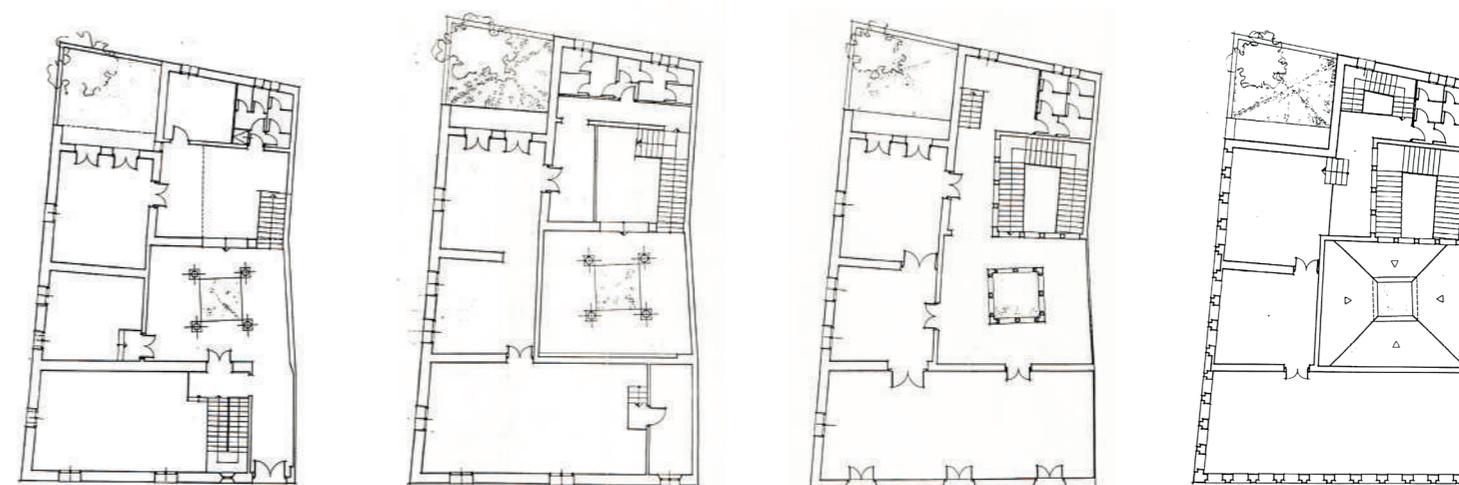
A partir de entonces, el edificio en ruinas fue objeto de expropiación forzosa por parte de la administración municipal en virtud de sus anteriores propietarios, Francisco y Manuel Armijo Valenzuela. Poco tiempo después y una vez fue declarado bien de interés histórico-artístico, según el acuerdo plenario de 11 de diciembre de 1980, termina por formalizarse mediante el acta de ocupación de pago el día 23 de enero de 1981⁵⁹.



Reconstrucción alzado calle Lucero, según proyecto de Úrsula Heredia



Sección por luna. Proyecto Básico de consolidación y restauración. 1986
Arquitecta Úrsula Heredia. ASJA



Planta baja

Entreplanta

Planta primera

Planta segunda

Plantas. Proyecto Básico de consolidación y restauración. 1986.
Arquitecta Úrsula Heredia. ASJA

59 Figura en el Inventario General de Bienes de la Corporación con el número 1.302 y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 420, folio 39, finca n°436.

Habrá que esperar unos años más tarde, en abril de 1984, para que el pleno del Ayuntamiento acuerde la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Zaragoza e incluya en su catálogo el denominado palacio de Armijo, con un grado de protección de Interés Monumental.

La aplicación de este régimen propició un interés inusitado por mantener en pie este edificio mediante intervenciones más urgentes. De tal manera que, el 13 de septiembre de 1985, como consecuencia del estado de peligro que amenazaba el edificio se acuerda desde la presidencia de la Alcaldía, con carácter de urgencia, aprobar obras de apuntalamiento y consolidación en el sótano, la fachada de la calle Lucero y las columnas del patio. La empresa Trica Comps S.A. fue la encargada de estas obras bajo la dirección técnica de la arquitecta Úrsula Heredia Lagunas⁶⁰, como responsable adscrita al Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La redacción del Proyecto Básico de Consolidación y Restauración del edificio, en mayo de 1986, se llevó a cabo con el propósito de ubicar las oficinas municipales de la Dirección de Arquitectura. Sin embargo, este proyecto, que no terminaría de verse cumplido nunca, se retomaría tres años después cuando vuelven a realizarse con carácter de urgencia nuevas obras de consolidación en la zona de la fachada colindante con el número 9 de Don Juan de Aragón y medianería con el mismo. La misma arquitecta como responsable de la dirección técnica se rodearía de la empresa Rubio Morte S.A. para llevar a cabo estos trabajos⁶¹.

60 Martínez Verón, J. *Arquitectos en Aragón: Diccionario Histórico*, Zaragoza: IFC, 2001, V.II, pp. 220-221.

61 Heredia Lagunas, Ú. "Las casas palacio del siglo XVI en Zaragoza", *Artígrama*, Zaragoza: Departamento Historia del Arte, 1989-1990, n° 6 -7, pp. 81-114.

Volviendo al proyecto planteado por la arquitecta Úrsula Heredia, establecía fundamentalmente completar la ruina existente con una reintegración del volumen en estilo, planteando una propuesta que reuniese aquello que fue y aquello que pudo ser dentro de una lectura visual unitaria y con un carácter historicista. De esta manera mantenía en pie los elementos fundamentales de fachada, zaguán, y patio, despojando a éste de los niveles superiores que habían crecido azarosamente por encima de la planta noble. La falta de datos sobre la estructura y disposición de la escalera original dio lugar a la propuesta de un segundo patio interior concatenado con la luna, para dar cobijo a una escalera de tres tramos de caja abierta. Se mantuvo el vaciado de un patio exterior en la esquina de las calles Lucero y del Deán, tal y como en aquel momento se suponía que pudo haber sido la casona original y que, sin duda, condicionaba la volumetría en este punto generando una imagen fragmentada de esta esquina.

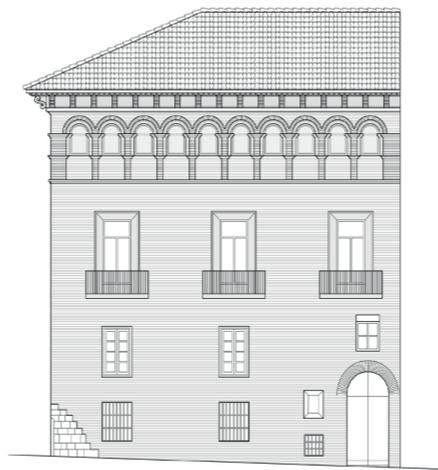
La fusión de lo nuevo y lo antiguo se confió al uso extensivo de la fábrica cerámica de réjola⁶² y al empleo de un lenguaje compositivo en cierto modo mimético. De este modo, se daba continuidad a la fachada que aún se mantenía en la calle Don Juan de Aragón en todos sus elementos, desde la organización de huecos en la fachada, al alero y su inmediata galería de arquillos, hasta las cubiertas inclinadas de teja para prolongar el lenguaje visual de la fachada en la calle Lucero y en uno de los laterales del pliegue interior del patio.

Pero esta continuidad mimética que señalamos sólo llegaba hasta el patio, puesto que el resto de la edificación añadida, esto es, el cuerpo recayente a la calle del Deán, se mostraba como un cuerpo reintegrado. Esté se definía con un sistema compositivo y de huecos más regular y simple, confiando la unión visual con el primero mediante el uso de la cubierta inclinada y el empleo de la fábrica de ladrillo.

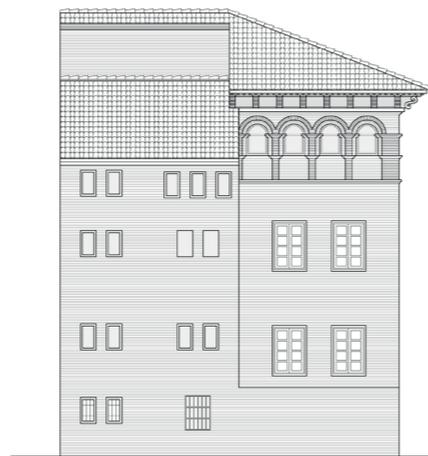
Ciertamente este cuerpo añadido encontraba la justificación de su sobria disposición en cuanto que albergaba las funciones de aseos y escalera secundaria de acceso a cubierta y, por lo tanto, se trataba de una pieza servidora, cuestión que con pericia se reforzaba en cuanto a jerarquía visual dejando su altura por debajo y en un nivel inferior al del cuerpo principal, que daba cobijo a los usos más importantes.

En el interior se mantenía el zaguán y la luna como elementos fundamentales de la organización espacial, para articular las diversas dependencias del edificio. Quedaban dispuestos entre los muros de carga sin realizar más compartimentación que la que éstos mismos establecían.

62 El término réjola era el empleado localmente para definir al ladrillo, material ampliamente empleado en el solar zaragozano en todo tipo de construcciones dada su gran versatilidad y la escasez de piedra en la zona. La materia prima utilizada era la arcilla blanca, que caracteriza el tono claro de sus construcciones. Se extraía del mismo emplazamiento donde estaba el tejero o de lugares cercanos a la ciudad, sin necesidad de solicitar permiso alguno a las autoridades. Sus medidas estaban reguladas por el Concejo de la Ciudad, que poseía un molde de madera que las definía en 4,20 cm. de grosor, 16 cm. de ancho y 33,6 cm. de largo



Reconstrucción alzado calle Don Juan de Aragón según proyecto de Úrsula Heredia



Reconstrucción alzado calle del Deán según proyecto de Úrsula Heredia



Vista actual de la calle Don Juan de Aragón

Pero además se añadía un volumen vacío para la escalera principal, como si fuera otra luna más y a la manera de las escaleras renacentistas. En este espacio se incluía un alzado interior con doble galería de arquillos superpuesta en la entreplanta y primera. Además, para poder ascender de la planta noble a segunda era necesario disponer una nueva escalera de servicio, emplazada junto al núcleo de aseos.

Pero la intención de llevar a cabo este proyecto no tuvo mayor recorrido. La propuesta de Úrsula Heredia, junto con las importantes labores de consolidación que realizó, forman parte de la historia de esta construcción, y permitieron mantener vivo y en pie el relato de su edificación.

A propósito del edificio soñado por Emilio Gastón. Planteamiento, desarrollo y acto de inauguración a cargo de Juan Bautista Monserrat

La sede: una tarea por hacer

Pero, ¿cómo llegó El Justicia de Aragón a esta casa de Armijo?

En 1982, la puesta en vigor de la legislación autonómica aragonesa supuso el reconocimiento institucional de la figura de El Justicia de Aragón. Este nuevo camino iniciado dentro del panorama jurídico aragonés, que fue cercenado siglos atrás, aún tuvo que esperar algunos años para ver refrendado su protagonismo.

Fue el jurista y político Emilio Gastón Sanz (Zaragoza, 1935 - id. 2018), quien se convirtió en el primer Justicia de Aragón del periodo democrático, entre 1987-1993. Una interesante figura de la reciente historia aragonesa cuyo perfil profesional fue fundamental para afrontar los primeros retos de aquella legislatura que aún estaba por construir.

Como destacado especialista en Derecho Urbanístico, donde se reconoce su participación en congresos, publicaciones y colaboraciones en diversos Planes Generales de Ordenación Urbana, debemos reconocer igualmente su labor pionera en la acción pública para frenar la demolición de urbanizaciones y edificios singulares como la Urbanización Zuazo, la Ciudad Jardín o el Barrio de Pescadores de la Rebojería⁶⁹. Todo un conocimiento en este ámbito que incluso le condujo a dirigir las Primeras Jornadas Aragonesas de Derecho Urbanístico. En este sentido, uno de los principales éxitos cosechados a lo largo de su gestión, como adalid en la defensa del urbanismo aragonés, fue su empeño desmedido para dotar de una sede digna a la institución de El Justicia de Aragón.

Este proyecto se inicia, en 1988, con gran interés tal y cómo deja fe el gran número de envío de varias cartas al entonces alcalde de la ciudad, Antonio González Triviño. Aquellos primeros contactos profundizaban fundamentalmente en la necesidad de aumentar el espacio que regentaba la entonces sede de El Justicia de Aragón, situada en la calle San Jorge nº 10, piso 1º. Pero aun más se insistía en el régimen de interinidad en el que se sustentaba el inmueble, en propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. Así lo expresaba en un borrador que se leía:

⁶⁹ GEA 2000.



Fachada de la calle San Jorge, nº10

“La actual sede en que se ubica la Institución se ha revelado en el escaso tiempo de funcionamiento de la misma, como completamente insuficiente, amén de que ni su situación física, ni su adecuación sean las que deberían corresponderse con la dignidad humana de una Institución básica de nuestra Comunidad Autónoma, como lo estipula el Estatuto de Autonomía de Aragón, ni con el merecimiento que se debe a los ciudadanos que se dirigen a nosotros”⁷⁰.

Las pretensiones de Emilio Gastón para ubicar un nuevo emplazamiento más acorde con la dignidad de El Justicia de Aragón se fundamentaban en dos lugares muy concretos. El primero de ellos, se refería al palacio de la Aljafería. Un espacio que pronto quedó desdibujado por el afán de otros organismos para ubicar en este lugar el Museo Arqueológico, tal y cómo pretendía el Ayuntamiento, así como la necesidad de las Cortes de Aragón de incrementar más espacio para sus instalaciones.

Por otro lado, exponía aquellos otros ejemplos que habían frugado en otras comunidades autónomas, con gran acierto, para ubicar las instalaciones en zonas de evidente valor histórico-artístico. Tal y como realizó el Ayuntamiento de Barcelona al rehabilitar y ceder el uso del palacio de Alfarrás a la Institución del Sindic de Greugas, que él conocía. Una iniciativa que se vio reflejada en otras áreas geográficas para dar satisfacción a las necesidades de ubicación de las sedes, con figuras similares a El Justicia de Aragón. A este respecto resultan dignas de resaltar las propuestas que, en tal sentido, adoptaron las Comunidades Canaria y Andaluza, que han cedido al Diputado del Común Canario y al Defensor del Pueblo Andaluz, respectivamente, edificios rehabilitados de carácter histórico-artístico⁷¹.

En este sentido, la política de adquisición de inmuebles que perseguía la corporación zaragozana desde tiempo atrás para rehabilitar y sanear una de las zonas más degradadas de la ciudad, como era el casco antiguo, dejaba entreabierto una posibilidad para conseguir la ansiada sede. Emilio Gastón no tardaría en solicitar el uso de un inmueble en propiedad para El Justicia de Aragón y con unas características determinadas afines a los usos que se contemplaban desde el punto de vista espacial, con un área no inferior a 600 m² útiles para instalaciones y despachos. La oportunidad que se presentaba permitía además contemplar la posibilidad de reunir, en sí mismo, un edificio con una cierta relevancia histórico-artística.

⁷⁰ ASJA, Zaragoza 10/8/1988.

⁷¹ Con el fin de indagar en esta materia sobre la dispersión o concentración de sedes institucionales de carácter jurídico en centros históricos consultar Sebastián Franco, S. *Arquitectura Judicial en Aragón en la última centuria*, 2015. Tesis doctoral. Original inédito; Tuñón Álvarez E. “Contra la dispersión: Nuevas sedes judiciales en España”, en *Arquitectura viva*, Madrid: Arquitectura Viva, S.L., 2008, nº 118-119, 2008, pp. 160-163.

Mientras se esperaba con anhelo una satisfactoria respuesta en este asunto, el jefe del departamento de bienes de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Román Alcalá Pérez, consiguió mitigar de algún modo la precaria situación que acuciaba a la Institución mediante la ampliación de las oficinas en la citada calle de San Jorge. En este sentido, su secretario general, Enrique Gonzalez-Simarro, se reafirmó en el uso y disfrute de estas nuevas instalaciones sin contraprestación alguna y con el beneplácito de su ocupación con carácter definitivo.

Pero Emilio Gastón veía en algún modo impropio la ocupación de este inmueble tanto física como jurídicamente. Por un lado, la necesidad de una sala de espera y un número mayor de habitaciones para las visitas que recibían sus asesores conllevaba con urgencia una mayor ampliación en un ala más del piso. Además, la utilización de la propiedad no podía suscribirse a un periodo de precariedad, sino que debía estar sujeta a un contrato de arrendamiento mediante un precio razonable que cubriera los lógicos gastos de comunidad. Ambas reflexiones suscribían con mayor ahínco la necesidad de buscar una sede propia y definitiva en algún edificio cedido por la administración pública. En esta tarea se involucró mediante una petición formal al presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, Hipólito Gómez de las Rocas, con el objetivo de formalizar la cesión de la denominada casa de los Tarín, ubicada en la Plaza de Santa Cruz.

El manifiesto interés por esta antigua edificación venía arraigado no solo por unas excelentes condiciones constructivas para el desempeño de las competencias asignadas a la Institución, sino por su relevante tradición histórica que envolvía a este linaje, de donde procedían dos de los Justicias de Aragón: Juan Gil Tarín, que era señor de Mozota y Justicia de Aragón en 1284, y Esteban Gil Tarín, que surgió en 1336⁷².

No obstante, la propiedad de este inmueble a cargo del Canal Imperial de Aragón, organismo autónomo de la Administración del Estado y, por tanto, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Dirección General de Obras Hidráulicas constituía un dominio del patrimonio nacional. Su utilización resultaba inviable sino se tramitaba una negociación con su actual propietario para su adscripción al patrimonio de nuestra comunidad autónoma.

La gestión sobre este asunto no mermó la capacidad de persuasión de Emilio Gastón para encontrar nuevas sedes en la propia ciudad de Zaragoza. De ello queda constancia en sus negociaciones políticas con José María Mur, quien le propone el chalé de D. José García Sánchez, en el nº 7 de la calle Lagasca, en el que



Casa de los Tarín, Zaragoza



Casa de D. José García Sánchez

intervinieron arquitectos como Francisco Albiñana o Roberto García Ochoa y que acabó siendo Tribunal de Menores.

A esta propuesta se sumaban las informaciones trasladadas por la arquitecta Úrsula Heredia, desde la Gerencia Municipal de Urbanismo, acerca de las posibles casas para El Justicia. Entre las que se encontraban el palacio de Fuenclara, la casa de Miguel de Don Lope o La Real Maestranza, la parte inutilizada de la casa de los Gabarda, perteneciente al Colegio Notarial (posible vinculación con la familia de los Lanuza y Cárcel de Manifestados), el edificio fabril ubicado junto al convento del Santo Sepulcro, el Torreón Fortea o el palacio de Larrinaga. En definitiva, todo un conjunto de construcciones civiles más que notables y singulares dentro de la arquitectura emblemática de nuestro patrimonio local que dignificaban con su carácter histórico-artístico el papel representativo de El Justicia de Aragón.

Finalmente, tras dos años de reivindicación institucional para ubicar la sede en un emplazamiento digno, Emilio Gastón insta una vez más al alcalde zaragozano, Antonio González Triviño, para solicitar la cesión o arrendamiento de algún inmueble de propiedad municipal, concretando su propuesta en la casa de Armijo o algún otro de similares características por tres razones fundadas:

1. La tipología constructiva de la casa aragonesa suponía un elemento sustancial a la historia de la arquitectura de nuestro territorio y, por tanto, una parte indisoluble del paisaje urbano en qué se envolvía nuestra sociedad.
2. La forma, función y significado de las partes constituyentes de esta edificación suponían un modelo de creación espacial idóneo para las dimensiones requeridas.
3. Y su situación geográfica, en el epicentro de la ciudad, constituía un nexo entre la población y la dignificación del conjunto histórico.

La solicitud cursada a la Gerencia de Urbanismo para tramitar dicha cesión de uso del inmueble tuvo su éxito esperado, en mayo de 1990. Una labor que adquirió un eco mediático a través de algunas voces políticas cercanas a la alcaldía. Así se expresaba el propio Emilio Gastón en una carta enviada al primer teniente de alcalde Luis García Nieto:

“Querido Luis, Gracias sinceras por tu iniciativa, interés y eficacia, acentuadas por tus manifestaciones en el programa radiofónico con José Antonio Labordeta. Espero que los ambientes parlamentarios se pongan también de acuerdo (...)”⁷³.

72 Bonet Navarro, A. Sarasa Sánchez, E. y Redondo Veintemillas, G. *El Justicia de Aragón: Historia y Derecho (Breve estudio introductorio)*, Zaragoza: Cortes de Aragón, 1985; Ledesma Rubio, M. L. *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza: IFC, 1991; González Antón, L. *op cit.*, 2000; Falcón Pérez, M. I. *Prosopografía de los infanzones de Aragón (1200-1400)*, Zaragoza: Universidad, 2003.

73 ASJA 6/9/1990.

Sin duda, el interés mostrado por Gastón para dejar solucionada esta cuestión, dentro de su mandato, conllevó un alegato personal sobre la dignidad que requería la sede definitiva al convertirse, a la postre, en la tercera institución más importante de la Comunidad Autónoma aragonesa. El informe⁷⁴ presentado para su aprobación en las Cortes de Aragón se resumía en tres cuestiones básicas.

En primer lugar, las necesidades que debían cubrirse en la sede respondían a la dignidad y funcionalidad del personal al cargo de la Institución. Es decir, la disposición de despachos individuales, para cada asesor, con el fin de facilitar el trabajo que requería la obligación de guardar la confidencialidad y una organización adecuada según la estructura prevista en el reglamento de la misma Institución. Además, junto a estos requisitos se sumaba la previsión de alguna ampliación derivada de posibles aumentos de competencias en un futuro o, incluso, del desarrollo de algunas funciones como las de Defensa del Estatuto y la Tutela del Ordenamiento Jurídico.

En este sentido, el espacio debía contemplar un despacho de El Justicia y el del Lugarteniente con el gabinete particular de la Institución, una zona de Secretaría donde se dispusiera el Departamento de Administración y Régimen Interior, otra de Asesores para el Departamento de Administración y Régimen Interior, otra más de Asesores para el Departamento de Defensa de los Derechos del Ciudadano y otra igualmente de Asesores pero para el Departamento o los Departamentos en su caso, de Defensa del Estatuto y Tutela del Ordenamiento Jurídico Aragonés. A ello se sumaría una zona de servicios comunes (recepción, sala de espera, salas de juntas, biblioteca, servicios), otra de archivo y otra de garaje.

El resultado cifraba unas necesidades de espacio en torno a mil metros cuadrados útiles aproximadamente. Cuatrocientos estarían destinados para despachos de El Justicia, Lugarteniente, Asesores responsables de Departamento, Asesores de Área y Gabinete Particular. Trescientos para zona administrativa, recepción, salas de espera, salas de juntas y biblioteca y, otros, trescientos para archivos, servicios, pasillos, zonas perdidas, garaje y reservas para posibles ampliaciones. Pero con independencia de este espacio necesario, para el desarrollo de las funciones de la Institución, era preciso tener clara su ubicación geográfica en un lugar de fácil acceso, tanto por su situación urbana, a poder ser céntrica, como por su disposición arquitectónica. Y de nuevo, una cuestión de primera magnitud. La sede debía reunir las condiciones necesarias para permitir guardar la obligatoria confidencialidad sobre la identidad de quienes acudían al Justicia.

En segundo lugar, Emilio Gastón exponía las dos únicas posibilidades existentes para ubicar de inmediato la sede. Una se refería al palacio de la Aljafería, aprovechando el terreno que acababa de ser cedido a las Cortes para ampliación de

74 ASJA 29/9/1990.

sus servicios y otra la referida a la casa de Armijo, de propiedad municipal, sobre la cual el Ayuntamiento de Zaragoza se disponía a hacer la cesión de dominio durante tiempo indefinido y mientras fuese destinado para sede de El Justicia.

En última instancia, se exponía la postura de El Justicia al argumentar como ambas posibilidades se encontraban disponibles jurídicamente. En cuanto al palacio de la Aljafería, al haber sido cedida su ampliación a las Cortes, bastaría con el acuerdo de la Mesa de las Cortes para destinar parte del espacio cedido a tal fin. En cuanto a la casa de Armijo, el compromiso adquirido por el Ayuntamiento mediante la firma de un preacuerdo para su cesión, el 27 de octubre de 1990, adquiriría carta de naturaleza una vez ratificado por El Justicia ante la Mesa de las Cortes, para dar su visto bueno.

Ambos casos, a pesar de cumplir los requisitos estipulados tenían, a su vez, ciertas diferencias. Así, a pesar de que ambas ubicaciones disponían de la superficie suficiente para cubrir las necesidades planteadas por El Justicia (unos 1.600 m² la ampliación de la Aljafería y 1.223 m² la casa de Armijo), la casa de Armijo reuniría las necesidades previstas sin mengua de las de nadie. Es decir, en la Aljafería se destinarían menos metros de los necesarios, constriñendo el uso y anulando las posibilidades de ampliación debido al espacio disponible para las Cortes de Aragón, que se reduciría a 600 m². En este sentido, había que tener en cuenta como diseñar el espacio necesario para la ampliación de las Cortes. Por contra, el proyecto de rehabilitación elaborado en su día por el propio Ayuntamiento, sobre la casa de Armijo, permitía prever un total de cinco plantas para las necesidades estructurales de la Institución.



Estado de conservación de la fachada a la calle Don Juan de Aragón. h. 1985
AMZ_4-1_0141436

Además, el acceso del público resultaba otro inconveniente añadido. Más aún debido a la casuística del tipo de público que acudiría al Justicia. Por ello, la dicotomía urbanística que presentaban ambos edificios resultaba un *hándicap* añadido a las visitas continuas. No parecía lo más idóneo para un usuario atravesar jardines, cruzar un foso, entrar en la fortaleza custodiada por personal de seguridad y rodear todas las Cortes hasta llegar a la parte trasera de la Aljafería, donde se situaría la sede de la Institución. Sin embargo, la casa de Armijo resultaba accesible directamente desde la calle y la cercanía con el ciudadano, por lo tanto, mucho más evidente.

Incluso la Aljafería tampoco reunía las condiciones óptimas para guardar la confidencialidad de aquellos que acudían a presentar sus quejas. Es de resaltar, en este aspecto la obligación que tiene el cargo de ujieres para controlar la identidad de toda persona que accedía al parlamento. Por ello, y sin entrar en el aspecto político de la mayor o menor conveniencia de que una institución básica dispusiera de sede propia e independiente de las restantes, dejaba un criterio bastante claro para El Justicia, que no fue otro que la casa de Armijo como sede oficial de la Institución.

Ante esta exposición razonada de motivos: El Justicia expresa en la Mesa de las Cortes y de la Junta de Portavoces su definitivo visto bueno de la casa de Armijo, como sede oficial de El Justicia de Aragón, aceptando en firme la oferta del Ayuntamiento y a iniciar con cargo en su momento la partida incluida en los presupuestos de 1991, que lleva consigo los estudios necesarios para elaborar un proyecto y un presupuesto de rehabilitación y acondicionamiento de la vivienda para sede de El Justicia de Aragón.

Incluso en el preacuerdo de cesión, firmado entre el Alcalde de Zaragoza y El Justicia de Aragón, se establece con un compromiso aún mayor por parte de la corporación municipal. El propósito no es otro que llevar a cabo un proyecto de planificación urbanística que contemple la remodelación y renovación de servicios en las calles adyacentes de Pabostría, Peromarta y Don Juan de Aragón, extendiéndose su actuación si es posible hasta el Arco del Deán. Sin duda, el deseo de Emilio Gastón de ver crecer la propia sede de El Justicia de Aragón fue muy ambiciosa. En su horizonte no solo vio posible la rehabilitación de la Institución sino también el área de actuación en las vías más cercanas. Sin embargo, a pesar de la predisposición de la alcaldía para llevar a cabo estos trabajos dentro del Plan Municipal del Casco Histórico se señaló que su rehabilitación se trataría en un futuro próximo, una vez se terminasen las obras de la plaza de La Seo y su catedral.

Juan Bautista Monserrat Mesanza, en calidad de presidente de las Cortes de Aragón, se convirtió en el portavoz de la Mesa y la Junta de Portavoces mediante un escrito formal enviado al Justicia para comunicarle el acuerdo favorable adoptado en la sesión de 2 de abril de 1991. Para entonces, la oferta de cesión del Ayuntamiento de Zaragoza para instalar la institución de El Justicia de Aragón en la citada casa



Palacio de La Aljafería, Zaragoza
Raquel Hernández_ Cortes de Aragón

de Armijo quedaba autorizada, con cargo a la partida presupuestaria, a expensas de iniciar los estudios necesarios para la elaboración de un proyecto y el presupuesto de rehabilitación-acondicionamiento. Pero aquella decisión apenas fue considerada en firme por el pleno. Y en apenas dos meses, según la sesión celebrada el 20 de mayo, se decidió posponer tal confirmación debido a la complejidad e importancia de dicho proyecto. El mismo Monserrat Mesanza apenas tardó unos días en transmitírselo a Emilio Gastón.

¿Pero a qué se debió ese cambio de postura? Seguramente la cuestión económica tendría mucho que ver en esta decisión hasta que fuese confirmado por el Ayuntamiento. O así al menos se deduce de la cesión gratuita y en pleno dominio que tuvo las Cortes de Aragón por parte del alcalde de Zaragoza una vez fue remitido por escrito el 19 de julio. Sería ya en septiembre y con Ángel Cristóbal Montes como presidente de las Cortes de Aragón cuando se acuerda en sesión plenaria las condiciones de este nuevo uso que iba a adoptar la casa de Armijo.

Emilio Gastón no tardaría en agradecer personalmente a González Triviño la noticia definitiva de la cesión y el expreso deseo de efectuar un acto público, para recalcar el interés personal demostrado y el afán de cooperación institucional.

De la misma manera, el presidente de la Diputación General de Aragón, Hipólito Gómez de las Rocas, tuvo conocimiento por carta, el mismo día, de este proceso institucional y de la nueva situación legal que contemplaba el artículo 7 de la Ley 5/87, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Es decir, la casa de Armijo como bien adquirido por las Cortes de Aragón y en el ejercicio de su autonomía patrimonial pasaría a un nuevo régimen jurídico bajo la tutela de la Comunidad Autónoma, así como su administración, conservación y defensa.

El escenario arqueológico, arquitectónico y urbanístico a debate

Una vez superados los tramites administrativos, y como paso previo al desarrollo de un anteproyecto de rehabilitación⁷⁵ de la nueva sede de El Justicia, Emilio Gastón debía proponer la elección de los futuros arquitectos.

La acreditada experiencia en tareas de rehabilitación en otros edificios de similares características fue, en gran medida, lo que llevó a Emilio Gastón a escoger a los arquitectos Manuel Fernández Ramírez e Isabel Elorza García⁷⁶ el 3 de mayo de 1991. Un reconocimiento profesional al que se adscribía la participación particular de Fernández Ramírez como arquitecto-asesor de las Cortes de Aragón, durante la comisión de seguimiento llevada a cabo en las obras de la nueva sede parlamentaria aragonesa, emplazada en la Aljafería de Zaragoza.

Isabel Elorza García (Bilbao, 13/VII/1946) y Manuel Fernández Ramírez (Zaragoza, 20/XII/1947), fueron estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid y representan el reflejo de la denominada Escuela Castellana, tanto en lo académico como en lo formal. Y aunque no es menester de esta obra dar a conocer el perfil biográfico de cada uno de ellos, ya revisado por otros autores⁷⁷, no nos resistimos a señalar la participación conjunta de ambos en numerosos proyectos durante su carrera. Sirva como ejemplo notorio la reforma y rehabilitación general del edificio del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, en 1977. Se trata de un proyecto que transformó por completo la deteriorada casa de Miguel Torrero⁷⁸ en base a una delicada simbiosis: la de respetar el pasado arquitectónico y propugnar la reconversión de sus espacios para un uso administrativo totalmente actualizado. Este planteamiento marcó, sin lugar a duda, la base teórica con la que ambos arquitectos abordarían posteriormente la intervención en el patrimonio renacentista aragonés y, concretamente, en la nueva sede de El Justicia de Aragón.



Casa de Miguel Torrero, actual sede del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

⁷⁵ COAA Visado. 26/VI/1991.

⁷⁶ Obras de restauración y rehabilitación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón: Palacio de los Torrero, 1977; proyecto de rehabilitación de la Casa-palacio en Sos del Rey Católico, 1982; proyecto de ampliación y reforma de la Facultad de Derecho, en la Ciudad Universitaria de Zaragoza, 1982; Restauración de Fachadas en el Palacio de los Torrero (COAA), 1983; restauración y rehabilitación general del antiguo edificio de Galletas Patria, 1990. También se distinguían los premios obtenidos como: Primer premio del concurso Regional para la Nueva Sede del Colegio de Arquitectos de Aragón, Primer premio del concurso Nacional de Plan Parcial de Ordenación de la Universidad de Zaragoza, en el área 5 de ACTUR y Primer premio del Concurso restringido para la decoración y mobiliario de la Misión Permanente de España ante los Organismos Internacionales en Ginebra (Suiza).

⁷⁷ Laborda Yneva, J. *Suelo y vivienda pública en Aragón. 1985-1990*, Zaragoza: Dirección General de Aragón, 1991, pp. 264 y 272; *Zaragoza. Guía de Arquitectura*, Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1995, pp. 346-348 y 350; Martínez Veron, J. *op. cit.*, 2001, pp. 166 y 149.

⁷⁸ Gómez Urdañez, C. *op. cit.*, 1987, pp. 157-161.

Conocida la trayectoria de ambos arquitectos y, una vez, redactado el anteproyecto para su examen previo, se decidió crear una comisión asesora y de seguimiento de las obras de la futura Institución. El 13 de mayo de 1991, fueron reunidos por vez primera junto a Emilio Gastón reconocidos arquitectos, historiadores del arte y abogados, con el objeto de esbozar las primeras opiniones de los vocales asistentes, José M^a Valero, Joaquín Soro, Gonzalo Borrás, Miguel Ángel Aragüés y Jesús A. González.

Entre las valoraciones más sobresalientes se resaltó el tratamiento respetuoso del edificio desde el punto de vista histórico y monumental, las adecuadas soluciones tomadas para resolver el paso de la fábrica antigua a la nueva y el ejemplar estudio de antecedentes que acompañaba al proyecto. No obstante, una vez estudiados los planos de organización en planta y alzados se llevaron a cabo una serie de consideraciones para su posterior tratamiento por los arquitectos responsables.

En primer lugar, había que discernir la parte conservada del edificio histórico, aprovechando la nueva para dar respuesta a las nuevas exigencias estructurales.

En segundo lugar, se proponía suprimir la escalera de servicio proyectada, una idea que fue discutida por varias razones. La primera, debido a la ruptura o corte trazado en las estancias nobles que confrontaban con la fachada principal de la calle Don Juan de Aragón. Otra, motivada por el obstáculo que suponía trazar un salón grande de recepciones en la planta noble, que incluso podría ampliarse utilizando el sistema de puerta corredera para separarlo del despacho de El Justicia. A este respecto, también se estudió la posibilidad de suprimir, llegado el caso, el aseo destinado para El Justicia con el propósito de utilizarse en provecho de las estancias de la fachada principal donde se ubicaría el salón de recepciones y se abriría un nuevo hueco para ventana. En consecuencia, la puerta de acceso al salón respecto a la luna podría disponerse centrada en el propio deambulatorio. Además, la función de esta escalera de servicio como vía de evacuación resultaba anulada por la circunstancia de que confluía con la escalera principal en una única salida. Al no hallarse otra solución se decidió mantener su ubicación en el tramo de acceso al sótano.

Otras de las opiniones vertidas por la comisión asesora se centraban en anular los balcones corridos de la planta noble debido al anacronismo existente con las casas-palacio construidas en el siglo XVI, o enriquecer los dinteles que unían las columnas para completar un lenguaje estilístico más en consonancia con los elementos sustentantes. Para ello, se proponía la ejecución de varias catas a efectos de una posible recuperación de las zapatas.

Por lo que respecta a bienes muebles, se propuso la utilización de portones recuperados de la misma época. Tomando como referencia el lugar de Pardos, municipio de la comarca de Calatayud despoblado desde la década de 1970. La idea de

introducir elementos de carpintería en el nuevo edificio continuó con la propuesta de recuperar artonados originales que cubrieran la planta noble. En concreto, se trataron dos posibilidades: uno ubicado en Calatayud y otro almacenado en la Aljajería, aún sin destino.

También se vertieron opiniones respecto al tratamiento exterior. Por un lado, recomendaban no repicar o raspar el ladrillo sino allanarlo o hacer un trabajo de agramilado. Y, por otro lado, para diferenciar la fachada de nueva construcción se proponía una restauración distinta de la fabrica antigua. Incluso para mitigar en la calle Pabostría el efecto “duro” del muro se señaló la posibilidad de abrir huecos de carácter irregular o ciegos.

Para concluir con esta primera valoración del proyecto se argumentó los inconvenientes derivados de los ascensores hidráulicos ya colocados en el pasado, como en los de Sástago, Torrero o Pignatelli. El acuerdo unánime de recomendar un ascensor ordinario, con el inconveniente que suponía levantar una caja encima de la cubierta, se justificaba tal y como en el pasado otros palacios del siglo XVI disponían de solanares, como el de la Audiencia, Villahermosa o el de Prior Ortal.

A tenor de este dictamen resultaba evidente el profundo examen realizado sobre las partes constructivas e históricas que se iban a proyectar en el edificio. Y, por lo tanto, aquellas opiniones marcarían la impronta y rumbo que debían llevar a cabo sus arquitectos.

Para ello se trasladaron a Fernández y Elorza una serie de modificaciones puntuales desde el punto de vista funcional y de distribución interna, teniendo en cuenta las necesidades que pusieron de relieve los tres años de funcionamiento previos y la estructura orgánica del reglamento de la Institución.

Estas observaciones ocasionaron ciertas discrepancias entre las opiniones vertidas por la comisión asesora y los arquitectos proyectistas, que argumentaron su desacuerdo con un profundo análisis de su propuesta y de las alternativas. Este desacuerdo, por ambas partes, retrasó considerablemente el proyecto durante varios meses e introdujo una serie de cambios hacia la solución final.

Mientras tanto, el 18 de noviembre de 1991, se otorgaba por el Ayuntamiento de Zaragoza y a favor de las Cortes de Aragón el edificio situado en la calle Don Juan de Aragón nº 7, en cesión gratuita para disponer la institución de El Justicia de Aragón.

Ricardo Giménez Martín como notario del Ilustre Colegio de la ciudad de Zaragoza se encargó de notificar la comparecencia de ambas partes: Antonio González Triviño, en calidad de representado del Ayuntamiento de Zaragoza cedía en

pleno dominio el edificio, con todas sus partes integrantes, pertenencias y accesorios, al Presidente de las Cortes de Aragón, Don Ángel Cristóbal Montes y, a su vez, a Emilio Gastón Sanz, Justicia de Aragón, quien aceptaba convertirlo en sede oficial de dicha Institución.

Ahora bien, la presente cesión conllevaba a El Justicia de Aragón sufragar los costes derivados de las obras de rehabilitación y acondicionamiento del edificio, preservando los elementos históricos del mismo y ajustándose a las normas urbanísticas vigentes.

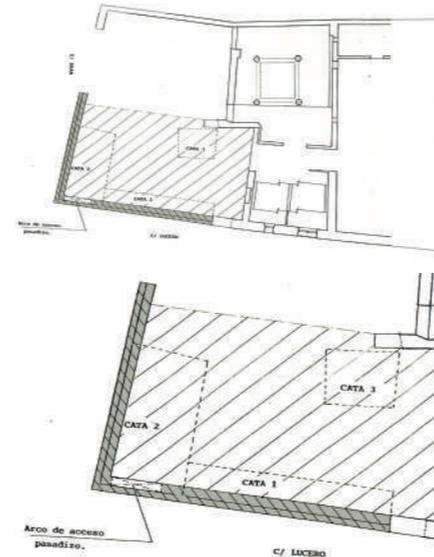
Una vez avanzados los trámites burocráticos se insistió a los arquitectos la modificación del proyecto básico para solicitar los preceptivos informes urbanísticos. Pero este proceso se dilató en el tiempo por diferencias de criterio durante su ejecución.

De manera paralela este proceso conllevó la puesta en marcha, por parte de Emilio Gastón, de los diferentes sondeos arqueológicos y estudios técnicos necesarios, a cargo de la empresa Castellón & Cía. S.C.

Las interesantes conclusiones a las que llega el equipo arqueológico, formado por Esperanza Ortiz Palomar y Juan Paz Peralta como directores técnicos de aquellos trabajos, dieron visibilidad a importantes hallazgos de interés histórico-arqueológico y arrojaron las primeras luces sobre la base histórica del edificio⁷⁹. Los resultados obtenidos fueron testados en base a tres catas distintas realizadas tanto en la ubicación del solar como en la profundidad alcanzada, que variaba desde los dos hasta los seis metros y veinte centímetros desde la cota de la calle.

En primer lugar, se constató que la existencia de las estructuras arquitectónicas respondía a los cánones establecidos durante la construcción original del palacio. El muro perimetral, de 72 centímetros de anchura, estaba formado por *opus latericium*, dispuesto a soga y tizón, con fabrica maciza y según las dimensiones vigentes en los módulos del siglo XVI (34x16x4-cm.). Además, el ancho de los muros y su profundidad en el ángulo de las calles Lucero, Deán y Don Juan de Aragón respondían a la misma tipología constructiva. Una comparativa que indicaba la ejecución primitiva de los mismos muros de cierre para todo el perímetro del palacio y confirmaba igualmente la ausencia de muros de cierre, una vez habían sido rebajados a un metro de profundidad durante los trabajos iniciales.

Además, el ángulo formado por el muro perimetral entre las calles Lucero y Deán sacaba a la luz la existencia de un pasadizo con acceso por un arco de ladrillo



Emplazamiento de catas arqueológicas, 1992.
Dibujos E. Ortiz y J. Paz. ASJA



Vista de las catas 1 y 2 con el arco al fondo



Fragmento de yesería ornamental decorada con un florón, conservando restos de pan de oro en el centro.
Fotografías E. Ortiz y J. Paz. ASJA

⁷⁹ ASJA. Ortiz Palomar, E. y Paz Peralta, J. *Informe sobre los sondeos arqueológicos en el solar del palacio de los Armijo. Futura sede del Justicia de Aragón*, Zaragoza, 14/2/1992.

empotrado en el paño del muro original del palacio. Esta remodelación de la fábrica constructiva llevada a cabo tiempo atrás, tal y como señalaban las características físicas de ambos ladrillos empleados junto con las visibles líneas de fractura longitudinal de dicho muro, suponía un hallazgo de primer orden. Sin duda, la intención de ver cegada esta galería de comunicación truncaba para siempre cualquier vínculo con su pasado más reciente, cuando formaba parte del patrimonio de La Seo.

Otra de las conclusiones reseñables fue el descubrimiento de algunas piezas de valor histórico-artístico. Entre ellas, piezas de hierro forjado pertenecientes al enrejado exterior de las ventanas, azulejos vidriados y algunos fragmentos de yeserías ornamentales, con una decoración a base de elementos vegetales y florales, junto con aplicaciones en pan de oro. Estos últimos elementos -decorados con un florón de cuatro pétalos y bandas horizontales para la zona de la cornisa- determinaban su relevante ejecución en una de las estancias nobles de la vivienda.

Junto a esta interesante aportación arqueológica, se llevaría a cabo en estas mismas fechas otro análisis técnico encargado por El Justicia de Aragón. El arquitecto Javier Peña Gonzalvo fue el encargado de realizar un informe de estado, mediante una labor de campo muy descriptiva y certera que permitió, en gran medida, que hoy podamos reconstruir el grado de conservación que presentaban los restos del edificio que todavía se mantenían en pie, todo ello previo a la demolición prácticamente integral con la que, con la salvedad de las fachadas, comenzaría un año después la construcción del proyecto definitivo de Fernández y Elorza. Por su interés se trae aquí algunos de los puntos con los que se describía el inmueble.

Según recoge Javier Peña en su informe⁸⁰, el edificio se encontraba compartimentado -en cada una de las plantas- en diferentes habitaciones para obtener un mayor aprovechamiento del espacio. Una división que había cercenado el volumen interior de la casa y que, a su vez, se proyectaba en su fachada exterior, seccionada en varios puntos para la apertura de vanos a diferentes alturas. El estado de la vivienda a grandes rasgos era una imagen borrosa de aquella trazada por los maestros del renacimiento, pero aun así, la pervivencia de sus valores histórico-artísticos, a lo largo del tiempo, se habían conservado intactos.

En cuanto a su organización, la vivienda constaba de cuatro plantas - baja, entreplanta, noble y falsa- más una bodega o cillero, que ocupaba la totalidad de la finca. Una distribución característica para esta tipología de casa civil aragonesa, pero con una casuística particular en cada uno de sus pisos:

- En la planta sótano se encontraba la zona mejor conservada de la casa,

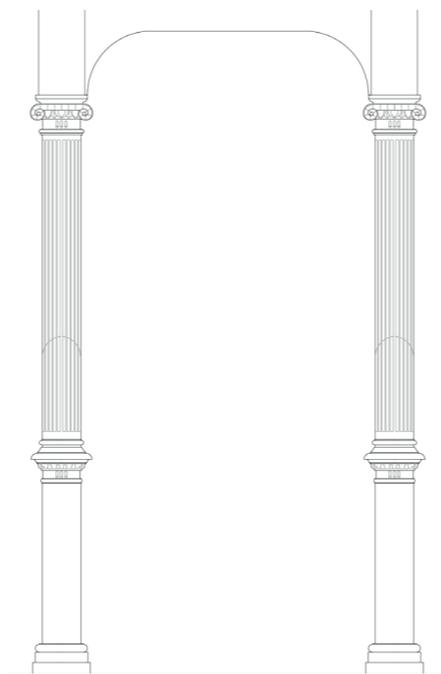
80 ASJA Peña Gonzalvo, J. *Informe de la evolución constructiva de la casa palaciega de la calle Don Juan de Aragón 7 (Zaragoza)*. Futura sede de El Justicia de Aragón. 13/IV/1992.



Bóveda rebajada y arcos de atado bajo la luna o patio



Detalle arcos ciegos de descarga de cimentación en muro de sótano



Columnas anilladas de planta baja



Detalle del estado de conservación de capiteles y columnas del patio. h. 1985. AMZ_4-1_0141443, 4-1_0141446



Estado de conservación del patio de la casa de Armijo. h. 1985. AMZ_4-1_0141441

con la práctica totalidad de sus muros íntegros, tanto los referidos a su cerramiento como los interiores. Con una planta trapezoidal, que ocupaba la totalidad del solar, presentaba muros de ladrillo y yeso resueltos según la solución aragonesa a base de arquerías ciegas que descargaban el peso de los forjados y muros superiores en el suelo. Y solamente en el tramo correspondiente a la luna se resolvía mediante una bóveda rebajada que descargaba sobre cuatro pilares de ladrillo de sección cuadrada. Una solución arquitectónica que permitía sustentar, a su vez, las columnas superiores de la planta baja. El resto de los techos originales se habían perdido, íntegramente, debido a su sustitución por un forjado moderno o bien por su desplome.

- En la planta baja -al igual que en el resto de las plantas alzadas- solo se conservaba el tramo perteneciente a la calle Don Juan de Aragón. Su acceso principal se realizaba por el extremo derecho de la fachada principal de esta misma vía. Con un zaguán de reducidas dimensiones se daba acceso a la luna, de planta cuadrada, cuya organización giraba en torno a cuatro columnas jónicas anilladas de fuste liso en la parte inferior y estriado en los tambores la parte superior, con basa, pedestal y rematado por un collarino de ovas. Cabe señalarse aquí, como nota, la particularidad de este tipo de columnas en la arquitectura civil aragonesa, donde el anillo que parte visualmente el fuste en dos niveles de tambores permite que las columnas alcancen una esbeltez inusitada sin necesidad de romper el orden proporcional canónico del fuste superior. El uso de este tipo de columnas compuestas de dos fustes se sistematizó en la gran mayoría de los patios de las casas palaciegas zaragozanas y aragonesas, y quizá la particularidad de la casa de Armijo se vea representada por tratarse de un patio muy reducido, con 3,20 m como intereje de columnas, frente a una altura de 6,50 m de columna, lo que le confiere una gran verticalidad.

Voviendo al informe de Javier Peña, en él se indicaba que el tramo oeste se había modificado sustancialmente mediante la introducción de una entreplanta para su acceso a la planta superior. Una intervención que atribuía a las transformaciones sufridas durante el siglo XIX como edificio de viviendas. El estado de conservación en esta planta resultaba desolador. De las salas ubicadas en el extremo norte de la luna todas ellas se hallaban derribadas y, en cuanto a, la sala ubicada en el ala oeste el suelo se encontraba totalmente hundido en el sótano. Solamente el lado sur de la luna, con acceso a zaguán, sótano y a la calle, disponía de un forjado de reciente factura para el suelo y a una cota inferior, según parece, debido a la escasa altura de la que disponía esta planta, con el cometido de acomodar los vanos abiertos para un nuevo uso como local comercial.

- La entreplanta, allí donde se conservaba, se encontraba a dos alturas. Una sobre la crujía del local comercial de la planta baja y, otra, a una cota superior sobre el patio de entrada. Los vanos exteriores, algunos de ellos tabicados, correspondían a dos balcones a la calle Don Juan de Aragón mientras que el resto de las ventanas tenían un tamaño diferente. Este aspecto, que se indicaba en el informe, se debía a la



existencia de dos modificaciones sustanciales en los vanos donde se habían dispuesto los balcones. La concebida en origen, que respondía a una ventana con la carpintería en la parte exterior del muro y jambas abocinadas hacia el interior, para alojar un festejador de madera. Y durante el barroco, y al gusto de la época, se transformarían las ventanas en balcones en las plantas principales, mediante la supresión del festejador y la reubicación de la carpintería en la cara interior del muro, abocinando las jambas hacia el exterior.

-La planta noble, se desarrollaba en torno al corredor superior de la luna con los salones unificados tras el derribo de tabiques, en la fachada principal, y demás dependencias que se conservaban en pie a la calle del Lucero, aún tabicadas. Aspecto que también presentaba la arquería de la luna, aunque permitía intuir los dos arcos por fachada, conservando únicamente las semicolumnas adosadas a las pilastras de las esquinas también de orden jónico y con fuste estriado como las de la planta baja, si bien éstas sin anillo. Las columnas centrales habían desaparecido.

Los vanos existentes respondían de la misma forma que los argumentados en la entreplanta, mediante dos balcones y diversas ventanas, bien diáfanas o tabicadas. Aunque en este caso los balcones resultaban de mayores dimensiones.

-La falsa fue también objeto de una transformación notable durante las obras de acondicionamiento para casa de vecinos. En buena parte, quedaron tabicadas la mayor parte de ventanas del mirador, aunque se percibía su forma tradicional aragonesa mediante arcos de doble rosca con tres cornisas de ladrillo, una a los pies, otra en la parte superior del antepecho y la tercera en el arranque de los propios arcos. En cuanto al rafe de madera, muy volado, se resolvía mediante canes con volutas según los modelos plenamente renacentistas. Por último, respecto a la estructura portante del tejado está fue sustituida por un forjado convencional de hormigón.



Arriba: Detalle de columnillas galería planta noble originales y reconstruidas. Estado actual. Izquierda: Vista de las columnillas de la planta noble tras el cerramiento del patio. h. 1985. AMZ_4-1_0141444

Esta primera valoración pericial se acompañaba de un análisis formal y constructivo acotando la cronología de la vivienda en el siglo XVI, aunque sin especificar con precisión una fecha concreta.

Respecto a las fábricas se hacía una serie de consideraciones. El edificio estaba construido en ladrillo macizo de 34 x 17. Unas medidas que respondían al patrón de réjola -como ya se ha indicado anteriormente-, dispuesto a soga y tizón, alternado por hileras y tomado con yeso, a excepción de la esquina entre la calle Lucero y Don Juan de Aragón que se reforzaba con muro de sillares de alabastro. Solamente en el paramento exterior el ladrillo adoptaba un aspecto distinto con ocasión del tratamiento realizado mediante agramilado de yeso con llagas horizontales.

Un interesante análisis comparativo entre las fábricas y los planos catastrales apuntaba también a que la edificación ocupó todo el solar, como ya se ha planteado, además de la reutilización de una estructura previa en parte de él según una hipótesis fundada en varios aspectos. Por un lado, la existencia de una gran grieta vertical que afectaba a todas las plantas, salvo a la falsa y, especialmente notable, en el interior de la planta noble al diferenciarse dos obras de fábrica ejecutadas en distinta época, mediante el “cosido” de ambos muros por debajo del mirador mediante un zuncho de madera que abarcaba la totalidad del balcón central. Además, era perceptible tanto la modificación de algunos huecos como un cambio de dirección en los forjados de la planta baja, aparente indicador de un origen constructivo diferenciado. Este argumento también lo avalaba la ubicación del arco de entrada que se disponía, curiosamente, junto al medianil, y que nos induce a pensar en el inmueble inmediato, el número 9 de la calle, ahora de nueva construcción, pero que en origen pudo haber pertenecido a la casa y de la cual habría sido segregado.



Estado de conservación de la galería de arcos en la calle Don Juan de Aragón. h.1985. AMZ_4-1_0141449

Las jambas de las ventanas también habían recibido un tratamiento diferenciador al estar recercadas con yeso, aunque sin presentar elemento decorativo alguno como era habitual entonces en las casas renacentistas. En cuanto al apeo de los muros sobre cada uno de los vanos, excepto en la puerta principal que se constituía en arco de medio punto mutilado, se realizaron mediante cabeceros de madera ocultos con el agramilado.

También en los vanos del interior de la vivienda la conservación de un cerco dorado y parte de las hojas, en la sala principal, nos permiten confirmar la introducción de recursos decorativos durante la época barroca. Un cambio de gusto en la vivienda que pudo contribuir, sin duda, a la falta de elementos de la carpintería originaria, totalmente perdidos. Y aunque no se conservaba ningún tipo de techumbre mudéjar en las salas principales si se pudo destacar como pieza notable de la casa la utilización de un artesonado de pequeñas dimensiones con decoración romboidal y sin aplicación de aparente policromía. Ubicado en uno de los tramos de la luna, a la altura de la cota del techo de la entreplanta, y entre las salas de la fachada principal y calle Lucero, se dejaba entrever la destacada importancia que tenían entonces aquellas dependencias contiguas. Este artesonado se encuentra hoy restaurado e incorporado al mobiliario de la biblioteca.

Únicamente los forjados, que respondían a los tradicionalmente usados para este tipo de construcciones, se habían conservado como piezas residuales del trabajo en madera. Para ello, se emplearon viguetas escuadradas con entalladura doble, en las zonas comunes y luna, con molduras lobuladas a las que se les superponía otras molduras en las zonas nobles.

Para el examen de los enlucidos interiores resultaba evidente el trabajo de yeso que permanecía oculto por diversas capas de pintura. Una labor que en ocasiones se había visto obligada a un repicado para un nuevo enlucido, pero que a simple vista no mostraban el suficiente interés artístico. Por contra, el suelo de la entreplanta dejaba testimonio de haberse realizado en yeso, como probablemente también se utilizara en origen para revestir toda la casa. El resto de los pavimentos conservados respondían a las modificaciones realizadas en el periodo barroco o bien a las ejecutadas durante la etapa decimonónica, mediante baldosines de Ariza formando figuras geométricas diversas.

La escalera, que había desaparecido por completo, presentaba huellas de haberse ubicado en una disposición distinta a la traza original y, únicamente, el acceso a la entreplanta se efectuaría por una escalera distinta.

El interesante diagnóstico realizado por el arquitecto se completaba con unas conclusiones finales que ponían de relevancia la tipología característica que presentaba esta casa en el momento de su ejecución. Por ello, consideramos oportu-



Estado de conservación del patio de la casa de Armijo. h. 1985. AMZ_4-1_0141442



Detalles del artesonado y forjados originales. Fotografía procedente del informe de Javier Peña. ASJA



Estado actual del artesonado reutilizado como mesa, en la biblioteca de la sede de El Justicia

no trasladar al lector aquella última impresión que ofrecía esta vivienda antes de su demolición:

“Se trata de una casa palaciega del siglo XVI que ha sufrido numerosas, y en ocasiones traumáticas, transformaciones hasta alcanzar su aspecto actual. Pertenece al grupo de casas que ha dado en denominarse arquitectura palacial aragonesa, aunque en realidad debe adscribirse al grupo de época renacentista de la Arquitectura Mudéjar Civil Aragonesa. Originariamente era un edificio que ocupaba la totalidad del solar actual y probablemente la finca vecina nº9 de la calle de don Juan de Aragón. Consta de cinco plantas: sótano o bodegas, baja, entreplanta, noble y falsa. Es de ladrillo macizo con tratamiento exterior, según la costumbre aragonesa del siglo XVI: aparejo a soga-tizón alternado por hiladas, y agraciado con yeso del país.

La composición exterior corresponde así mismo a la tradición aragonesa de concentrar la ornamentación en la coronación de la fachada mediante un mirador de arquetes de doble rosca y rafe de madera de composición clásica. Las ventanas originales, dispuestas sin ningún orden compositivo, han perdido su carpintería original y, si lo tuvieron, el recercado decorado con yeseras; algunas de ellas, en la fachada principal, han sido transformadas en balcones, con cerrajería carente de interés.

La estructura interior de la casa corresponde al modelo tradicional mediterráneo, con dependencias dispuestas en torno a un patio abierto, que en Aragón recibe el nombre de luna, y que es el corazón del edificio. La luna está resuelta también según la costumbre aragonesa de columnas clásicas anilladas para obtener las proporciones clásicas; el corredor superior se encuentra tabicado pero conserva las semicolumnas adosadas a las esquinas pero no así las columnas centrales. La parte posterior del edificio está demolida, conservándose únicamente los corrimientos de las bodegas.

Los forjados antiguos que se conservan son de tipo común, con la madera escuadrada y doble entalladura, salvo en las salas más nobles que es lobulada. Los forjados de los techos de la falsa y de una parte de las bodegas son de bovedillas de hormigón de reciente ejecución. No existen artesonados u otro tipo de techumbres mudéjares, salvo en un retranqueo de la luna que conserva uno de casetones rombicos. Tampoco se aprecian restos de pinturas murales de interés”⁸¹.

Al mismo tiempo que se conocía toda esta información, arqueológica y técnica, Emilio Gastón tiene noticias del hallazgo de unos restos de *opus spicatum*,

que ya habían sido extraídos en el año 1986, en el cercano solar de la Plaza Santa Marta nº 7 (ahora calle Don Juan de Aragón nº2)⁸², almacenados hasta la fecha en la propia casa de Armijo. Su interés por instalar este pavimento romano en la futura sede de El Justicia de Aragón, como notable patrimonio histórico-artístico, conllevó inmediatamente su petición hasta la alcaldía. Antonio González Triviño se encargó personalmente de trasladar esta solicitud a Miguel Ángel Navarro Trallero, como jefe de la Unidad del Servicio de Centro Histórico, en la Sección de Arqueología. Sin embargo, las competencias en materia de patrimonio arqueológico adscritas al Gobierno Autonómico Aragonés obligaban a un último dictamen por la Comisión Asesora de Arqueología y Paleontología de la Diputación General de Aragón.

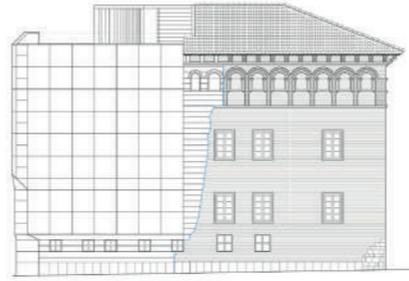
La resolución, avalada por el Director General de Patrimonio Cultural y Educación, Luis Valiño Freire, y tomando como marco jurídico lo establecido en el art. 42.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español acordaba no autorizar el traslado del pavimento por considerarse que su instalación fuera de su contexto original carecía de una justificación de carácter histórico.

Dejando a un lado este interesante hallazgo, sin éxito para los intereses de El Justicia de Aragón, y continuando con el hilo conductor de aquellas interesantes noticias arqueológicas y técnicas, de los primeros meses de 1992, uno comprende inmediatamente la trascendencia que tuvieron aquellos informes para averiguar los inicios de la casa en cuestión. Mas aún cuando las prospecciones arqueológicas habían contemplado un perímetro mayor de la edificación y, por tanto, debían incluirse en un nuevo anteproyecto arquitectónico, con el objeto de ser informado a los organismos urbanísticos competentes⁸³. Esta cuestión volvió a reunir a la comisión asesora y de seguimiento de las obras para dirimir diversos planteamientos aún no resueltos. A ella asisten, el 21 de mayo de 1992, José M^a Valero, Gonzalo Borrás, Carmen Gómez, M^a Dolores Llop, Vega Estella, Miguel Ángel Navarro, Joaquín Soro y Miguel Ángel Aragüés. Manuel Ramos justificaba su ausencia por compatibilidad de otros compromisos.

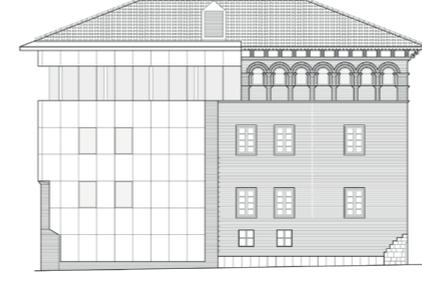
Los criterios acordados se fundamentaban principalmente en la controversia que se había establecido por la ubicación de la escalera de emergencia y los servicios de la Institución, aún pendientes de resolución en el anteproyecto. Pero además se sumaban varias recomendaciones, vertidas por los vocales, para el tratamiento de exteriores y de las diversas plantas. En concreto, se proponía el uso del ladrillo como material principal para la ejecución de la nueva fachada, la colocación de cubiertas de teja, evitar la disposición de terrazas o llevar a cabo un tratamiento más monumental en la escalera principal.

82 Escudero Escudero, F. de A. y Galve Izquierdo, M^a. P. *Las Cloacas de Caesarangusta y elemento de urbanismo y topografía de la ciudad antigua. Incluye un estado de la cuestión de las cloacas de Hispania*, Zaragoza: IFC, 2013, pp. 266-269.

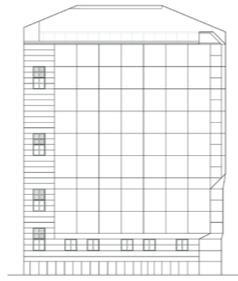
83 Según se contemplaba en el Título Octavo, art. 8.1.3 y 8.1.11 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.



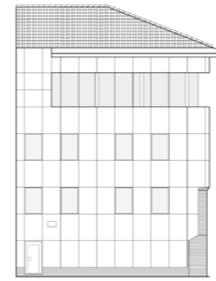
Alzado calle Lucero.
Anteproyecto de I. Elorza y M. Fernández



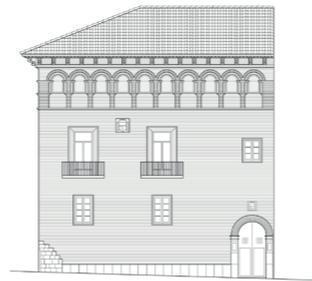
Alzado calle Lucero.
Proyecto definitivo de I. Elorza y M. Fernández



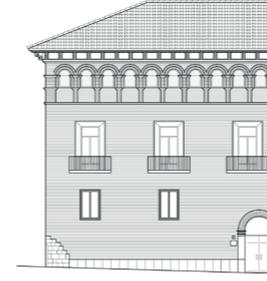
Alzado calle del Deán.
Anteproyecto de I. Elorza y M. Fernández



Alzado calle del Deán.
Proyecto definitivo de I. Elorza y M. Fernández



Alzado calle Don Juan.
Anteproyecto de I. Elorza y M. Fernández



Alzado calle Don Juan.
Proyecto definitivo de I. Elorza y M. Fernández

Esta serie de indicaciones que intentaban plasmar los deseos de la Institución no fueron contempladas en su plenitud por los arquitectos, de tal manera que las alternativas que se habían planteado originaron dos versiones del proyecto básico. En ambas, el núcleo principal de comunicación, compuesto de ascensor y escalera abierta, se mantenía en el centro de la planta, comunicando y realizando la transición del volumen antiguo al nuevo. Aunque, sin duda, la diferencia fundamental entre las dos versiones estribaba en la posición de los núcleos verticales de escaleras de evacuación y de aseos. En la versión A la escalera de evacuación se emplazaba sobre el zaguán de entrada, resolviendo su posición sin afectar a éste mediante un complejo sistema de solapes en altura, mientras que en la versión B la escalera de emergencia se ubicaba a continuación de la escalera principal hacia la calle Lucero, reforzando la idea de junta entre el alzado existente y el nuevo. En el primer caso los aseos se emplazaban junto al medianil este de la calle del Deán, si bien en el segundo acompañaban la banda central que separaba la parte nueva de la antigua.

Ninguna de ambas opciones llegó a reflejarse en el proyecto final, en el cual, si bien se mantuvo el núcleo principal de comunicación vertical en la posición central de la planta, la escalera de emergencia se llevaría al medianil de la calle Pabostíria y los aseos al punto de unión entre el edificio existente y la ampliación hacia la calle Lucero.

Cabe reflejar en este momento del proyecto el interesante modo en el que se proponía resolver tanto la sección del patio como el reflejo en el alzado a la calle Lucero. Se apunta ya en ambos casos dos de los que sin duda son los aspectos principales de la propuesta, la integración del espacio de la luna renacentista dentro del voluminoso conjunto edificado y la siempre difícil unión entre la arquitectura existente y la nueva, que se refleja de forma evidente en la calle Lucero.

La resolución de ambos problemas arquitectónicos se planteó de la siguiente manera. El primero de ellos, referido al cubrimiento de un patio pensado en origen para mantenerse abierto y que, Fernández y Elorza, solucionaron con astucia al elevar el plano de cerramiento con una planta por encima de la cornisa original, evitando el encuentro en ese punto y obteniendo un deambulatorio superior a ésta con licencia para colocar una “montera” piramidal en la cota más elevada.

Por otro lado, en el alzado exterior a la calle Lucero, la unión entre lo nuevo y lo viejo se planteó desde la búsqueda de un acuerdo compositivo entre dos partes manifiestamente distintas y sin que ninguna de ellas renunciase a su naturaleza y a su tiempo. Si bien la mitad sur del conjunto seguía manteniendo la identidad visual histórica del palacio, la mitad norte reflejaba un lenguaje y materialidad completamente distintos. Frente a la contundencia arquetípica de las fábricas de ladrillo y huecos originales, sus arcuaciones, alero de coronación y cubierta de teja inclinada, se planteaba un nuevo volumen con un carácter manifiestamente administrativo e hijo inequívoco

de su momento, resuelto con un abstracto muro cortina de vidrio y cerrado con una cubierta plana, en la que emergía retranqueado el casetón de ascensor y la salida de la escalera principal iluminada mediante un lucernario cenital.

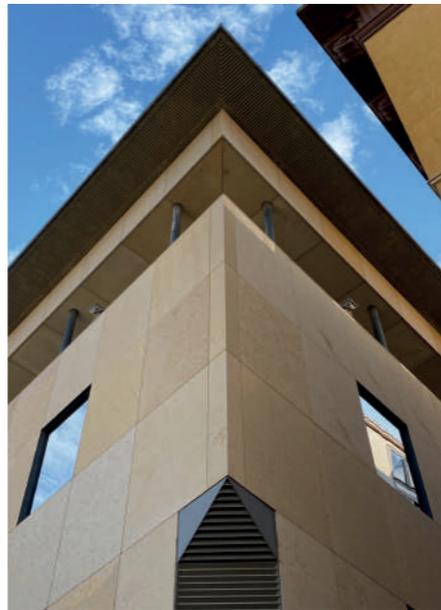
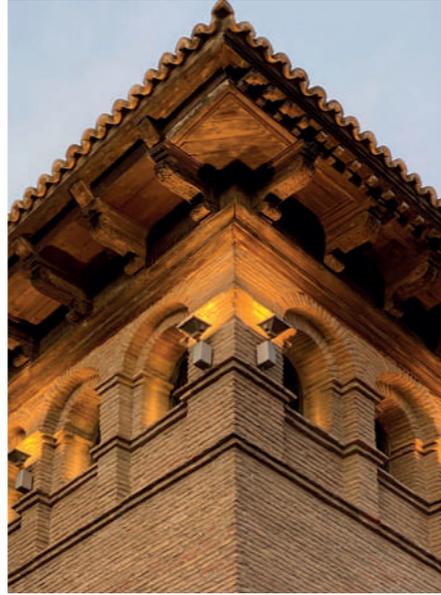
En cuanto a la esquina con Don Juan de Aragón, definida perfectamente por una línea vertical, adquiría como contrapunto con aquella la nueva esquina, entre las calles Lucero y Deán, en la que doblaba el muro cortina con un carácter mucho más escultórico y arrancando desde el suelo como un amplio chaflán que, mediante dos escalones, pasaba a transformarse en una esquina limpia a la altura de la planta segunda. La geometría inclinada de estos pliegues de esquina se recuperaba en la formación del retranqueo de la barandilla de cierre, de la azotea hacia la calle, definiendo un trazado limpio del remate superior del volumen que quedaba perfilado contra el cielo sin cornisa y, por lo tanto, sin sombra arrojada sobre la fachada, volviendo a establecer una sustancial diferencia con la parte antigua en cuanto al tratamiento visual del remate.

Además, para suavizar el encuentro entre ambas naturalezas se planteó una faja que completaba regularmente el límite accidentado de la ruina hasta la verticalidad, incluyendo dos arcos nuevos, luego descendía hasta el suelo como zócalo de una planta de altura para volver a ascender en una nueva junta con otro edificio, en este caso en el medianil de la calle del Deán. En esta faja pétreo se incluía, además, un sistema de fenestración regular donde los huecos de las ventanas participaban de un lenguaje más simple y enlazado con la parte histórica.

Todas estas iniciativas planteadas por los arquitectos, con elementos y soluciones de indudable interés arquitectónico, se encontraban lejos de las pautas establecidas desde la comisión asesora y, por lo tanto, su lectura resultaba antagónica con el modelo planteado desde la Institución para la futura sede de El Justicia de Aragón.

Finalmente, la Propuesta de Intervención y Anteproyecto de Rehabilitación fue presentada para su aprobación, el 7 de mayo de 1992. Y en consecuencia, el informe desfavorable que entregó la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación de la Diputación General de Aragón a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha 13 de julio de 1992, agravó la discrepancia entre El Justicia de Aragón y la dirección técnica.

Sin entrar a valorar la calidad arquitectónica de la propuesta, la Comisión se encargó de evaluar, tan sólo, los parámetros encaminados a la estricta conservación del patrimonio cultural y del entorno donde se ubicaba la denominada casa de Armijo. La nueva solución de rehabilitación debía ajustarse, en todo momento, a una serie de aspectos que conciliaran los materiales tradicionales y técnicas constructivas empleadas. Para ello, se acordaron las siguientes pautas de intervención:



Vistas del proyecto definitivo. Esquinas calles: Don Juan de Aragón -Lucero, Lucero - Deán

- La fachada principal debía ajustarse a una restauración estricta, considerando las características propias de su composición y ejecutar, en la medida de lo posible, una serie de catas que permitieran conocer la posición y el tamaño de los vanos originales para su restitución.

- En la fachada lateral, a la calle del Lucero, debía contemplarse la armonización de la nueva edificación con los restos existentes en base a un adecuado tratamiento compositivo.

- Mientras que en la fachada posterior, debido a su demolición y no haber referencias de la edificación anterior se permitía un tratamiento más actualizado, pero sin contravenir el respeto con el entorno.

- Para la cubierta debía evitarse la colocación de terraza plana y adoptar un tratamiento más en sintonía con las tipologías tradicionales.

- Y, en cuanto, al interior se recomendaba recuperar la estructura espacial original del edificio adaptándola a las nuevas necesidades contempladas por el nuevo uso del edificio, eliminando la escalera de emergencia del emplazamiento donde se ubicaba.

En apenas unos días, Emilio Gastón decidió resolver el encargo contraído con Manuel Fernández Ramírez e Isabel Elorza García y entablar relaciones con los arquitectos Roberto Benedicto Salas y Alberto Casado Calonge para estudiar, con urgencia, la viabilidad que había propuesto la Institución. Pero esta nueva tentativa no termina de formalizarse y la comisión asesora y de seguimiento de las obras volvió a reunirse entre los meses de septiembre y octubre para intentar encontrar una solución, de buen acuerdo entre las partes.

Esta vía de entendimiento produjo distintos encuentros entre El Justicia de Aragón, Emilio Gastón, los arquitectos Manuel Fernández Ramírez e Isabel Elorza García y el decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Román Magaña Morera, para llegar a un acuerdo amistoso. Éste se resumía en la creación de una comisión técnica de supervisión que dejaba por escrito las condiciones que debían incorporarse al nuevo anteproyecto, sin coste alguno para la Institución y dentro de un plazo determinado para su entrega.

Sin embargo, esta situación conciliadora por ambas partes no llegó a dar sus frutos. La etapa de Emilio Gastón llegaba a su fin y sus anhelos por ver finalizado el edificio de la Institución no llegaron a cumplirse. Aún así, el balance de aquella gestión había contribuido en buena medida a sentar las bases del proyecto de rehabilitación de la casa de Armijo como sede de El Justicia de Aragón.

La piedra fundacional

Fue, a todas luces, Juan Bautista Monserrat Mesanza el encargado de reconducir y dar una pronta viabilidad al proyecto que conocemos actualmente, una vez ocupó el cargo de Justicia de Aragón en junio de 1993. Su llegada al cargo y la diligencia de aquellos trámites, para resolver la cuestión de la sede, no pueden entenderse si no destacamos su anterior trayectoria en la presidencia de las Cortes de Aragón (1987-1991), desde cuya tribuna había conocido de antemano todo el proceso administrativo iniciado en origen. Aquel bagaje al frente de las instituciones aragonesas adquirió, en buena medida, un peso significativo en la inmediatez de las gestiones llevadas a cabo por Monserrat, desde sus inicios. Tal y como lo demuestra el acuerdo tomado con ambos arquitectos para ratificar el encargo del Anteproyecto de Rehabilitación.

Es entonces cuando Manuel Fernández e Isabel Elorza contemplan en esta nueva propuesta las recomendaciones y criterios de corrección trasladados desde la Dirección General de Patrimonio y Educación, con unos resultados más que satisfactorios. Así, en septiembre de 1993, el Consejo de Gerencia del Ayuntamiento de Zaragoza acuerda aprobar, en sesión ordinaria, la Propuesta de Intervención y Anteproyecto habida cuenta de la emisión de sendos informes favorables desde la Gerencia de Urbanismo del Servicio de Planeamiento del Ayuntamiento y de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Unos meses más tarde, los acuerdos emitidos por la Comisión Provincial de Patrimonio de la Diputación General de Aragón, daban vía libre al Proyecto Básico de Rehabilitación.⁸⁴ En su ejecución se señalaba como aportaciones a resolver por el equipo de arquitectos, la simplificación geométrica del nuevo alero a fin de no entrar en competencia con el antiguo así como un reestudio de la proporción y el diseño de los huecos en aras de lograr la máxima neutralidad, en la composición de las fachadas. La viabilidad de estos trabajos aceleró, sin duda, todo el proceso administrativo, de tal manera que, el 21 de marzo de 1994, se aprobó el Proyecto de Ejecución, incluyendo los criterios definidos en el último anteproyecto⁸⁵.

La licencia de obra municipal autorizaba, con fecha de 1 de julio de 1994, la fase de construcción, con la participación de Dragados y Construcciones S. A.

84 23/12/1993

85 ASJA Fernández Ramírez, M. y Elorza García, I. *Rehabilitación del Palacio de los Armijos en la calle Juan II para la sede del Justicia de Aragón*, COAA. Visado el 15/11/1993.



Placa conmemorativa del día de la inauguración



Acto de colocación de la piedra fundacional

como empresa adjudicataria de las obras, mediante concurso y por un importe total de trescientos trece millones setecientos quince mil nueve pesetas⁸⁶.

Junto con los primeros trabajos de vaciado sistemático del solar y del mantenimiento de la esquina de fachada de Don Juan de Aragón-Lucero, se completaron los análisis arqueológicos, que resultaron muy condicionados por las dimensiones del solar y el deficiente estado de conservación del edificio. Esperanza Ortiz Palomar y José María Viladés Castillo, como directores técnicos de los trabajos arqueológicos se encargaron del cribado de estas tareas desde dos puntos de vista. Por un lado la referente a la importancia histórica del edificio, mediante la exhumación de las estructuras arquitectónicas restantes, análisis de objetos cerámicos y el estudio de yeserías ornamentales, además de otros elementos arqueológicos. Y, por otro lado, el interés de este emplazamiento en la época de Cesarugusta, cuyos resultados del entorno alusivos al periodo ibero-romano (S.I A.C.) y romano imperial (S.I -V D.C.) se estimaban de gran interés para poder continuar con los resultados arqueológicos del solar ubicado en la misma calle Don Juan de Aragón, número 9.

Pero dejando a un lado los resultados concluyentes de aquellas labores arqueológicas, la cuestión de fondo se localizaba en el planteamiento que habían guiado las actuaciones de derribo del edificio y su análisis posterior, al convertirse, con su pérdida, en uno más de los últimos casos de estudio de la arquitectura civil zaragozana del Renacimiento⁸⁷. Sin lugar a duda, aquellas obras habían cercenado para siempre las tareas de rehabilitación del inmueble guiadas tiempo atrás por el quipo de asesoramiento, ahora disuelto.

Y su apariencia, en septiembre de 1994, dejaba “en pie” unas fachadas apuntaladas a la calle Lucero y Don Juan de Aragón sin rastro de la casa original, hasta su habilitación:

“Todo el interior ha sido vaciado hasta los cimientos, con la intención de levantar una reproducción en la que se instalarán elementos reservados de la casa demolida, como son las columnas de su patio”⁸⁸.

Una vez iniciado el encargo de su edificación, pronto surgirían ciertos trabajos no contemplados en el Proyecto de Ejecución, que dieron lugar a un Proyecto Complementario agrupado en cuatro capítulos:

86 BOA Número 75, 22/VI/1994, p. 2904. RESOLUCIÓN del Justicia de Aragón, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de concurso, de las obras de Rehabilitación del Palacio de Armijo, sito en la calle de D. Juan de Aragón, para sede del Justicia de Aragón.

87 Gómez Udañez, C. “Las últimas pérdidas de arquitectura civil de los siglos XV-XVI en Zaragoza”, *Artigrama*, Zaragoza: Departamento Historia del Arte, 1993, n°10, pp. 537-550.

88 *Ibidem*, p.543

- La consolidación de la medianería durante los trabajos de demolición del muro colindante, con la finca número 9 de la calle Don Juan de Aragón.

- El refuerzo de las fachadas durante las obras de limpieza del revoco.

- La instalación de fontanería con la realización de la canalización de “retorno” de agua caliente, exigida por el Departamento de Industria; la adaptación de las labores de aplacado de piedra de la escalera principal al primitivo pasamanos, que fue localizado durante los trabajos de excavación del sótano. Pero también se recoge en este capítulo, el soporte metálico necesario para “implantar” el artesonado renacentista adquirido por la institución proveniente del edificio recientemente demolido entre la calle Cinegio y Estébanes de Zaragoza. Un sistema o procedimiento que salvaba las dimensiones del espacio de la sala principal y permitía conservar íntegramente toda la techumbre, hasta discernir su ubicación como parte ajena al edificio primitivo, para buscar una intencionalidad “museística”.

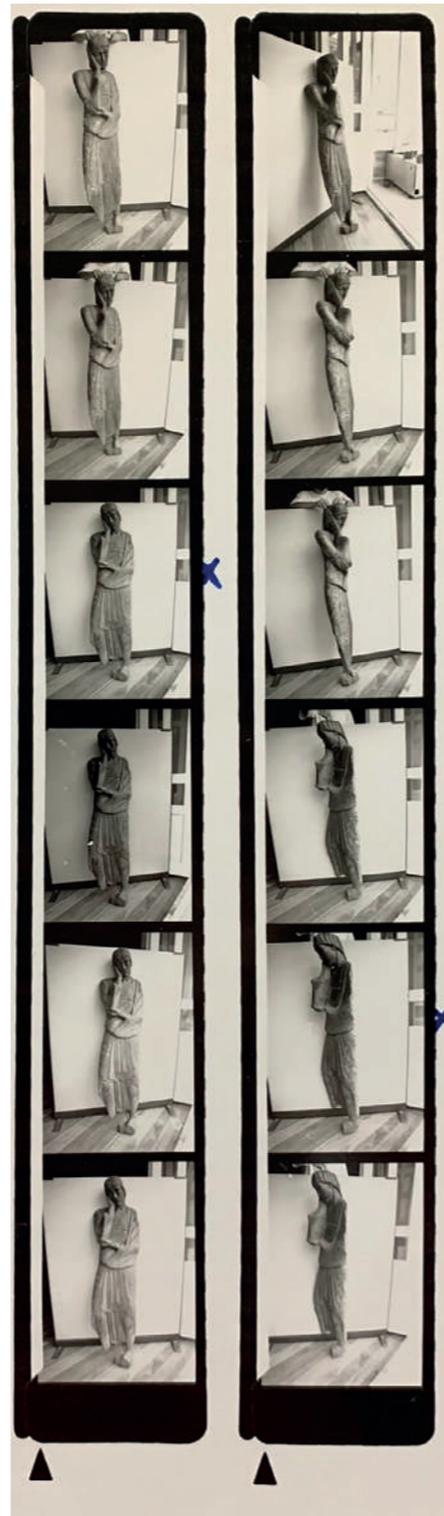
- Y en el último apartado se contemplaban las medidas de adaptación a la normativa sobre prevención de incendios.

Como resultado de toda esta gestión y con el fin de dar visibilidad a la futura sede, Juan Bautista Monserrat encontró oportuno ofrecer una conferencia de prensa con ocasión del acto de colocación de la piedra fundacional. Poco a poco, las obras irían conformando la apariencia visual del edificio que actualmente conocemos hasta el momento de su inauguración, el 20 de diciembre de 1995.

A partir de entonces, el éxito cosechado en esta empresa constructiva supuso el comienzo de una nueva era para la Institución. Avalada, además, por la excelente gestión del equipo de Juan Bautista Monserrat, en aquel mismo año, cuando se consiguió recuperar para el patrimonio artístico aragonés la talla románica de San Juan Evangelista, procedente del robo realizado por Erik “el belga”, en 1979, en el museo parroquial de Roda de Isábena (Huesca).

O las actuaciones encaminadas, entre otras⁸⁹, a la salvaguarda de los restos mortales de Mariano Lagasca Segura. Insigne botánico aragonés enterrado, en 1839, en el cementerio de Poblenou (Barcelona) que fue exhumado ante la amenaza de terminar en una fosa común. Un éxito de El Justicia de Aragón que culminó con el traslado de sus restos hasta la Real Capilla de Santa Isabel, en la iglesia de San Cayetano (Zaragoza), donde fueron custodiados hasta el homenaje y la inhumación definitiva en su localidad natal, Encinacorba.

En adelante, diversos proyectos y relaciones institucionales se compaginaban con la necesidad de “vestir” apropiadamente aquella arquitectura, lo que suscitó la pronta adquisición de un conjunto de bienes muebles para completar la mudanza de piezas desde la calle San Jorge, sede de El Justicia hasta ese momento.



Arriba: Detalle de la reproducción de San Juan Evangelista

Izquierda: Hoja de contactos de la pieza recuperada de San Juan Evangelista, h.1995



Vista actual de la biblioteca. Entreplanta de la casa de Armijo

Y en la medida de lo posible no tardaron en producirse diversos encargos artísticos, referidos explícitamente al tema del Justiciazgo, junto con otros que habían sido donados o adquiridos en depósito para este fin. Aunque fue, sin duda, la incesante labor de exposiciones desarrollada entre los años 1996-1998 la que terminó por situar en el mapa aragonés la proyección cultural de El Justicia de Aragón.

Sin duda, el compromiso de Juan Bautista Monserrat con la tutela del patrimonio artístico aragonés adquirió un destacado papel, a lo largo de toda su etapa, como queda constancia de las gestiones llevadas a cabo durante el acondicionamiento de la Institución. Al respecto, no podemos dejar de lado el descubrimiento arqueológico en el contiguo solar de la calle Don Juan de Aragón nº90. Un hallazgo que inmediatamente dio pie para solicitar su instalación en la recién construida sede. Sin embargo, la Diputación General de Aragón denegaba tal petición, previo acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, en base a dos fundadas razones.

En primer lugar, el referido lugar para instalar el *opus signinum* no resultaba el más adecuado, porque no constituía un marco de exposición museográfico adecuado a la importancia y características de la pieza. Y, en segundo lugar, el Ayuntamiento de Zaragoza, como órgano competente, si autorizaba su cesión para llevar a cabo la instalación está debía llevar aparejada previamente una modificación del proyecto arquitectónico. Una propuesta que no llegó a cursarse nunca.

En las siguientes dos décadas, con Fernando García al frente de El Justicia de Aragón, se intensifica la labor divulgativa de esta figura institucional, mediante numerosas publicaciones refrendadas por la propia editorial de El Justicia de Aragón. Y muy pronto, el notable fondo bibliográfico adquirido impulsó la creación del archivo de la Institución mediante la ampliación de sus dependencias para una mejor conservación de sus colecciones.

Hoy en día, el pasado y el presente se unen para ofrecer una imagen moderna dentro de la “red”. Con ello, se ha conseguido trasladar a la ciudadanía una gestión actualizada de la Institución y ahondar, al mismo tiempo, en la historia de la propia sede, a la que hemos hecho referencia en esta monografía. En este sentido, la vigente andadura de Ángel Dolado, como Justicia de Aragón, adquiere no solo ese compromiso con nuestro pasado más reciente, mediante un señalado espacio que ha dedicado a la memoria del primer justicia de la democracia, Emilio Gastón, sino que imprime con su agenda diaria un destacado papel en diversas labores de mediación y como principal guía de la Mesa del Justicia, con diferentes agentes sociales de la ciudadanía aragonesa.

89 ASJA. *El Justicia de Aragón - Informe anual*. Año 1995.

90 Galve Izquierdo, M^a. P. “¿Salduie en el centro histórico de Zaragoza?. Hallazgo de estructuras iberorromanas”, *La casa urbana hispanorromana: ponencias y comunicaciones*, Zaragoza: IFC, 1991, pp. 203-210.

Isabel Elorza y Manuel Fernández: arquitectos de un nuevo palacio

El proyecto de Armijo perseguía tres objetivos esenciales:

1. *La recuperación de los elementos arquitectónicos originales, mediante la consolidación y restauración de las partes afectadas aún existentes.* De forma y manera que se mantuviera, con el mayor respeto posible, la estructura interna y el carácter primitivo del edificio para adaptar los nuevos usos a las proporciones de los espacios ya conformados históricamente.

2. *La ampliación de la edificación en el computo global del solar, con una clara intención de diferenciar la parte histórica de la rehabilitada, incluyendo los elementos necesarios para el desarrollo funcional del inmueble.*

3. *Y, por último, la ordenación de su volumen interno en una secuencia de espacios.* De esta manera, permitía la redistribución de las dependencias para las funciones futuras que debía albergar la sede de El Justicia de Aragón, y todo ello con un sentido de edificio público.

En el fondo el problema arquitectónico que se planteaba aquí era el eterno dilema del encuentro entre lo viejo y lo nuevo. Lo antiguo quedaba definido por los restos de una edificación que había llegado a adquirir el carácter de ruina. Lo nuevo había de representar en este caso prácticamente la totalidad de la intervención, dado que la laguna edificatoria abarcaba el 70% del volumen general, manteniéndose prácticamente las fachadas y la luna junto con sus crujías inmediatas. Ante esta situación los arquitectos asumieron el reto de equilibrar, de manera armónica, la ampliación y la parte histórica del edificio. Esta estrategia permitiría diferenciar estilísticamente ambas etapas arquitectónicas, a la vez que realzaba claramente dos líneas distintas de intervención. De una parte, se llevaría a cabo la restauración de partes aún existentes en pie con un gran rigor histórico-artístico, y de otra, la reintegración de una nueva volumetría para el “nuevo palacio”, construida mediante lenguaje y técnica contemporáneos.



Detalles encuentro fachada existente y nueva en la calle Lucero.



Detalle casona de Armijo en calle Lucero. Encuentro entre el volumen existente y reintegrado

Además, la base de esta metodología constructiva se identificaba y amparaba no solo desde las cartas internacionales de restauración, sino desde la propia entrada en vigor de la Ley de Patrimonio Histórico Español⁶³, en su art. 39 (II):

“En el caso de bienes inmuebles, las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior irán encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación y evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables para su estabilidad o mantenimiento las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas”⁶⁴.

63 B.O.E. Núm. 155, Sábado 29/VI/1985: Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

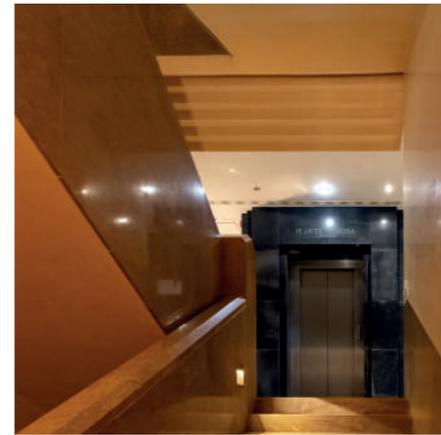
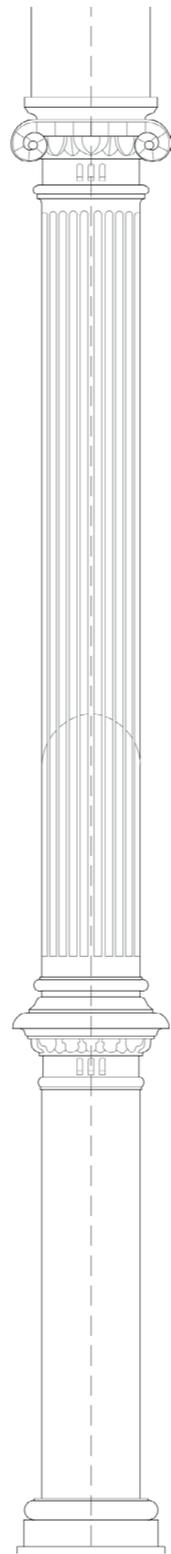
64 Ibidem, p. 20347.

Organización interior y circulaciones

Implantar una serie de nuevos usos en un edificio existente, respetar sus elementos originales y, además, completar las lagunas y/o faltas espaciales que pueda tener, implica una adecuada y precisa gestión de las interacciones que se producen entre todo ello. La relación entre espacios servidos y espacios servidores al igual que entre espacios representativos y espacios netamente funcionales han de resultar perfectamente trabados y coordinados.



Patio y zaguán de acceso desde la escalera principal. Columna anillada



Escalera y núcleo de ascensor

El proyecto de rehabilitación de la casa de Armijo se atenía a este tipo de circunstancias. El respeto por los espacios y elementos singulares condicionaba directamente la posición de todos aquellos sistemas y elementos nuevos que se debían encargar de dar servicio a los primeros tal y como podían ser los sistemas de circulación, la distribución de despachos estrictos y funcionales o los ámbitos de instalaciones. Todo ello, además, sumado a las exigencias del cumplimiento de normativa que requiere un edificio público de estas características.

La primera decisión consistió en establecer un acomodo de las funciones institucionales en los espacios más singulares, fundamentalmente aquellos en los que a lo largo de la historia ya se habían desarrollado las actividades representativas y que se disponían hacia la calle Don Juan de Aragón. Pero a la vez se debía organizar un nuevo programa en el volumen nuevo o de ampliación que se desarrollaría hacia la calle del Deán. Esta aparente segregación además intentaría mantener una continuidad interior en cada una de las plantas que, estratificadas, compondrían la sección del edificio.

Atendiendo a este esquema inicial la estrategia que siguió el proyecto fue la de establecer una traba adecuada entre todo ello, tanto en sentido horizontal, en cada planta entre lo nuevo y lo viejo, como en la vertical, mediante la superposición de los distintos niveles del conjunto. Esta segunda traba se resolvió en la sección del edificio mediante una serie de elementos de circulación vertical que cosían todos los niveles, la escalera principal, la secundaria y el núcleo del ascensor y, por supuesto y si cabe, el más importante la luna o el patio central del que hablaremos posteriormente.

Tomando como guía las referencias catastrales de Dionisio Casañal la ubicación de la escalera principal, adosada al patio, la situábamos bajo el arco existente en la planta baja. Un trazado que podemos corroborar a partir de los restos de su cimentación y muros existentes en la planta sótano junto con aquellas partes de la viga principal, de 7,50 metros, equivalente longitudinalmente a la distancia del patio. Y que ya fueron descubiertos durante la demolición parcial del edificio en el año 1971.

Estos datos daban pie a situar en el mismo lugar la caja de escaleras, conectando visual y espacialmente los distintos niveles del patio, mediante dos tramos paralelos, a excepción de su embocadura en la planta baja, en forma de "L". Queda constancia gráfica de que el arranque de la escalera se producía en el extremo opuesto en diagonal al acceso desde el zaguán y no en su continuación.

El ascensor como elemento ajeno a la organización original obviamente encuentra justificación en su papel funcional y en la eliminación de cualquier barrera arquitectónica en el interior del inmueble. Pero su integración compositiva lo relaciona a la escalera principal como otro elemento vertebrador del núcleo vertical, cuestión enfatizada con el propio tratamiento visual del mismo como volumen oscuro.

Respecto a la escalera de emergencia, situada en la medianería del edificio y junto a la escalera principal, se presentaba como una salida directa de evacuación a nivel de la planta baja, justo en el ángulo que desembocaba a la calle del Deán. Su utilización, adaptada a la normativa sobre prevención de incendios⁶⁵, permitió habilitar además una vía secundaria de comunicación interna entre las diversas plantas con carácter privado.

En última instancia, y con el fin de dotar de un discreto uso al núcleo de aseos, se consiguió habilitar un hueco diferenciador en el “ala” correspondiente a la calle del Lucero. Su disposición, que seguirá el mismo esquema en cada una de las plantas, tuvo una mayor ampliación en la planta baja como resultado del acceso apropiado para personas con movilidad reducida.



65 ACMZ Caja 207769. Ex. 0071867/1982; Caja 207794. Ex. 0073825/1982.

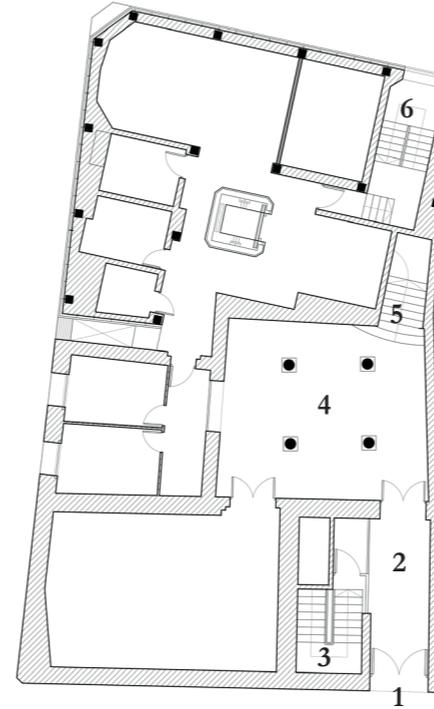
Vista actual del espacio Emilio Gastón ubicado en las antiguas bodegas del edificio

Distribución general del edificio

Para completar la descripción de la adecuación de los nuevos espacios a los usos propuestos se hace necesario un somero resumen, en el que se introducen algunas pinceladas que los propios autores dieran en su memoria.

Comenzando por el sótano, las antiguas bodegas se transformaron en una sala de exposiciones, mientras que los nuevos sótanos al norte se emplearon para cuartos de instalaciones y uso interno. El espacio central de la planta, emplazado bajo la luna, se ha reservado en la actualidad como una sala homenaje al primer Justicia de la democracia, Emilio Gastón. En él se exhibe una colección de objetos personales, así como varias piezas escultóricas, gráficas y literarias de su autoría. Es de destacar la solución estructural empleada de los muros de carga que, sin duda, condiciona la organización de los espacios mediante la concatenación de estancias con distintas dimensiones. Vemos, por tanto, en todo el sótano del edificio cómo se manifiesta perfectamente el sistema de cimentación mediante arcos de descarga a pilotes de ladrillo que entregan al terreno el esfuerzo de los muros de carga, en una solución típica de la arquitectura renacentista zaragozana.

El acceso principal en planta baja se realizó desde la calle Don Juan de Aragón, por un arco de medio punto que quedaba enfatizado por molduras en cada una de las jambas, a la altura de la línea de imposta. Esta entrada daba paso a un zaguán equipado con puerta cortavientos, en cuyo lateral izquierdo y previo ingreso al patio desembarca la escalera que dará acceso al sótano, de una manera totalmente independiente al resto del edificio. El transcurso natural de este recibidor conduce tangencialmente al patio interior, el verdadero vestíbulo del edificio.



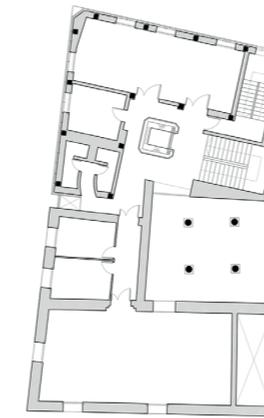
Plantas de la casa de Armijo, estado actual

Planta baja:

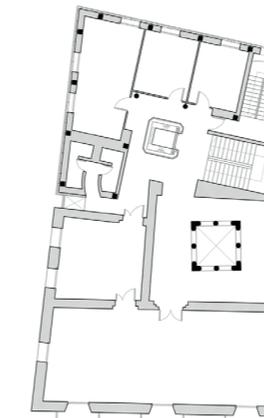
1. ACCESO
2. ZAGUÁN
3. ESCALERA A SÓTANO
4. PATIO
5. ESCALERA PRINCIPAL
6. ESC. EMERGENCIAS



Planta sótano



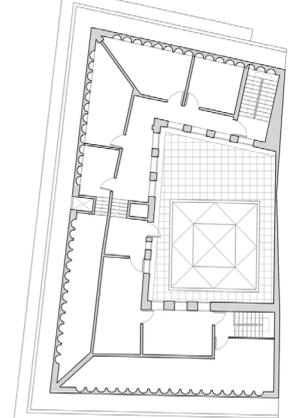
Entreplanta



Planta primera



Planta segunda



Planta bajo cubierta

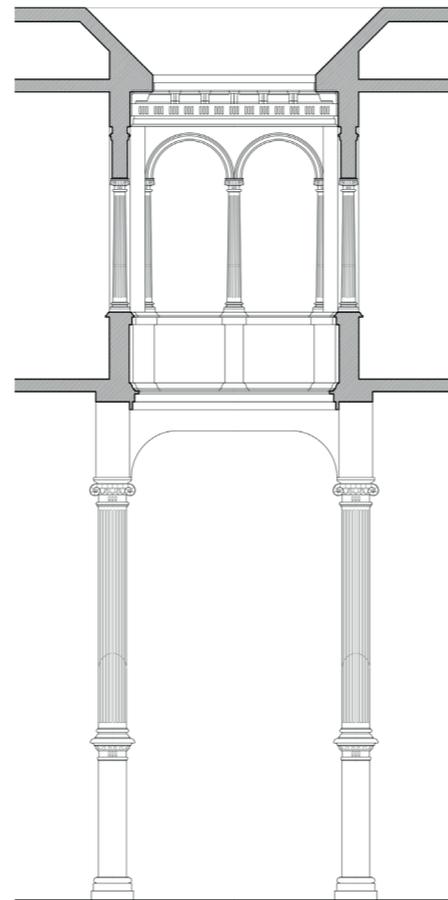
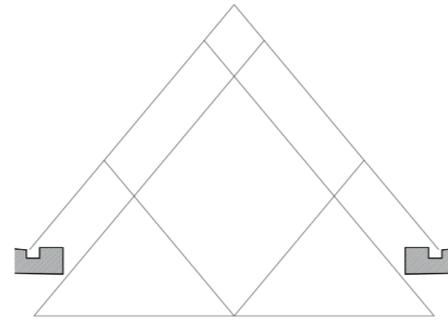
La luna -tal cual lo fuera en su día- es el elemento vertebrador de las circulaciones principales en todo este nivel y también en los superiores. A la vez, realiza una función de “cosido” en los distintos niveles de la sección del edificio barrido por el paso de la luz cenital hasta la planta baja. Es en este nivel de acceso donde se situarían los usos de cara al público, desde servicios de información, registro o recepción de documentos hasta el control o vigilancia para permitir la entrada al resto del edificio. En la parte posterior, próxima a la fachada de la calle del Deán, localizamos la sala de prensa y la sala de espera, ampliables entre sí, y donde también se alberga actualmente la oficina de atención al ciudadano.

El doble orden superpuesto del patio abarca realmente tres plantas, siendo las columnas del primer nivel de una altura tal que la planta baja y la entreplanta quedan incluidas dentro de su fuste. Por ello, dentro todavía de este primer nivel del patio y subiendo un piso más, encontramos la entreplanta, en la que se dispusieron los servicios administrativos de la Institución, una sala de reuniones y la biblioteca. Poco sabemos acerca de los usos originales que esta entreplanta pudo tener, ya fuese como dormitorios con una altura adecuada para un correcto y práctico calefactado, o como estancias de servicio como en ambos casos sucede en otras casas-palacio similares, si bien la magnífica techumbre de madera que se encontró, y que se tratará en detalle más adelante apuntaría más bien al primero de estos supuestos.

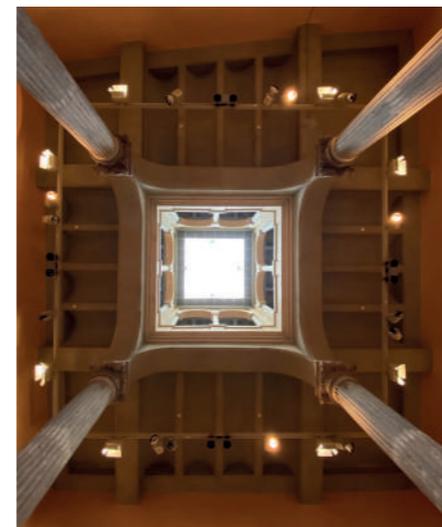
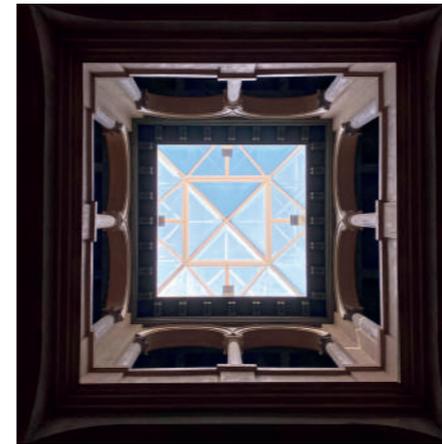
Ya en la planta primera o planta noble se situó el área representativa del edificio, con los despachos de El Justicia y otros gabinetes de asesoría, haciendo especial énfasis en la sala principal o de recepción con su antesala, como elementos más notorios y sobresalientes por sus artesonados, si bien estos fueron importados de otros edificios. De nuevo cabe indicarse aquí que los usos más significativos del caserón renacentista, tal y como el propio tipo palacial establecía, ya desde las casas concejiles, se daban en este segundo nivel con grandes salones de una altura mayor y abiertos a la calle principal a través de balcones. También el patio, en este segundo nivel, se desarrolló como un deambulatorio perimetral alrededor de la luna haciendo hincapié en la delicada recuperación y reintegración de los vanos originales y sus columnas parteluces sobre antepecho, que le confieren un carácter singular y evocador de este espacio tan representativo.

Superadas las tres alturas del patio, tanto en la planta segunda como en el bajo cubierta, se dispusieron una serie de espacios de trabajo compartimentados con sistemas de mampara, con el objeto de dotar a esta área de una mayor flexibilidad, en lo que a la distribución y funcionalidad de espacios se refiere.

Como resultado de esta distribución el acceso a las distintas plantas se llevó a cabo mediante la escalera principal o ascensor, que cobija de manera discreta en la parte posterior de cada uno de los niveles el núcleo de aseos de uso público, próximos a la fachada de la calle del Lucero.



Sección completa del patio con la luna



Vistas de la luna en plantas noble y baja

Patio

El elemento protagonista de las casas aragonesas, fue en muchos aspectos el patio o luna, también denominado luneta o lunica para los más pequeños, como en este caso. Era un espacio necesario para proporcionar luz y ventilación a las estancias interiores, pero también como distribuidor o deambulatorio de los espacios.

Los arquitectos, decididos a respetar el valor histórico de aquellas partes aún conservadas en el interior del edificio, establecieron la recuperación del patio bajo dos planteamientos compatibles, arquitectónico y funcional.

La intervención arquitectónica suponía concebir el tradicional patio abierto cenitalmente al exterior y rematado en un alero con cubierta a cuatro vertientes, que rememora el “impluvium” de época romana. Sin embargo, ¿resultaba realmente factible en este caso volver a reconstruir esta estructura?

Proyectos previamente realizados, como el mencionado de la casa de los Torrero, habían sentado cátedra en la disciplina de la restauración arquitectónica mediante la colocación de un lucernario en el “cielo” del patio. No obstante, este sistema, a pesar de evitar la entrada de agua de lluvia y permitir calefactar adecuadamente todo el edificio, desdibujaba la sensación de alero abierto al exterior.

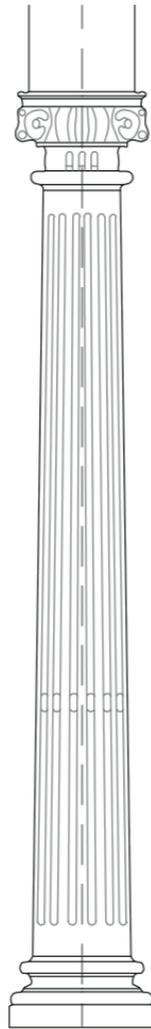
Pero la casa de Armijo poseía unas características determinadas que permitían, a la vez, establecer ambas consideraciones, tanto la sensación de apertura cenital como el cubrimiento del patio. Ello se consiguió dejando el techo de la planta noble descubierta al mismo tiempo que se recuperaba el alero en su localización primitiva, mientras que la colocación del lucernario se llevó a cabo en el techo de la segunda planta, permitiendo a su vez un recorrido perimetral alrededor del patio similar a los de los niveles inferiores, con objeto de dar acceso a los nuevos usos en esta planta.

En cuanto a la intervención funcional del patio resultó de un gran acierto la asignación de los usos generales por zonas o áreas, previamente a su dimensionado y detalle. Los tres primeros niveles tenían un carácter más representativo, y se planteaban de mayor a menor privacidad conforme al aumento de altura.

Así, la planta baja, que actúa como salón de entrada al edificio, permitía distribuir las circulaciones horizontalmente y servía como telón de fondo al salón de actos. En la entreplanta, localizamos, entre otros gabinetes, el acceso al despacho protocolario de El Justicia de Aragón o la biblioteca, mientras que el corredor del patio funcionaba como una estancia o deambulatorio de “pasos perdidos”. Y ya en planta noble el corredor perimetral a la luna adquiría el carácter de “claustro” en torno a la galería de arcos de mediopunto, y daba acceso al despacho principal de El Justicia, antiguos salones del caserón original. Por encima de este nivel original, ya en

el piso superior, se organizan los distintos despachos de asesores conforme al mismo sistema de circulación perimetral, en este caso con una presencia lumínica todavía mayor.

Y es que la luz juega un papel fundamental en la articulación de este espacio del patio y, en su sentido ascensional, pasamos de la serenidad de la penumbra cenital de planta baja, a la luz rasante que atraviesa los arquillos de la planta noble, hasta llegar la luz intensa que, en el nivel de la falsa, y reforzado por el tono blanco con el que se reviste esta planta, penetra a través de la nueva montera piramidal que da cobijo a todo.



Vista galería de arquillos y detalle columna

Fachadas y cubierta

A la vista del estado que presentaba la edificación, a finales del siglo XX, se puede decir que la conversación de este edificio con la dimensión histórica de la ciudad partía fundamentalmente del mantenimiento en pie de lo que restaba de sus fachadas. Y a su vez, aquella arquitectura, en ruinas, debía entenderse como el reflejo de lo que sucedía en el interior del edificio.

Sin duda, el atípico diálogo de aquella masa constructiva con los edificios colindantes ejerció un peso significativo en la manera de ver el inmueble -como ocurrió en muchos otros ejemplos caracterizados por el fenómeno del fachadismo- según las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Educación de la Diputación General Aragón y los criterios trasladados por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural. En buena medida, la verdadera fisonomía de aquella vivienda renacentista se había supeditado a sus fachadas como una única imagen fija de la arquitectura histórica, cuyo aspecto había preservado su epidermis intacta. A excepción de aquellos lienzos de fachada que aún debían completarse, en la calle del Lucero y Pabostría, y que ahora presentaban un problema de interpretación y diálogo entre lo nuevo y lo viejo.

Para resolver este tipo de encuentros resulta fundamental desarrollar una estrategia de relación en cuanto a la composición, atendiendo a elementos de continuidad de alturas, tipo y proporción de huecos, y a los puntos en los que se produce la junta. Con todo ello, la relación entre la parte nueva y la antigua puede resultar equilibrada o inclinarse en una u otra dirección, si bien cabe señalarse que frente a actitudes excesivamente miméticas se debe tender a establecer un tratamiento de diferenciación. Esta distinción entre partes, además con el amparo de la legislación española y de las cartas internacionales, pasa por la debida restauración de las fachadas históricas y el empleo de técnicas y materiales discernibles -en mayor o menor grado- que permitan completar el resto de los nuevos lienzos.

Desde este punto de vista, podemos decir que el trabajo en cuanto a las fachadas del edificio se avanzaba difícil por dos motivos. Por un lado, por la desaparición de gran parte de la volumetría original, que obligaba a la reconstrucción de un volumen nuevo en continuidad con otro existente y, en el cual, además debían acomodarse nuevos usos a una estructura original no pensada para ellos. Y, por otro lado, la escasa perspectiva urbana del edificio, dadas las reducidas dimensiones de las calles que lo circundan, nos obliga a observar los alzados como elementos en escorzo en detrimento de las dos esquinas, Don Juan de Aragón-Lucero y Lucero-Pabostría, que adquieren una relevancia significativa.



Vista del alzado de la calle Don Juan de Aragón

Por tanto, la solución adoptada partió de completar toda la superficie del solar con un volumen poderoso y compacto, que colmatase el espacio urbano hasta entroncar con el medianil vecino. Como si se tratase de dos mitades de un nuevo edificio el volumen propuesto se adosaba al antiguo en una proporción similar. Aquella unión, entre ambos, se producía en la mitad de la calle del Lucero y con unos alzados verdaderamente visibles, tanto a la calle Don Juan de Aragón como Deán. Una apariencia que se manifestaba como naturalezas diversas aunque sin mostrar el punto de encuentro entre una a otra. El resultado permitía un aprovechamiento completo de la edificabilidad, definida en el solar, para desarrollar con cierto acomodo el nuevo programa administrativo y justificar, en este cambio de uso, la construcción de una imagen urbana más sencilla y unitaria que la que se producía en el proyecto de Úrsula Heredia, donde la esquina de las calles Pabostría y Lucero resultaba plegada por la existencia de un pequeño patio en fachada.

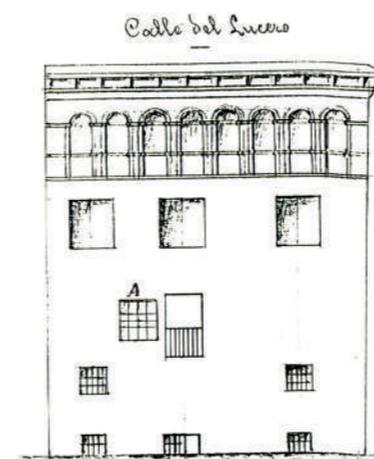
El informe arqueológico de la empresa Castellón & Cía. S.C., en el año 1992, corroboró que la traza de la edificación original se asentaba sobre el perímetro del solar sin la existencia de un patio en la esquina, y apunta a que la edificación original completaba todo el contorno de la parcela y no se trata de una edificación que pudiera verse inconclusa o que simplemente manifestase la preponderancia visual de



Detalle de la casa de Armijo y patio en esquina, del plano de Zaragoza de Yarza y Gironza. 1861. AMZ



Detalle de la volumetría de la casa de Armijo. 1908. AHPZ_MF_COYNE_003775



Croquis. Diseño de puertas y balcones en calle D. Juan de Aragón y Lucero. E: 1/100. 1879. AMZ_Plano 4-2-0274

su fachada y esquina sur frente a un volumen más acotado y funcional hacia el norte, tal y como sucediese con palacios como el de los Luna en el Coso.

Cabe aventurarse a indicar aquí que esta parte del edificio bien pudo ser duramente castigada en *Los Sitios* durante los bombardeos provenientes de las baterías francesas instaladas en el barrio del Arrabal. Como ejemplo de estos episodios el barón de Rogniat nos dejaba un testimonio muy esclarecedor sobre el aspecto de la ciudad tras el asedio:

“Las casas que no perecieron con las explosiones ni los incendios estaban casi desoladas por las bombas y las granadas; sus paredes interiores estaban perforadas para facilitar las comunicaciones, y las exteriores coronadas de almenas; las puertas y ventanas aspilleradas, cerradas, y defendidas con carros, pipas, árboles, (...)”⁶⁶.

A este pasaje se suman también otras anotaciones esclarecedoras de la transformación urbanística durante el combate:

“Resueltos á defender el terreno pie á pie, los españoles habían hecho fuertes cortaduras en las calles y aspillerado las casas. Los palacios, conventos y principales edificios habían sido transformados en verdaderas ciudadelas, y estaban ocupados por guarniciones provistas de armas, víveres y municiones. (...)”⁶⁷.

E incluso de la defensa de estas casas según recogió el barón Lejeune:

“En cada casa los españoles, bajo la dirección del infatigable coronel de Ingenieros Sangenis, multiplicaban los agujeros en los tabiques y en los techos para poder disparar de un cuarto á otro y de piso á piso. Se les oía romper las escaleras para hacer con ellas barricadas, y sustituirlas con escaleras de mano, que retiraban después; (...)”⁶⁸.

Acontecimientos de esta naturaleza nos apuntan a pensar en las severas transformaciones que pudieron originarse en el costado septentrional del edificio a lo largo del siglo XIX, dando como resultado la aparición del patio en esquina o el escalonamiento volumétrico en descenso hacia la calle del Deán. Y cómo no, manteniendo únicamente el volumen original más majestuoso en la mitad meridional de la parcela. Al respecto, nos encontramos evidencias manifiestas, del citado patio, en la documentación gráfica realizada por José Yarza, en 1861, o la cartografía catastral

66 Rogniat, J. *Relación de los sitios de Zaragoza y Tortosa por los Franceses en la última Guerra de España*, Zaragoza: Imprenta de Miedes, 1815, p. 8.

67 Marvá y Mayer, J. *Los sitios de Zaragoza*, Madrid: Imp. “Revista Técnica de Infª y Cabª”, 1908, p. 43.

68 *Ibidem*, p. 44.

recogida por Dionisio Casañal, en 1878. Y de la misma manera, a la vista de los croquis ejecutados desde 1879 y los posteriores testimonios fotográficos, podemos pensar en la desaparición del mencionado escalonamiento, en los que el tramo de alzado representado en la calle Lucero coincidiría con el que llega al siglo XX.

Una vez planteada la estrategia volumétrica del proyecto la solución del proyecto de Fernández y Elorza en los tres lienzos de fachada resultaba diversa.

Por un lado, la fachada a la calle Don Juan de Aragón se planteó como la parte principal y representativa del edificio, no sólo por situarse en la calle más ancha de las que circundaban el inmueble sino por la disposición de su acceso principal. Un destacado papel que reflejaba, sin lugar a duda, la imagen representativa de la Institución hacia el viandante.

Para obtener la imagen que ahora nos muestra el edificio en esta fachada se tuvieron que abordar no sólo cuestiones de acabado material sino una relectura y puesta en valor de sus aspectos compositivos originales, y que fundamentalmente consistió en un reajuste de la fenestración general. Para ello, se procedió a la eliminación de aquellos vanos superfluos que fueron implantados en las reformas del pasado en aras de conferir una mayor relevancia a las ventanas balconeras abocinadas de la planta noble, correspondientes todas ellas a la sala representativa de El Justicia. Ahora bien, si inicialmente nos encontrábamos con dos de aquellas ventanas *in situ* la incorporación de una nueva, sobre la puerta principal, fue pautada siguiendo el mismo ritmo y proporciones de las ya existentes.

En la entreplanta, los dos vanos quedarían integrados bajo dichos balcones mientras que en la planta baja se prescindiría de hueco alguno, salvo el acceso en el lateral derecho de la fachada que recuperaba el arco de medio punto en ladrillo visto y las jambas. Es de resaltar, ya en la parte inferior, un proporcionado zócalo corrido de piedra que arranca en el aparejo de sillería original de la esquina y que se extiende hacia la puerta de acceso, prácticamente en la medianera con el edificio vecino, y con el cometido de mitigar visualmente las siempre complejas humedades que por capilaridad acosan a las fábricas zaragozanas en su encuentro con el suelo.

Ya en la parte superior se consiguió unificar la galería de arcos de medio punto, tan característica de este tipo de edificaciones en Aragón, mediante su apertura en toda la planta segunda y como pie al imponente alero de madera “volado” sobre canes moldurados con dos volutas y cordón. La fachada recuperaba así esa imagen propia de un lienzo que ganaba ligereza con la altura, mostrando una relación cada vez más abierta de huecos con respecto a la masa constructiva.

La fachada a la calle del Lucero, caracterizada por la limitada anchura de la vía de 2 metros y 70 centímetros, hace que no se disponga nunca de una vista frontal,



Vistas de los alzados de la calle Don Juan de Aragón y del Deán

sino que la perspectiva resulta siempre muy acusada. Aunque lo más llamativo de la intervención en este alzado, como ya se ha indicado, se concretó en la necesidad de unión entre volumen histórico, de ladrillo, y el de nueva construcción, en piedra.

La intervención en la fachada primitiva siguió el mismo patrón arquitectónico que el realizado para la calle Don Juan de Aragón, mediante una restauración formal que contemplo la jerarquización y proporción de los huecos existentes. Sin embargo, el tránsito entre esta parte de la edificación y la ampliación se resolvió mediante una profunda “cicatriz” vertical que abarcaba desde la planta baja hasta la última planta, dejando constancia de las distintas características estructurales y constructivas aplicadas.

La utilización de vanos verticales siguiendo la misma línea compositiva de los originales se llevó a cabo para conseguir la mayor neutralidad posible en la lectura del conjunto edilicio, al igual que la banda lineal que recorría la galería aragonesa y que marcaba la continuación de ésta para aportar una lectura global más armónica, o tal y como en la solución adoptada en el alero, como continuación del existente.

En definitiva, un tratamiento arquitectónico semejante de aquel, pero discernible por los materiales utilizados. A este respecto, se comprende el diseño del alero que simplifica su geometría para no rivalizar con el vetusto mediante el empleo de hormigón visto con textura estriada, forrado en su remate con la cubierta y con canalón de chapa de cobre. Las fachadas constituidas por placas de piedra natural caliza quedaron enrasadas a la cara exterior del paño de la fachada e integradas con los módulos vidriados, que ocultan limpiamente su carpintería al exterior.

La fachada a la calle Pabostría y del Deán continúa con el mismo planteamiento expresado en la calle del Lucero, mediante grandes vanos verticales y una abertura, a modo de galería corrida, en la parte superior. Mientras que en la planta baja y en el ángulo con la calle del Deán se instaló la salida de emergencia al exterior.

Cabe destacar en este último punto el encuentro con el edificio medianero. Resuelto mediante la eliminación del vuelo del alero y la configuración de un hueco corrido antes de llegar a contactar con éste, con el único objeto de evitar futuras divergencias arquitectónicas y conferir visualmente un remate sólido macizo y sólido al lienzo del edificio.

En cuanto a la cubierta, se estableció la misma idea de discernibilidad con la parte histórica, aunque manteniendo su inclinación a imagen y semejanza de la tipología tradicional. La diferenciación entre ambas partes vendría señalizada por medio de bandas de lucernarios, concretando en el hueco del patio un lucernario exento que quedaba alojado en el cuerpo de las cubiertas inclinadas de teja y sin apreciación desde el exterior.

Materiales y técnicas

Para completar la exposición de motivos señalados hasta aquí es preciso resaltar los aspectos relativos a la elección y aplicación de los materiales, así como a las diversas técnicas que llevaron asociadas en su puesta en obra.

En el edificio existente fue necesario realizar a nivel estructural un refuerzo general de los elementos que quedaron en pie, así como un recalce de la cimentación existente. Los muros se consolidaron, y se requirió, en algunos puntos, del cajeadado con llaves de hormigón armado.

Respecto a la textura de los muros se decidió realizar un repicado de los revocos que pudieran tener adheridos, para dejar a la vista el ladrillo existente bajo ellos. Una operación que debió realizarse acompañada de la apertura y saneado de juntas, rejuntadas con mortero bastardo y polvo de ladrillo. Además, los vanos inestables o que debían cegarse fueron macizados con ladrillo de réjola, y la formación de las jambas y cabeceros abocinados se enlució con yeso endurecido con dextrina.

Para la renovación o construcción de los forjados, obviamente se tuvo en cuenta lo dispuesto en la normativa entonces vigente, especialmente en lo que atañía a sobrecargas del nuevo uso y resistencia al fuego. Aunque cabe señalarse el cuidado con el que los nuevos forjados de hormigón armado se diseñaron, con la convicción de evocar la textura y relieves de las antiguas vigas de madera y los revoltones que vaciaban en curva el espacio entre ellas, especialmente en lugares tan señalados como pueda ser el techo de la biblioteca o del corredor perimetral del patio. Respecto a la zona de ampliación se introdujo una estructura porticada de hormigón armado, que se aligeró con pilares metálicos tubulares en la formación del hueco corrido bajo el nuevo alero, ejecutado en hormigón texturado con estrías lineales.

En el espacio del patio se recuperaron y consolidaron los elementos de columnas y galería de arquillos que conformaban el patio interior y que se mantuvieron durante las obras de apeo anteriores. Las reposiciones necesarias de piezas afectadas o desaparecidas se realizaron con materiales discernibles y compatibles con los originales. De esta manera, el atado general se realizó con una estructura de arcos rebajados de hormigón armado que reproducía los originales y descansaba sobre los capiteles y el forjado perimetral que llevaba hasta los muros de la caja.

Cabe señalarse asimismo la naturalidad con la que se introduce en la obra una extensa y rica paleta de texturas, que abarca desde la sinceridad de las fábricas de ladrillo originales o del hormigón armado visto hasta la tersura de los estucos venecianos coloreados que se aplican en diversos espacios singulares, las carpinterías de madera, o el empleo de piedras de la región.



Arriba: Detalles de distintos empleos de la piedra de la Puebla de Albortón. Textura abujardada, pulida y flambeada

Abajo: Estucos. Forjado del zaguán de entrada



Acompañando a las texturas, en el interior el color adquiere un papel importante en la manera en la que se pretende resaltar determinados elementos y, sobre todo, construir distintas atmósferas vinculadas a los usos. El empleo de una base general de color terroso en estucos, aplacados y carpinterías confiere una calidez general que pone en relieve y por contraste determinados elementos, como el ascensor o las propias columnas del patio, cuya frialdad blanquecina del alabastro se ve reforzada por la luz que accede desde la luna, o el techo cian que enmarca el alfarje de madera en la sala noble de El Justicia. La construcción de atmósferas de luz también es motivada por el uso del color, y frente a un ambiente confortable y cálido surgen espacios singulares como el zaguán verdoso o las salas blancas de protocolo.

Respecto al uso de la piedra, como ya se ha señalado, se emplearon piedras de la región, tales como el alabastro, la piedra negra de Calatorao, y la piedra de La Puebla de Albortón. Si bien la primera se emplea en la reposición por semejanza de elementos de las columnas del patio, la segunda se limita a significar el núcleo de ascensor. La piedra de La Puebla se emplea de forma sistemática, tanto pulida en la formación de rodapiés, zócalos, pavimentos o la propia escalera principal, como flambeada, para definir la especial textura rugosa, casi de arpillera, que se confiere a los aplacados de la nueva fachada. También el zócalo exterior se realiza con esta misma piedra, aunque en este caso abujardada y con un listel liso perimetral, que da paso a una chapa de acero plegada en la parte nueva, ascendiendo en fachada para recoger el espacio de relación entre ambos lienzos, como ocurre también en la esquina de Lucero con Pabostría y Deán.



Detalle de columna anillada en planta baja

Un hogar para la carpintería de La Caballería

Desde mediados del siglo XIX, las sucesivas pérdidas de la arquitectura civil zaragozana renacentista habían contribuido paralelamente al destino arbitrario de todos aquellos elementos constitutivos de la casa. Un viaje sin retorno para numerosas piezas labradas en piedra, forjadas en hierro o talladas en madera, que provocó no solo una merma en el tejido edificado del patrimonio monumental sino también una descontextualización generalizada de aquellos testimonios artísticos más sobresalientes.

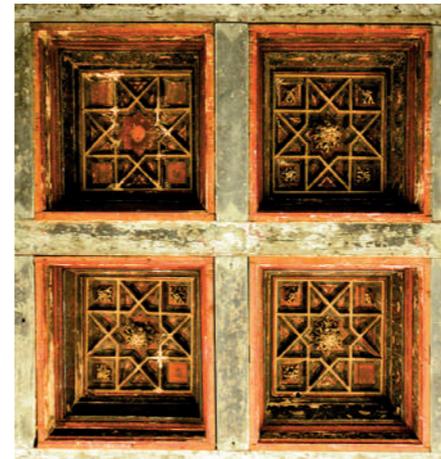
Este proceso continuo en alza, durante la centuria siguiente, debido al desarrollo de la ciudad moderna y la reconversión de aquellos espacios suntuosos para otros usos o necesidades, generando a la postre la dispersión de la riqueza artística local fuera de nuestras fronteras⁹¹.

Poco a poco, los escasos ejemplos conservados en la ciudad fueron objeto de rehabilitaciones o bien demoliciones parciales que trataron de conjugar la arquitectura contemporánea con la restauración monumental en un marcado enfoque historicista. En definitiva, unas intervenciones que contribuyeron a la construcción de una identidad estética y cultural propia de nuestra región⁹².

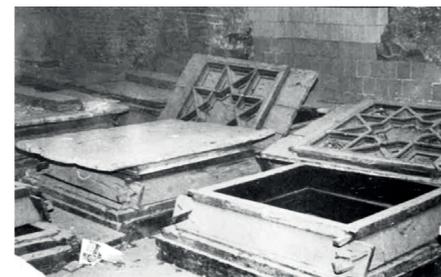
En este contexto podemos ver perfectamente reflejado otro aspecto más del proyecto de Fernández y Elorza, mediante la voluntad explícita de completar la obra en todas sus escalas. Una labor integral que llega a abordar también con destreza el trabajo del detalle. Sin lugar a dudas surge aquí el anhelo de conferir nuevos valores artísticos a un edificio que si bien los tuvo llegó a perder, pero la implantación de nuevos usos y elementos constructivos supuso una gran oportunidad de llevarlo a cabo. De esta manera, podemos observar el cuidado tratamiento conferido al pasamanos y antepechos de la escalera o la condición material de las superficies de los paramentos interiores, entre otros. Y en este sentido, es de resaltar el interés mostrado por engalanar las estancias más nobles de la Institución con una muestra de los más notables ejemplos de la historia de la carpintería aragonesa.

91 Lacarra Ducay, M^a. C. (coord.) *El Patrimonio histórico-artístico aragonés fuera de Aragón*, Zaragoza: IFC, 2018.

92 Para profundizar en este debate remitimos a las publicaciones de Hernández Martínez, A. "De restauraciones, demoliciones y otros debates sobre el patrimonio monumental zaragozano del siglo XX", en García Guatas, M., Lorente Lorente, J. P., Yeste Navarro, I. (coord.) *La ciudad de Zaragoza de 1908 a 2008*, Zaragoza: IFC, Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, 2009, pp. 277-338; "En busca de una identidad regional: Aragón y el arte mudéjar, arquitectura y restauración monumental", Cabaña M. y Rincón, W. (coord.) *Imaginarios en conflicto: Lo español en los siglos XIX y XX*, Madrid: CSIC, 2016, pp. 356-373.



Artesonados de la casa de Gabriel Sánchez instalados en el palacio de Montemuzo



Artesonados de la casa de Gabriel Sánchez desmontados y acopiados en el Palacio de la Aljafería. Fotografías extraídas de Antolín Coma, A. *La techumbre de la casa de Gabriel Sánchez*, Zaragoza: Delegación del Area Sociocultural del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, 1983

Nos referimos al anexo presentado por ambos arquitectos para la implantación de la techumbre de la casa de Gabriel Sánchez⁹³, también conocida como casa de Torrellas o del Comercio. Un edificio que prácticamente había desaparecido tras las reformas efectuadas en la década de 1860, con la salvedad de la mencionada techumbre mudéjar⁹⁴ ubicada en la sala principal de su planta noble. Aunque después de permanecer oculta, durante más de un siglo, sobre un falso techo de cañizo y yeso volvió a ver la luz con ocasión del derribo efectuado, en 1971, en el inmueble situado en la calle Forment nº 9.

El desmonte, efectuado por construcciones Tricas Comps S.A., permitió su estudio posterior por Carmen Antolín Coma⁹⁵ desde el mismo momento de su traslado hasta el palacio de la Aljafería de Zaragoza, para su almacenamiento en la capilla de San Martín. Sin embargo, el Ayuntamiento de Zaragoza como propietario de la obra no reparó en su estado de conservación hasta dos décadas después, cuando es trasladado hasta el cementerio de Torrero para su depósito en el interior del Monumento a los Caídos.

Sin duda, este nuevo emplazamiento tampoco reunía las condiciones más idóneas para su mantenimiento y la urgencia de acomodar este artesonado aceleró los trámites para su colocación en la casa de Armijo, que fue la primera propuesta que se presentó.

En este *impasse* de tiempo hasta su aprobación otra restauración que se estaba llevando a cabo en una cercana casa de similares características para albergar el Archivo y Hemeroteca Municipal de Zaragoza, el conocido palacio de Montemuzo, se adelantó a su instalación definitiva en los salones de este edificio. En su rehabilitación se ocuparon los arquitectos Ricardo Usón y Úrsula Heredia, en 1990, y tres años después Manuel López Floria.

Pero el intento de Elorza y Fernández por culminar exitosamente su proyecto de la sede de El Justicia de Aragón con una carpintería de época no terminó ahí.

Para octubre de 1993, el derribo de la casa ubicada entre las calles Cinegio nº 5 y Estébanes nº 18, llamada de La Caballería⁹⁶, descubrió un nuevo patrimonio oculto de la ciudad de Zaragoza. El descubrimiento *in situ* de tres techumbres permitió, una vez desmontadas, la adquisición de dos de las mismas por la Diputación General de Aragón.

93 ASJA Anexo: Implantación de Artesonado. Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, 15/11/1993.

94 Para profundizar en este tema de estudio, haciendo especial énfasis sobre esta techumbre del mudéjar desaparecido consultar la obra de Borrás Gualis, G. M. *Arte Mudéjar Aragonés*, Zaragoza: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, 1985.

95 Antolín Coma, C. *La techumbre de la casa de Gabriel Sánchez*, Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, 1984.

96 Gómez Udañez, C. *op.cit.*, 1993.

Su hallazgo fue cuando menos una oportunidad única para su restauración y acondicionamiento posterior, gracias a la predisposición de la Dirección General de Educación y Patrimonio, con Mariano Berges Andrés a la cabeza, para su traslado hasta la sede de El Justicia de Aragón.

Las notorias diferencias formales de ambos alfarjes tanto en su hechura como en su decoración fueron contempladas, una vez concluida la rehabilitación, para su acomodo en la planta noble del edificio. La antesala y sala principal serían los espacios asignados para alojar ambas techumbres, una vez fueron acometidos los delicados trabajos de restauración por Vicente Gómez Arbiol y Jesús Sancho Cuartero.

Si nos ceñimos al alfarje que cubre la antesala vemos la notoria presencia de tres grandes jácenas que compartimentan el espacio en dos calles para transversalmente disponer dieciocho jaldetas bajo una tablazón de cierre. La desaparición de los canes sobre los que apoyaban las tres jácenas nos ha privado de su completa lectura general, ahora restituidos en su lugar por unos soportes metálicos. Y aunque podemos apreciar algunas pérdidas de policromía en el maderamen es claramente visible la representación de dos motivos heráldicos diferenciados.

Bien es cierto, que estos escudos de armas no parecen tener relación con la familia de La Caballería, a quien se adscribe esta propiedad, y casa principal, desde inicios del siglo XX. Por lo tanto, ni su blasón:

“de azur, con un caballo de plata empinado, con silla y jaez de gules”⁹⁷,

ni su localización en la ciudad de Zaragoza parecen refrendar la autoría de estas piezas de carpintería:

“En cuanto a la ubicación de su casa en la capital aragonesa, en el inventario post mortem tan sólo se indica que se hallaba en la parroquia de San Pedro, y que confrontaba por sus dos costados con otras tantas viviendas también de su propiedad y con dos carreras públicas, a lo que se añadía el detalle - al hacer la descripción de los bienes existentes en sus distintas estancias- de que una de sus cámaras salía hacia la calle de *mossén Palomar*”⁹⁸

Al respecto, la profesora Maria Isabel Álvaro Zamora, en un estudio realizado sobre *Las casas de Pedro de la Caballería y Catalina de Albión*, se apoya en diversas fuentes gráficas y documentales para trazar el posible emplazamiento de su vivien-



Alfarje proveniente de la casa de La Caballería instalado en la antesala de la planta noble de la casa de Armijo. Vista general y detalle



Alfarje proveniente de la casa de La Caballería instalado en la antesala de la planta noble de la casa de Armijo. Detalles heráldica

da, en 1528. Una fecha coetánea o por lo menos cercana al momento de ejecución de ambas techumbres, pero que debemos descartar por completo a las aquí referidas por su contrastada localización. Aunque, como bien cita la autora, existían más miembros de esta familia que ocupaban casas propias en la capital aragonesa y, por lo tanto, su estudio e investigación, aún pendientes, pueden esclarecer el pasado de la arquitectura doméstica del siglo XV y XVI en la capital aragonesa.

De esta manera, parece más que evidente que los escudos que recorren las vigas maestras del alfarje, en la antesala de El Justicia de Aragón, distan mucho de pertenecer a la familia de La Caballería, a pesar de su vinculación. Y, por ello, su relación con otra familia del Quinientos resulta más que acertado.

El ubicado en los laterales de las jácenas corresponde a un castillo de tres torres sobre fondo de gules con un ala de ángel sobre la torre derecha y un ave, en la otra, que se semeja a una paloma. El escudo aparece enmarcado en losange e inscrito en un círculo con una leyenda en letras góticas negras sobre fondo blanco con cuatro apliques en forma de aro para rematar la orla. Todo este elemento decorativo quedaría enfatizado en el centro de un espacio rectangular donde vuelve a reproducirse otra leyenda con la misma tipografía e interrumpida en un trabajo anillar en cada uno de los lados, para finalmente alternar en sus huecos estilizados motivos vegetales en tonos verdes.

El segundo de los motivos heráldicos que ocupa la parte central de la jácena lo forman tres piñas de sinople sobre campo de oro, enmarcado en losange con ribete rojo. Para la aplicación de la decoración exterior podemos contemplar como el artista optó por aplicar varias soluciones. Una con adorno de cadeneta, inscrita en un rectángulo con tipografía gótica negra, sobre banda blanca y enfatizando sus espacios interiores con encaje vegetal. Mientras que la otra que aparece igualmente enmarcada por una cenefa rectangular queda supeditada completamente a una fina labor de hojarasca y mundo vegetal.

En cuanto al conjunto de las jaldetas que aparecen policromadas en un llamativo color anaranjado podemos observar como vuelve a concentrar su decoración en los laterales y partes centrales de la carpintería, mediante motivos vegetales inscritos en el discurso interior de las formas lobuladas. Este recurso artístico se potencia visualmente por el empleo del color negro y perfil blanco para adoptar un espacio polilobulado en el centro de la composición y dos arcos trilobulados en los laterales que quedan rematados con punta de flecha.

Pero el fustero se reservaba aún entre las jaldetas y la tablazón de cierre de la techumbre la colocación de cuatro cintas con sus correspondientes saetinos dispuestos de manera alternativa en sus calles, para ofrecer un cierto movimiento a la propia composición. En cuanto a la decoración a pincel se utilizó la flor de cuatro pétalos

97 Nicolás-Minué Sánchez, A.J. “El Nobiliario Original, Linajes de Aragón de Juan del Corral”, *Emblemata*, 12, 2006, pp. 71-141, espec.p. 86 (linaje Caballerías)

98 Álvaro Zamora, M. I., “Las casas de Pedro de la Caballería y Catalina de Albión. Espacios, funcionalidad y bienes como expresión de la posición económica, social e intelectual de un mercader zaragozano del Quinientos”, *Artigrama*, Zaragoza: Departamento Historia del Arte, 2017, n°32, p.259.

en color blanco sobre fondo rojo enfatizando su continuidad por unas sinuosas formas onduladas que se enmarcaban entre dos finas líneas negras. Para los laterales de la pieza se trasladó un motivo en perlas blancas sobre fondo negro.

A este análisis pictórico se sumaban también otras dos tablas, de distinta factura, que formaban la unión entre las jaldetas y las jácenas. Sin embargo, la pérdida volumétrica de buena parte de estas piezas hizo necesaria su reconstrucción. Los testimonios que pudieron incorporarse al alfarje recogen profusos motivos florales. Aquellos que aparecen representados con cinco pétalos presentan un perfil en color negro acompañado de llamativos colores azules, amarillos y blancos, junto a una animada composición vegetal de tallos enrollados con profusión de hoja verde sobre fondo rojo. Mientras que la tabla de menor grosor presentaba sus flores de cuatro pétalos en color blanco con estilizados tallos sobre fondo negro.

El otro de los alfarjes procedente de La Caballería difería del argumentado anteriormente no solo por la carencia de su policromía que aparecía sustituida, en este caso, por una decoración de talla sino por sus mayores dimensiones. Aun así, su ubicación en el despacho principal de El Justicia de Aragón no cubría totalmente el techo. De manera que se dispuso centrado en la estancia dejando en los laterales el cielo raso.

Esta solución, que ya había sido tenida en cuenta por Elorza García y Fernández Ramírez cuando iban a colocar en esta misma habitación la techumbre perteneciente a la casa de Gabriel Sánchez, ahora en Montemuzo, permitió una mayor seguridad a la hora de su montaje. En este sentido, también fueron conscientes para su mejor conservación el realizar un anclaje “flotante”. Es decir, sin que tuviera ninguna función estructural a fin de despojarla de cualquier carga o esfuerzo que pudiera perjudicarla. Una idea que contemplaba además dotarla de una independencia propia para un posible desmonte en el futuro.

Una vez tenidos en consideración todos estos parámetros de seguridad se optó por utilizar unas cinchas metálicas para colgar completamente el alfarje en lugar de empotrar las jácenas y canes en los muros. Este sistema permitió presentar íntegramente a la vista toda la armadura mudéjar aunque se despojaba, para siempre, la función estructural para la que fue concebida.

El alfarje compuesto de tres magníficas jácenas molduradas y ornamentadas en los papos, con motivos vegetales y de claraboya, contiene unas vistosas aplicaciones de florones sobredorados. Un exquisito trabajo al que se sumaban los llamativos canes lobulados y rematados con hojarasca.

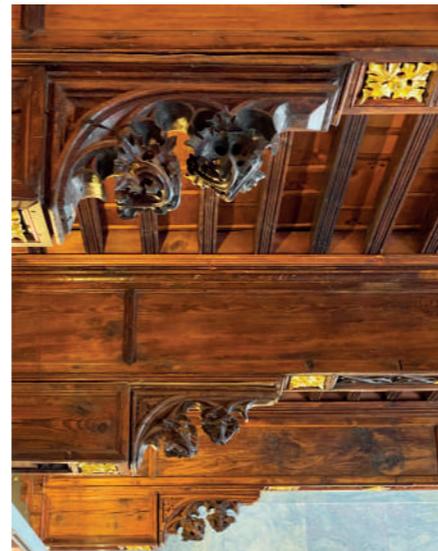
De una factura mucho más sencilla fue el tratamiento realizado en las cuatro calles transversales que se abrían por encima de las vigas maestras, formadas por un



Estado inicial y proceso de restauración de alfarje proveniente de la casa de La Caballería. Fotografías cortesía de V. Gómez y J. Sancho



Vista actual del alfarje instalado en la sala noble de la casa de Armijo



Detalles del alfarje instalado en la sala noble de la casa de Armijo

total de veintitrés jaldetas agramiladas en cada una de ellas. En último lugar, las cintas dispuestas entre cada par de jaldetas y la tablazón de cierre de la techumbre serían elementos de nuevo cuño como resultado de las posteriores obras de restauración.

Aunque no tenemos constancia documental de la ejecución de ambos alfarjes hay que advertir las semejanzas existentes con otros similares conservados en la propia ciudad de Zaragoza. Como el que cubre el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, procedente del “Salón Blanco” de la desaparecida casa de la Baronía de Osera¹⁰⁰ o el ubicado en el Colegio de Notarios de Zaragoza que pertenecía a la casa de los Lanuza¹⁰¹. Una tipología de techumbres de madera, tanto labradas como policromadas, que son sin duda alguna la creación más genuina de la carpintería mudéjar aragonesa¹⁰².

Y aunque resulta muy complicado datar y conocer el origen de ambos alfarjes la propia estructura y división del espacio de la cubierta ya nos permite acercarnos a unas fechas aproximadas de su ejecución. Y más aún si nos apoyamos en la decoración aplicada tanto en la labra, con la característica hoja de cardina, como en la policromía, cuyos blasones con inscripción gótica o los caracteres mudéjares con formas lobuladas nos indican una cronología aproximada del último cuarto del siglo XV y principios del XVI.

La importancia que han cobrado estas singulares obras artísticas, a ojos de El Justicia de Aragón, han permitido establecer un nexo entre el pasado de la arquitectura civil y su presencia en actos protocolarios para dotar de una mayor prestancia a este edificio. Pero ahí que decir que sus tesoros no terminaban aquí, pues aún debemos prestar atención a una obra mueble que ha pasado desapercibida por la historiografía artística y que se conserva íntegramente entre las dependencias de la Institución. Lugar al que perteneció esta pieza.

Se trata de una techumbre en madera que cubría un tramo de la planta baja del patio de esta vivienda. En concreto, el acceso que conectaba con la escalera a la entreplanta y cuya ligazón con el forjado original de bovedillas entre vigas molduradas se enmarcaba con toda una moldura estriada. El madero en cuestión, bien conservado, tiene una estructura en forma de taujel con una decoración a base de motivos romboidales que cubren todo el paño de armar.

100 Chiribay Calvo, R. “Las techumbres mudéjares instaladas en la casa Consistorial de Zaragoza”, *Artigrama*, Zaragoza: Departamento de Historia del Arte, 1986, núm. 3, pp.403-405. De este mismo autor es la obra *La casa de Gaspar de Ariño y las techumbres mudéjares de Zaragoza*, Zaragoza: Departamento de Educación y Cultura, 1999.

101 Antolín Coma, C. “La techumbre del Colegio de Notarios de Zaragoza”, *Emblemata*, Zaragoza: IFC, 1998, IV, pp. 163-182.

102 Las investigaciones sobre estos estudios monográficos fueron ya tratados en el *II Simposio Internacional de Mudéjarismo*, celebrado en Teruel del 19 al 21 de noviembre de 1981 (con sus “Actas” publicadas por el Instituto de Estudios Turolenses en 1982).

Sin duda, esta estructura de madera aunque carece de la suntuosidad de las carpinterías provenientes de la casa de La Caballería tiene en sí misma un interés mucho mayor para el conocimiento de esta casa que estamos dando a conocer. Puesto que nos permite poner de relevancia la única pieza original que se salvo de su interior, tras su derribo, junto con el núcleo de columnas del patio.

Su estudio e identificación ha sido posible no solo por las excelentes condiciones de conservación en las que actualmente se encuentra sino por su accesible ubicación, aunque descontextualizada, como parte funcional de la mesa que ocupa la biblioteca de la sede.

Todo parece indicar, gracias a las fotografías tomadas antes de su demolición, que este paño de madera horizontal no fue reutilizado ni sustituido a lo largo de la historia del edificio. Por un lado, las propias dimensiones de la pieza, 4900 x 880 mm, correspondían con la parte retranqueada que disponía la luna y, que sin duda, venía a cobijar el acceso donde se ubicaba una escalera para subir a la entreplanta. Además, el tratamiento de las vigas y el forjado de bovedillas en todo este espacio permiten reconocer su concepción original y sin cambios aparentes, como ocurrió en el resto del patio. Incluso la moldura estriada que recorre todo el perímetro de la techumbre nos permite confirmar, aún mas si cabe, un diseño creado exprofeso para armar toda la estructura lígnea.

En cuanto a la decoración labrada del maderamen, de apariencia sencilla y con una estructura de taujel a base de formas romboidales con motivos en esta misma forma geométrica, dentro del esquema formado por los “verdugos”, nos permite corroborar la versatilidad de adaptación del carpintero de tradición mudéjar al nuevo gusto renacentista.

Por ello, todo parece indicar que este paño horizontal no fue afectado durante la transformación de este edificio en viviendas y su ubicación, por tanto, sería coetánea con el momento de creación de este edificio. Un aspecto muy interesante que nos permite acotar el encargo hacia el mismo momento de creación de la luna, hacia la II mitad del siglo XVI.



Despacho de protocolo de la casa de Armijo



El legado de El Justicia al patrimonio artístico aragonés

Monumento a Juan de Lanuza. Justicia de Aragón.
S/f. AHPZ_MF_COYNE_006817

La herencia decimonónica

La revalorización de la figura de El Justicia de Aragón, así como “las libertades aragonesas”, surge al compás de la era contemporánea como uno más de los símbolos del pasado heroico regional. A esta causa se unieron diversos actores culturales y políticos bajo la bandera del nacionalismo liberal y romántico español para construir un relato histórico, que adquirió un eco mediático significativo en la sociedad aragonesa. Desde entonces y para subrayar la recreación de ese mito¹⁰³, que aun pervive entre nosotros, fueron varios los artistas que retomaron el dramático suceso de Juan de Lanuza V entre sus obras.

Valga como ejemplo las ilustraciones¹⁰⁴ o pinturas realizadas por Marcelino de Unceta sobre este episodio en *Don Juan de Lanuza, auxiliado en capilla por los padres Agustinos y los padres de la Compañía de Jesús* (1862). La llevada a cabo por Eduardo López del Plano de *Los últimos momentos de Lanuza* (1864), o las tratadas por Victoriano Balasanz de *Lanuza en el Caldoso* (1885) y Mariano Barbasán en *La ejecución de Lanuza* (1891), entre otras¹⁰⁵.

También la literatura -entre obras de teatro y poemas- impregno este episodio desde la tragedia en cinco actos de *Lanuza*¹⁰⁶ por Ángel de Saavedra, el Duque de Rivas, hasta la popular firma del dramaturgo Marcos Zapata en *La capilla de Lanuza*¹⁰⁷. Aunque no son menos los historiadores, políticos o juristas, que abanderaron al personaje como símbolo de la lucha por la defensa de los derechos y libertades, hasta su incorporación a la memoria colectiva de los aragoneses.

No obstante, si hubiera que destacar un momento álgido para ensalzar los valores de El Justicia y su permanencia hasta la actualidad tendríamos que tratar el traslado de sus restos óseos hasta el Panteón Nacional¹⁰⁸, en la capital madrileña. Bien conservados, desde entonces, entre los almacenes del ayuntamiento zaragozano debido al truncado reposo que provocó su salida del convento de San Francisco, durante *Los Sitios*.

103 Forcadell Álvarez, C. “El mito del Justicia en el imaginario del liberalismo español”, en *Primer encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2001, pp. 17-27.

104 Azpeitia Burgos, A. “Las ilustraciones sobre el Justicia y su entorno: Imágenes para la historia”, en *Segundo Encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2002, pp. 129-159.

105 Lorente Lorente, J. P. “El Justicia Lanuza en la pintura decimonónica: visiones contrastadas de un cambiante símbolo político”, en *Primer Encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2001, pp.117-147; Hernández Latas, J. A. “Carlos Larraz y Eduardo López del Plano, dos artistas bajo la sombra del Justicia”, en *Tercer encuentro de estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2003, pp.79-88; García Guatas, M. “La Historia, las leyendas del aragón medieval y La Aljafería en el teatro y la pintura del siglo XIX”, *Artígrama*, 2003, n° 18, pp. 505-526.

106 Rivas, Ángel de Saavedra, *D. Lanuza*, Madrid: Imprenta de Don Luis Muñoz y Vilches, 1822.

107 Zapata, M. *La capilla de Lanuza*, Madrid: Imprenta española, Arco de Santa María, 7, 1871.

108 *Españoles ilustres cuyos restos han de ser trasladados al Panteón Nacional*, Madrid: Imprenta de Carlos Frontaura, 61, 1869.



Los últimos momentos de Lanuza.
Eduardo López del Plano, 1864.
óleo/lienzo 125 x 154 cm.

Un proceso que fue testificado por el notario Ángel María de Pozas y Escanero, el 4 de junio de 1869¹⁰⁹, en la casa consistorial zaragozana, en presencia del alcalde Matías Galve Oliván, el presidente de la sección primera José Mariné Cuyás y los regidores Baltasar Espondaburu Solsona, Pablo Gómez del Moral Soria, Anselmo Montaner Felipe, Facundo Rivas Fornes y Manuel Cándido Reynoso y Castelló.

El acto público mantuvo, en sí mismo, la pompa y boato de las grandes comitivas municipales mediante la presencia de los maceros y porteros de la corporación que custodiaron los restos allí depositados. Para ello, se dispuso en el centro del oratorio y sobre una mesa, cubierta con un tapete de seda rojo, una urna de madera forrada de terciopelo negro, adornada con galones de oro, de unos tres palmos y medio de larga por dos y medio de ancha.

En la misma mesa y sobre unas andas se dispuso otra arqueta de elegantes formas realizada, en caoba y palosanto, por el ebanista zaragozano Mariano Aznar. Apeada sobre cuatro patas de inspiración animal y decoradas en mate negro, la parte más llamativa de esta obra mueble se concentraba en toda una serie de esculturas alegóricas del prócer, que respondían a sus atributos personales, coronando piramidalmente el remate de un almohadón adornado con plumas. Desde un libro referido, tal y como se leía en uno de sus márgenes, a los “Recursos forales”, hasta un pergamino medio enrollado que contenía las palabras “Privilegio General”, pero también un bastón, una espada y un sombrero con la mitad del ala levantada adornado con una pluma.

109 ASJA. *Escritura de colocación en una urna, y entrega a la comisión que los ha de llevar al Panteón Nacional, de parte de los restos del Justicia de Aragón D. Juan de Lanuza según y como dentro mas por menor se espresa*. Zaragoza 4/VI/1869.

A esta singular pieza artística le acompañaban además dos anillas circulares insertas en los laterales, con especial dedicación a la placa ubicada en la parte de la cerradura donde se leía “Restos de D. Juan de Lanuza”.

La ceremonia presidida por las autoridades municipales contó, entre otras personalidades¹¹⁰, con la presencia de la comisión de la Diputación Provincial, compuesta entre sus miembros por su presidente Gervasio Ucelay Erruz y los diputados Miguel Sinués Lezaun y Juan Zabal Ballesteros.

Para dar fé de los restos óseos que iban a enviarse del Justicia Mayor de Aragón hasta Madrid el propio alcalde, Matías Galve Oliván, cede las llaves de ambas urnas al Gobernador civil, José Nemesio Fernández Cuesta, para proceder a la parafernalia y el formalismo de tal intercambio. Es de resaltar la principal participación durante el acto del regente de la Audiencia Territorial, Juan de la Mata Alvarado, el rector de la Universidad Literaria, Jerónimo Borao Clemente, y el presidente de la Diputación provincial, Gervasio Ucelay Erruz. La ceremonia deja para el recuerdo un traslado parcial de la osamenta, mediante el envío del humero, cúbito y radio izquierdo, la tercera y sexta costilla del lado derecho, segunda y séptima del lado izquierdo, además de una vértebra dorsal y otra lumbar.

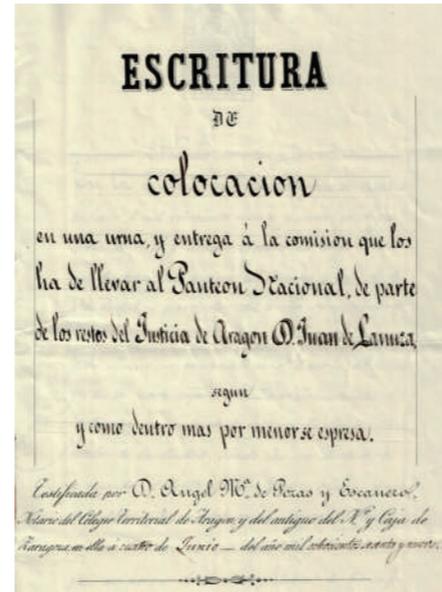
Poco tiempo después, una vez instalada la urna en la capital del país, se encuentra acomodo en una de las capillas de la Basílica de San Francisco el Grande hasta finalizarse el panteón nacional. Pero el proyecto que tardaría en completarse varias décadas después modificó sustancialmente los planes establecidos para el descanso eterno de aquellos restos de El Justicia, siendo devueltos a Zaragoza.

El 17 de octubre de 1914, ante la necesidad de buscar un lugar definitivo para su depósito se decide trasladarlos a la iglesia de Santa Isabel. Donde actualmente se encuentran acompañados de una lapida conmemorativa que lee:

EN ESTA URNA SE GUARDAN LOS RESTOS DEL JUSTICIA DE ARAGÓN D. JUAN DE LANUZA Y XIMENEZ DE URREA. EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, AL DISPONER SU TRASLADO, LES DEPARÓ DESCANSO ETERNO EN SEPULCRO PROPIO DE LA PIEDAD CRISTIANA, RINDIENDO HONOR A LA MEMORIA DE SU GLORIOSO SACRIFICIO.

Hay que subrayar que la conmemoración de estos hechos no fueron los únicos que perpetuaron la memoria del Justiciazgo. Otro de los procesos álgidos que

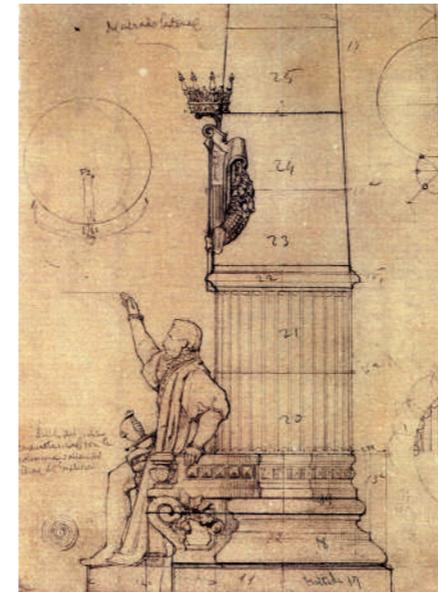
110 Testigos del acto público: José Nemesio Fernández Cuesta, Juan de la Mata Alvarado, Gervasio Ucelay Erruz, Jerónimo Borao Clemente, Matías Galve Oliván, Jose Ezquerria Labrador, José Mariné Cuyás, Baltasar Espondaburu Solsona, Pablo Gómez del Moral, Anselmo Montaner Felipe, Facundo Rivas Fornés, Miguel Sinués Lezaun, Juan Zabal Ballesteros, Pablo Gil y Gil, Marceliano Isábal Bada, Francisco Bellotas, Manuel Cándido Reynoso Castelló, Serapio de Pedro Fernández de Heredia, Ignacio María del Castillo Gil de la Torre.



Escritura. Restos de Juan de Lanuza en una urna para su traslado al Panteón nacional. 1869. Notario: Ángel M^o de Pozas y Escanero



Urna realizada por Mariano Aznar. Fotografías ASJA



Dibujo monumento a Juan de Lanuza, Justicia de Aragón. Félix Navarro, 1887. Archivo arquitectos Navarro Trallero.



Urna con los restos de Juan de Lanuza, en la iglesia de Santa Isabel de Portugal. Fotografía Hermandad de la Sangre de Cristo de Zaragoza.

contribuyeron, coetáneamente en el tiempo, a inmortalizar la imagen del patricio Lanuza fue el Monumento realizado por el arquitecto Félix Navarro¹¹¹.

Aunque la idea de erigir una obra escultórica para honrar su figura histórica nace más atrás. En concreto, el 24 de junio de 1821. La etapa del trienio liberal fue la que impulso este proyecto, a raíz del dictamen presentado por una comisión especial a las Cortes¹¹². No obstante, los acontecimientos históricos posteriores relegaron esta propuesta hasta la fecha de 1868, con la llegada de *La Gloriosa*. Un periodo revolucionario cuyos sucesos ocurridos tampoco fueron los mas propicios para ver culminado el proceso plástico. Tendremos, por lo tanto, que esperar hasta 1881 gracias a la proposición lanzada por un concejal del ayuntamiento zaragozano para ensalzar un monumento a la figura del defensor aragonés. Idea que fue recogida por el pleno municipal y por la Diputación Provincial de Zaragoza, además de diversas donaciones particulares que contribuyeron a sacar a la luz el ansiado proyecto, en 1887. Para este cometido, se acordó anunciar la vacante de arquitecto provincial mediante la presentación de un proyecto de Monumento al Justiciazgo y su aprobación por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en cuyo dictamen la describía:

“una columna robusta y elegante, simbolizando la institución que se requiere enaltecer, teniendo como remate la esfera en que impera la justicia, y sobre un pedestal retallado o saliente, y al pie del fuste de la columna, la figura del último justicia sentado en ademán de juzgar, pero levantando la diestra y la mirada al cielo con noble actitud que así puede indicar deseo de recibir su alta inspiración para sus fallos, con la esperanza de encontrar en él la justicia que no puede encontrar en la tierra”¹¹³.

El arquitecto Félix Navarro Pérez fue el elegido para llevar a cabo esta tarea, y en su elaboración contó con la participación del artista gallego Francisco Vidal Castro como artífice de la escultura de Juan de Lanuza. Las leves diferencias en el ademán de la figura sobre los bocetos iniciales de Navarro concluyeron en una soberbia pieza de 2850 kg que sería fundida en bronce por los talleres zaragozanos Averly en 1892, y cuyo emplazamiento se terminó de concretar en los albores del nuevo siglo XX, un 22 de octubre de 1904¹¹⁴, en la actual Plaza de Aragón.

111 Navarro Pérez, F. *Monumento al Justiciazgo: Folleto complementario de dicha obra (erigida en 1904)*, Zaragoza: Imprenta del Hospicio Provincial, 1905; Sancho Sora, A. “La construcción del monumento al Justiciazgo”, en *Primer Encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2001, pp. 149-162.

112 *Dictamen de la Comisión especial encargada de informar a las Cortes sobre el modo de honrar la memoria de Juan de Padilla y de Juan de Lanuza, y demás principales defensores de las libertades de Castilla y de Aragón*, Madrid: Imprenta de la calle de La Greda, a cargo de su regente D. Cosme Martínez, 1821.

113 Bernet, P. *La Ilustración Ibérica*. Barcelona: Estab. Tip. de Ramón Molinas, Septiembre 1893

114 Para completar la visión de este Monumento al Justiciazgo remitimos al lector a: García Guatas, M. “Monumentos conmemorativos”, Fatás Cabeza, G. (coord.) *Guía Histórico-Artística de Zaragoza*, Zaragoza, Ayuntamiento, 1982, pp. 315-316; Rincón García, W. *Un siglo de escultura en Zaragoza (1808-1908)*, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, Zaragoza, 1986, pp. 200-205; Sancho Sora, A. op. cit., 2001, pp. 149-162; Forcadell Álvarez, C. (coord.) *Cultura y política del recuerdo: en el Centenario del Monumento al Justiciazgo (1904-2004)*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2004.

En adelante, diversas instituciones, colectivos y ciudadanos participarán en un acto de homenaje al Justiciazo, en la fecha del aniversario de la muerte de Lanuza, tomando como referencia el monumento pétreo.

No obstante, la herencia decimonónica de estas efemérides a pesar de sentar las bases para el conocimiento de la figura de El Justicia y servir como instrumento de identidad para la historia contemporánea aragonesa hasta la actualidad, también lamentó la destrucción de uno de los monumentos más excelsos de la arquitectura civil española: la casa de la Diputación del Reino de Aragón, de la cual la institución de El Justicia formó parte.

En lo antiguo este Rl. Palacio fue residencia del tribunal llamado del Justicia maior de Aragon y donde este Reino por medio de sus Diputados se convocaba y que dentro de la misma Casa estan los Archivos de la Bailia General y del Reino (...) ¹¹⁵

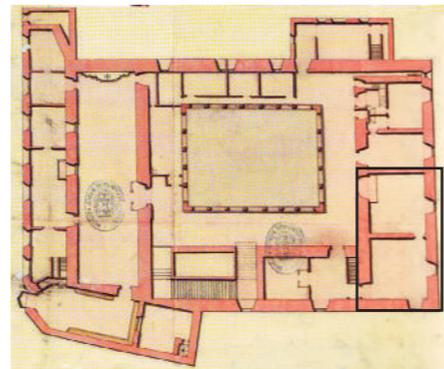
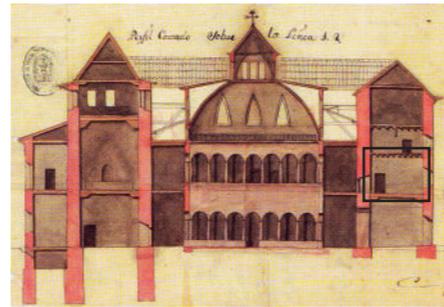
El Palacio y Casas donde la Aud.^a reside p.^a el despacho de los negocios de Justicia y Gov.no es el mismo que antiguamente tenía destinado la Diputación de este R.no p.^a la asistencia y concurrencia del Justicia Mayor de Aragon (...) ¹¹⁶

Y aunque no obedece tratar con detenimiento un profundo análisis pormenorizado sobre su construcción, ya tratada por otros autores ¹¹⁷, queremos subrayar la importancia de estas casas del Reino como el eslabón principal para la construcción del futuro caserío renacentista zaragozano, en el que surgió el denominado palacio aragonés.

A su vez, con la desaparición de este insigne patrimonio tras los bombardeos franceses se privó del legado institucional que había ocupado, desde entonces, la sede de El Justicia de Aragón. Una pérdida que ahora, y no muy lejos de aquellos salones de la esquina suroeste de la planta noble del Palacio de la Diputación del Reino, vimos de nuevo ponerse en pie en la casona de Armijo.



Bridge of the Ebro, 1823
William Westall
Locker, E.h.: Views in Spain, 1824



Planos. Sección Norte-Sur y planta noble del palacio de la Diputación del Reino de Aragón. 1756. IHCM

Inventario de bienes

Concluido el proceso de rehabilitación uno de los capítulos presupuestarios que aún quedaban pendientes por tratar, y no por ello menos importante, fue el acondicionamiento, decoración y mobiliario para la sede de El Justicia de Aragón. Un epígrafe en el que se contemplaba como elemento artístico más destacado la restauración y colocación de la techumbre de la denominada casa de Gabriel Sánchez, finalmente sustituida por los techos procedentes de la casa de La Caballería, o el *opus signinum* hallado en la misma calle Don Juan de Aragón que tampoco llegó a ser cedido para su instalación en la planta sótano. Incluso los arquitectos, Manuel Fernández Ramírez e Isabel Elorza García, propusieron la compra de un tríptico neogótico de marfil para su exhibición preferente en el atrio de la planta primera o salón principal, aunque sin éxito.

Por ello, a excepción de la riqueza de aquellas techumbres restauradas, que mostraron una cierta similitud con el momento histórico-artístico de la casa renacentista, fueron otros bienes artísticos, de factura pictórica o técnica en grabado, los que finalmente contribuyeron con su compra, o bien mediante donaciones o depósitos, a potenciar el valor patrimonial de este organismo aragonés desde los años noventa. Y así se refleja en la obra de artistas decimonónicos como Eduardo López del Plano u obras más contemporáneas realizadas por Salvador Victoria, Martín Ruizanglada, José Orús o José Luis Matarredona, entre otros. Cuya temática en buena parte de ellos responde a la figura del Justiciazo.

Es por ello por lo que la cercana relación establecida entre la Institución y el patrimonio artístico adquirió rápidamente una enorme relevancia desde los inicios de su puesta en marcha, ya bajo el mandato de Juan Bautista Monserrat Mesanza. Su labor adquiriría incluso un eco mediático al participar como mediador entre las instituciones locales y nacionales para la devolución a tierras aragonesas de la talla románica de San Juan Evangelista, procedente de la Catedral de Roda de Isábena ¹¹⁸.

Sin duda, el éxito de este cometido contribuyó a refrendar la importante labor de El Justicia de Aragón como garante y defensor del patrimonio cultural aragonés, dando pie poco tiempo después a una muestra emblemática de aquellos tesoros conservados por la sede rotense ¹¹⁹. Su exhibición sirvió, en buena medida, como acicate para el programa cultural de la Institución y la puesta en marcha durante los

¹¹⁵ AHPZ, Real Audiencia, J6494/7, Representación de la Real Audiencia de Aragón al rey mediante la que se solicita financiación para los reparos precisos en el palacio de la Diputación, [29 de agosto de 1769].

¹¹⁶ AHPZ, Real Audiencia, J6494/8, Representación de la Real Audiencia de Aragón al rey mediante la que se solicita financiación para los reparos precisos en el palacio de la Diputación, [8 de enero de 1778].

¹¹⁷ Canellas López, A. *Instituciones aragonesas de antaño: la Diputación del Reino*, Zaragoza: IFC, 1979; Álvarez Gracia, A. y Casabona Sebastián, J. F. "La casa de la Diputación del Reino", Álvarez Gracia, A. (et al.) *La plaza de la Seo de Zaragoza. Investigaciones histórico-arqueológicas*, Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, 1989, pp. 61-75; Gómez Urdañez, C. "La sede de la Diputación de Aragón en las casas del Reino", Morte García, C. y Redondo Veintemillas, G. (dir. científ.) *Reyes de Aragón: soberanos de un País con futuro. Ramiro I - Juan Carlos I (1035-2011)*, Zaragoza: Diputación General de Aragón e Ibercaja, 2011, pp. 358-369; Bitrián Varea, C. *Lo que no (solo) destruyeron los franceses. El ocaso del palacio de la Diputación del Reino de Aragón*, Zaragoza: IFC, 2014.

¹¹⁸ "El Justicia recupera una talla románica robada por Erik "El Belga", *Heraldo de Aragón*, 11/5/1995.

¹¹⁹ Buesa Conde, Domingo J. y Lozano López, J. C. (coord.) *Nuestros Orígenes. El Tesoro de Roda*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1996.

sucesivos años de exposiciones, que vendrían acompañadas por catálogos editados por El Justicia de Aragón¹²⁰.

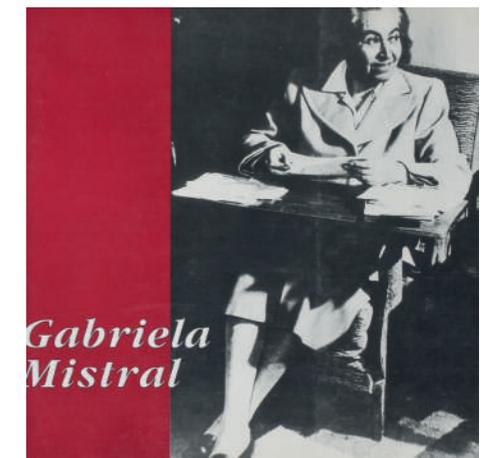
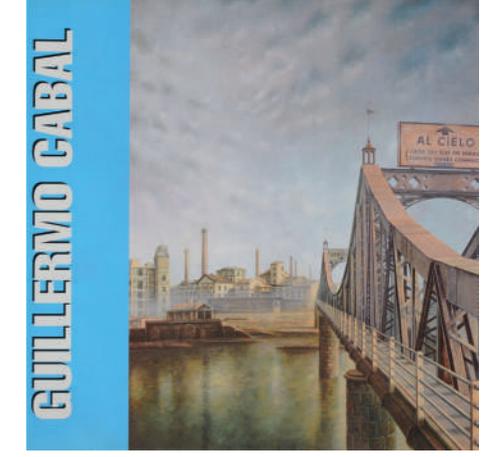
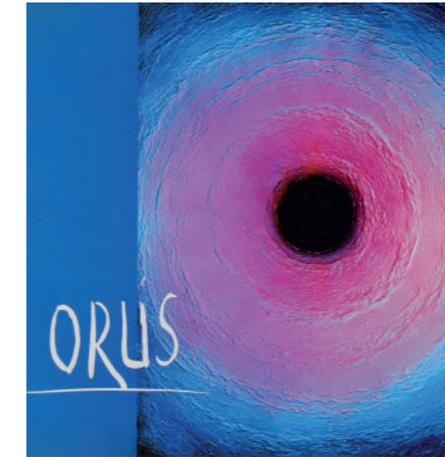
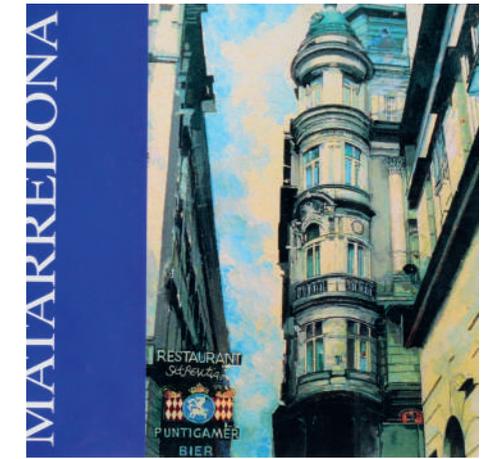
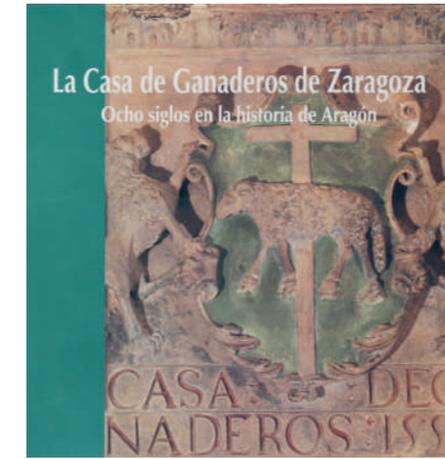
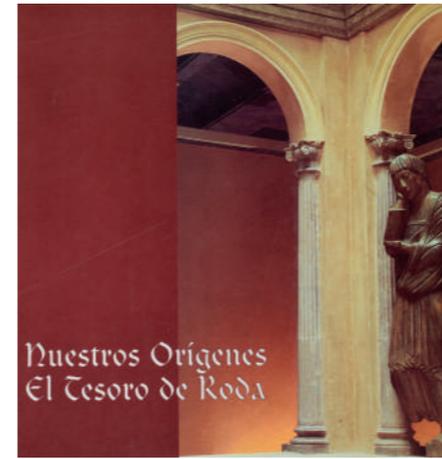
Al mismo tiempo, esta práctica y cercana relación con la historia cultural aragonesa adquirió gran relevancia durante la tutela de Fernando García Vicente, mediante cursos, encuentros o ponencias, que dieron lugar a un nutrido *corpus* de publicaciones¹²¹. Y pronto, la envergadura de este compendio de obras bibliográficas, que pasaron a formar parte de los fondos de la institución se vio alcanzada ya en el mandato del actual Justicia Dolado, por los volúmenes legados por el profesor de Historia del Derecho Cesar Infante Romance o el conjunto de obras artísticas y literarias, además de otros bienes particulares, donados por Emilio Gastón Sanz, que han dado lugar al Espacio dedicado al primer Justicia de la democracia inaugurado en diciembre de 2019 y que se sitúa, de forma simbólica bajo el patio central del Palacio.

Todo ello ha dado origen a la colección que hoy contiene El Justicia de Aragón, pero a tenor de la magnitud que alcanzan las obras bibliográficas registradas, no podemos sino precisar con detalle aquellas otras referidas al inventario de piezas artísticas, que forman parte de la sede.

120 Buesa Conde, Domingo J. y Lozano López, J. C. (coord.) *Ventanas al horizonte. Ruizanglada, pequeño formato*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1996; Lozano López, J. C. (coord.) *Alfonso V el Magnánimo. La imagen real*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1996; Lozano López, J. C. y Serrano Martínez, A. (coord.) *La Casa de Ganaderos de Zaragoza. Ocho siglos en la historia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1997; Orús, D. y Turmo Molinos, J. M. Orús, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1997; Rincón García, W. y Turmo Molinos, J. M. (coord.) *Dibujos Aragoneses de Vicente González Hernández*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1997; Turmo Molinos, J. M. (coord.) *Pinturas y Dibujos. José L. Matarredona*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1997; Turmo Molinos, J. M. (coord.) *La llegada de Nicea. Guillermo Cabal*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1998; Turmo Molinos, J. M. (coord.) *Vida y obra de Gabriela Mistral*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1998.

121 Para ahondar en estas publicaciones remitimos al lector a la página del Justicia de Aragón. www.eljusticiadearagon.es.

De arriba abajo, izquierda derecha:
 Catálogo de la Exposición Nuestros Orígenes. El Tesoro de Roda. 1996
 Catálogo de la Exposición Ventanas al horizonte. Ruizanglada, pequeño formato. 1996
 Catálogo de la Exposición Alfonso V el Magnánimo. La imagen real. 1996
 Catálogo de la Exposición La Casa de Ganaderos de Zaragoza. Ocho siglos en la historia de Aragón. 1997
 Catálogo de la Exposición Orús. 1997
 Catálogo de la Exposición Dibujos Aragoneses de Vicente González Hernández, 1997
 Catálogo de la Exposición Pinturas y Dibujos José L. Matarredona, 1997
 Catálogo de la Exposición La llegada de Nicea. Guillermo Cabal. 1998
 Catálogo de la Exposición Vida y obra de Gabriela Mistral. 1998.
 ASJA



Inventario de bienes artísticos de la sede de El Justicia de Aragón

1
Los últimos momentos de Lanuza, 1864
Eduardo López del Plano
Óleo/lienzo 125 x 154 cm
Dedicado a la Diputación Provincial. Año 1864

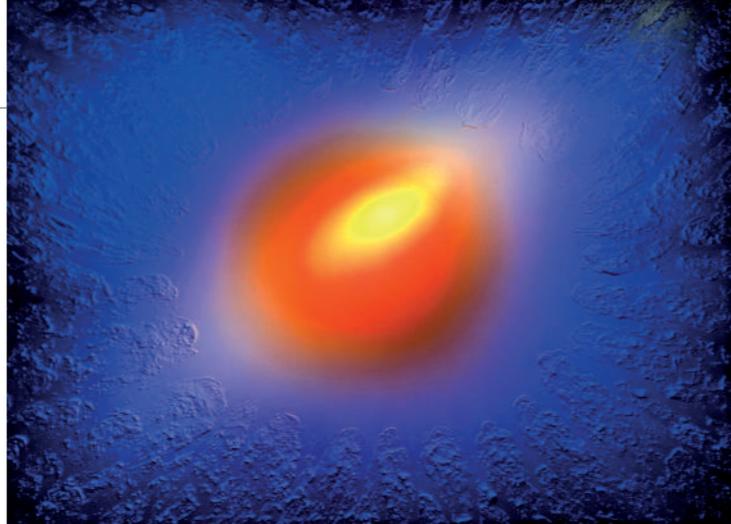
2
Retrato de Emilio Gastón, 1989
María Ángeles Cañada
Óleo/lienzo 98 x 80 cm
Justicia de Aragón. 2.XII.1987 - 9.V.1993

3
Retrato de Juan Bautista Monserrat, 2002
María Ángeles Cañada
Óleo/lienzo 98 x 80 cm
Justicia de Aragón. 10.V.1993 - 11.V.1998

4
Retrato de Fernando García Vicente
Pedro Etura
Fotografía a color 98 x 80 cm
23 de mayo de 1998 - 20 de abril de 2018

5
Retrato de Ángel Dolado Pérez
Javier Ródenas,
Fotografía B/N. 98 x 80 cm
20 de abril de 2018

6
S/t, 1984
Iñaki
Serigrafía sobre papel 49 x 34 cm
Firmado y numerado 60/250
Siete pintores aragoneses, a Miguel. Grupo Z.84



nº8

7
S/t, 1984
Iñaki
Serigrafía sobre papel 49 x 34 cm
Firmado y numerado 60/250
Siete pintores aragoneses, a Miguel. Grupo Z.84

8
S/t, 1996
José Orús
Técnica mixta/lienzo 150 x 195 cm

9
S/t, 1984
Manuel Viola
Serigrafía sobre papel 49 x 34
Firmado y numerado 60/250
Siete pintores aragoneses, a Miguel. Grupo Z.84

10
S/t, 1984
José Luis Cano
Serigrafía sobre papel 49 x 34 cm
Firmado y numerado 60/250
Siete pintores aragoneses, a Miguel. Grupo Z.84

11
S/t, 1984
Manuel Viola
Serigrafía sobre papel 49 x 34 cm
Firmado y numerado 60/250
Siete pintores aragoneses, a Miguel. Grupo Z.84

12
S/t, 1984
Salvador Victoria
Serigrafía sobre papel 49 x 34 cm
Firmado y numerado 60/250
Siete pintores aragoneses, a Miguel. Grupo Z.84

13
S/t, 1984
Antonio Saura
Serigrafía sobre papel 49 x 34 cm
Firmado y numerado 60/250
Siete pintores aragoneses, a Miguel. Grupo Z.84

14
S/t, 1984
Iñaki
Serigrafía sobre papel 49 x 34 cm
Firmado y numerado 60/250
Siete pintores aragoneses, a Miguel. Grupo Z.84

15
S/t, 1984
José Orús
Serigrafía sobre papel 49 x 34 cm
Firmado y numerado 60/250
Siete pintores aragoneses, a Miguel. Grupo Z.84

16
Tristes presentimientos de lo que ha de acontecer
Francisco de Goya
Aguafuerte 25,3 x 32,9 cm
Los Desastres de la Guerra, nº 1
Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

17
Con razón y sin ella
Francisco de Goya
Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
Los Desastres de la Guerra, nº 2
Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

18
Lo mismo
Francisco de Goya
Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
Los Desastres de la Guerra, nº 3
Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

19
Las mujeres dan valor
Francisco de Goya
Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
Los Desastres de la Guerra, nº 4
Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

20
Y son fieras
Francisco de Goya
Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
Los Desastres de la Guerra, nº 5
Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

21
Bien te se está
Francisco de Goya
Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
Los Desastres de la Guerra, nº 6
Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

22
¡Que valor!
Francisco de Goya
Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
Los Desastres de la Guerra, nº 7
Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

23
Siempre sucede
Francisco de Goya
Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
Los Desastres de la Guerra, nº 8
Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

24

No quieren

Francisco de Goya
 Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
 Los Desastres de la Guerra, nº 9
 Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

25

Tampoco

Francisco de Goya
 Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
 Los Desastres de la Guerra, nº 10
 Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

26

Ni por esas

Francisco de Goya
 Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
 Los Desastres de la Guerra, nº 11
 Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

27

Para eso habéis nacido

Francisco de Goya
 Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
 Los Desastres de la Guerra, nº 12
 Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

28

Amarga presencia

Francisco de Goya
 Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
 Los Desastres de la Guerra, nº 13
 Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

29

¡Duro es el paso!

Francisco de Goya
 Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
 Los Desastres de la Guerra, nº 14
 Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

30

Y no hay remedio

Francisco de Goya
 Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
 Los Desastres de la Guerra, nº 15
 Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

31

Se aprovechan

Francisco de Goya
 Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
 Los Desastres de la Guerra, nº 16
 Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

32

No se convienen

Francisco de Goya
 Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
 Los Desastres de la Guerra, nº 17
 Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

33

Enterrar y callar

Francisco de Goya
 Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
 Los Desastres de la Guerra, nº 18
 Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

34

Ya no hay tiempo

Francisco de Goya
 Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
 Los Desastres de la Guerra, nº 19
 Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

35

Curarlos y á otra

Francisco de Goya
 Aguafuerte 25,2 x 32,9 cm
 Los Desastres de la Guerra, nº 20
 Ed. JEYS de Ediciones y Arte, 1993

36

Eaton College

Mariano Carrera Blázquez (Dis Berlin)
 Óleo/lienzo 162 x 129 cm



nº.36

37

Las Tentaciones de San Antonio (Díptico), 1982

José Luis Cano
 Óleo/lienzo 324 x 130 cm

38

S/t

José Luis Matarredona
 Mixta / tabla 70 x 100

39

S/t, 1995

José Luis Matarredona
 Óleo/madera 190 x 440 cm



nº.37



nº38

40

Austria - Torre, 1996

José Luis Matarredona
 Óleo/madera 30 x 30 cm

41

Torre de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena (Zaragoza), 1974

Vicente González Hernández
 Plumilla tinta china negra, 38 x 23 cm

42
Torre de la iglesia catedral de Tarazona (Zaragoza), 1974
 Vicente González Hernández
 Plumilla tinta china negra, 38 x 23 cm

43
Tríptico, 1991
 M^a Jesús Costa Fandos
 Grabado monotipo 3 x 28 x 22 cm

44
Cel-la 1992, 1992
 Salvador Victoria
 Óleo/lienzo 100 x 80 cm

45
El pescador
 Ruben Enciso
 Ceras 68 x 48 cm

46
S/t
 Ruben Enciso
 Ceras 68 x 48 cm

47
Una realidad vital dormitaba a la derecha del Puente. Yo seguía corriendo riesgos de altura, de todo tipo. Era un juego, 1996
 Guillermo Cabal
 Óleo/lienzo 97 x 130 cm



48
S/t
 Eduardo Salavera Moreno
 Acrílico/lienzo 160 x 130 cm

49
Spazio-specchio
 Julia Dorado
 Óleo/lienzo 81 x 65 cm

50
Los peregrinos
 Carmen Fons
 Óleo/lienzo 116 x 81 cm

51
La Cometa blanca, 1987
 Joaquín Pacheco
 Técnica mixta/tabla 114 x 146 cm

52
S/t, 1984
 Pablo Serrano
 Serigrafía sobre papel 49 x 34 cm
 Firmado y numerado 60/250
 Siete pintores aragoneses, a Miguel. Grupo Z.84



53
Antigua Plaza de Aragón, 1994
 M^a Jesús Callejas
 Acrílico/lienzo 37 x 44 cm

54
Zaragoza. Monumento al Justicia, 1996
 Teodoro Pérez Bordetas
 Acuarela 24 x 19 cm

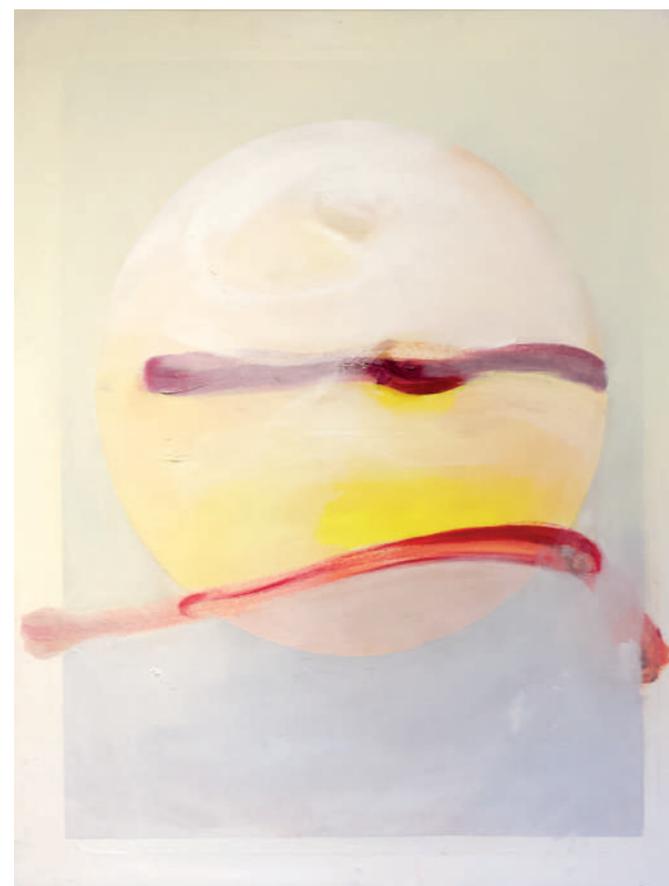
55
Monumento al Justicia
 Josefina Bruned Mompeón
 Acrílico/lienzo 70 x 100 cm

56
Alegoría del Justiciazgo
 Martín Ruiz Anglada
 Acrílico/lienzo 150 x 195 cm

57
Reproducción de San Juan Evangelista
 Manuel Arcón Pérez
 Modelo en yeso 160 x 40 x 28 cm



n°59



n°44

- 58**
Reproducción Sepulcro de San Ramón
Manuel Arcón Pérez
Modelo en yeso
sarcófago: 46 x 1,66 x 60 cm tapa: 14 x 1,77 x 67 cm
- 59**
Puente de San Miguel, 1991
Enrique Larroy Cubero
Óleo/lienzo 195 x 130 cm
- 60**
S/t
Vicente Villarrocha Ardisa
Acrílico/lienzo 195 x 130 cm
- 61**
S/t, 1995
Miguel Ángel Encuentra
Óleo/lienzo 150 x 300 cm
- 62**
Zaragoza. Casco Viejo (I) y (II), 1986
Ignacio Mayayo
Serigrafía 70,50 x 200 cm
- 63**
S/t
Vicente Maderas
Serigrafía 50 x 35 cm
Firmado y numerado 61/200
- 64**
S/t
José María Durán
Serigrafía 50 x 35 cm
- 65**
S/t
Alberto Carrera Blecua
Serigrafía 50 x 35 cm
- 66**
S/t
Teresa Salcedo
Serigrafía 45 x 30 cm
- 67**
Estatuto Aragón 1982, (nº3)
Teresa Salcedo
Serigrafía 45 x 30 cm
- 68**
Estatuto Aragón 1982, (nº6)
Teresa Salcedo
Serigrafía 45 x 30 cm
- 69**
Estatuto Aragón 1982, (nº15)
Teresa Salcedo
Serigrafía 45 x 30 cm 65
- 70**
Estatuto Aragón 1982, (nº17)
Teresa Salcedo
Serigrafía 45 x 30 cm
- 71**
Estatuto Aragón 1982, (nº23)
Teresa Salcedo
Serigrafía 45 x 30 cm
- 72**
Estatuto Aragón 1982, (nº28)
Teresa Salcedo
Serigrafía 45 x 30 cm
- 73**
La luna vino al pozo
Emilio Gastón
Hierro/chapa 230 x 56 cm

- 74**
Gato obnubilado o el contemplador extraviado
Emilio Gastón
Hierro/Madera 83 x 35 x 31 cm
- 75**
Sísifo
Emilio Gastón
Hierro/barro cocido 58 x 135 x 15 cm
- 76**
Repostero. Justicia/Ley Suprema, h. 1995
Maite Muñoz Guillén
Terciopelo 110 x 185 cm
- 77**
Repostero. Escudo Justicia de Aragón, h. 1995
Maite Muñoz Guillén
Terciopelo 215 x 140 cm
- 78**
Repostero. Escudo Justicia de Aragón, h. 1995
Maite Muñoz Guillén
Terciopelo 200 x 130 cm



nº60

nº61





Escudo de Aragón, ubicado en la desaparecida Casa de los Diputados del Reino de Aragón. Original conservado en el Museo de Zaragoza

A MODO DE CONCLUSIÓN

El balance institucional de la actual sede de El Justicia de Aragón, desde su puesta en funcionamiento, en 1995, ha sido un modelo a seguir para la administración pública por la exitosa contribución de sus espacios a cada una de las actividades legalmente encomendadas, en defensa de nuestros conciudadanos. Esta lograda gestión que bien merece destacarse de puertas abiertas a la sociedad aragonesa debe, por tanto, sustentarse desde el marco privilegiado que ocupa en el casco histórico zaragozano y como monumento destacado de nuestro patrimonio arquitectónico local.

Por esa razón, el vigente papel protagonista que asume El Justicia en este emplazamiento radica, a todas luces, en la naturaleza intrínseca de este edificio. Un enclave que conjuga, como ningún otro, la tradición de la figura histórica del Justiciazgo y la actualización de este espacio urbanístico, a través de un interesante proyecto de intervención arquitectónica. Ambos planteamientos han sido, a grandes rasgos, las principales vías de estudio que hemos analizado en profundidad para dar a conocer el pasado más reciente de esta construcción edilicia y la actualización de los fondos conservados, en aras de un mayor conocimiento de la Institución.

En este sentido, han sido varias las consideraciones históricas que han puesto de relieve el origen de la arquitectura preexistente. Una cuestión clave surge de la vinculación patrimonial del cabildo catedralicio de La Seo, a lo largo de la historia, y el posterior uso de sus dependencias por familias acomodadas de la ciudad hasta sus últimos propietarios: los Armijo. Esta heterogénea adecuación del lugar según las necesidades de sus inquilinos desvaneció, sin duda, el rastro de aquellos promotores y artífices de la construcción renacentista a tenor de lo salvaguardado hasta el momento de su ruina. Y aunque podríamos remontarnos hasta la época romana para ahondar en el pasado de esta edificación, según los hallazgos arqueológicos estudiados en este emplazamiento, fue sin duda, el apogeo arquitectónico de la ciudad durante el siglo XVI la que convirtió su obra en un referente más que notable del patrimonio arquitectónico zaragozano.

Bien es cierto que existen indicios de haber sido la morada del Arcipreste de Zaragoza en el pasado, sin embargo, no existen fuentes documentales que corroboren esta afirmación y permitan atribuir su autoría al arciprestado de Lucas de Alagón (1533), Jaime Exerich (1551), Jaime Manresa (1565) o Gerónimo de Sora (1569). Todos ellos, dignidades eclesiásticas que podemos vincular al periodo de su edificación debido a las fechas coetáneas en las que ejercen el cargo. Por ello, existe la posibilidad de que otras personalidades religiosas hiciesen uso de la vivienda en aquella época y sea entonces una labor de investigación más exhaustiva la que permita esclarecer la figura histórica que se encargó de su construcción. Aun así, no podemos abandonar como posible hipótesis la recogida por el Inventario del Patrimonio Arquitectónico, realizado entre 1978-1982, al vincular la Casa Armijo con el palacio de Don Juan de Aragón.

Una posibilidad que deja la puerta abierta para una concepción aun más temprana, entre 1520 - 1530, durante su cargo como arzobispo de Zaragoza.

Otra cuestión a parte son los vestigios que preservó la casa antes de su rehabilitación. Si uno observa con detenimiento las fotografías de época realizadas antes de su demolición para conocer el decadente estado de conservación, pero también para analizar con rigor los restos artísticos tutelados, podrá advertir con facilidad la similitud existente con otras cercanas casas aragonesas en sus fachadas, aleros o lunas. En ese sentido y a expensas de un estudio más en profundidad que nos permita averiguar la identidad del maestro de obras o bien de sus autores materiales, ya fuese el aljecedor, rejolero, o fustero, no podemos dejar de lado las visibles semejanzas con otras fábricas constructivas coetáneas como las notables casas de Miguel Don Lope, Argensola o Diego de Aguilar, entre otras tantas que han sido fechadas hacia las décadas centrales del Quinientos.

Al respecto, no podemos dejar a un lado la reciente redacción del plan director para la rehabilitación del Palacio de los Condes de Morata¹²². Un estudio que puede, a grandes rasgos, permitir arrojar algo de luz a esta cuestión y acotar todavía más las fechas.

Habida cuenta de que se trataba de la residencia del virrey de Aragón y lugarteniente de Carlos V, la construcción del palacio de Don Pedro Martínez de Luna sin duda sirvió como referente de otras construcciones contemporáneas en cuanto al empleo de soluciones técnicas y compositivas. El alero del palacio recientemente restaurado¹²³ confirma la similitud de esta pieza con la albergada por la casa de Armijo. Realizado a base de grandes y poderosas ménsulas decoradas con volutas podemos observar cómo dejan paso desde los sistemas de cabezales y cañuelos a soluciones netamente renacentistas, si bien aplicando la tratadística visual del momento sobre una construcción línea.

Por lo tanto, esta aproximación de fechas nos podría dar una referencia más que precisa del momento de construcción del caserón de la calle Don Juan de Aragón, hacia el tercer cuarto del siglo XVI.

Tampoco podemos dejar de lado el fundamental enfoque urbanístico que en su día gestionó el Ayuntamiento de Zaragoza para salvaguardar de la ruina este notable inmueble. Con especial atención a las actuaciones vertidas, aunque sin éxito, de la arquitecta municipal Úrsula Heredia Lagunas cuya intervención, apenas cono-

122 Sergio Sebastián Franco. Plan Director para la rehabilitación del Palacio de los Condes de Morata, sede del TSJA y Fiscalía de la Comunidad Autónoma. 2015. Y Sebastián Franco, S. "El Plan Director del Palacio de la Audiencia de Zaragoza. Metodología y estructura", en *e-rpb, Revista electrónica de Patrimonio Histórico*, Universidad de Granada, 2016, n.º.19, pp.5-21.

123 Sergio Sebastián Franco. Proyecto y obras de restauración del alero y reforma y mejoras de las cubiertas del Palacio de los Condes de Morata. Gobierno de Aragón. 2016.

cida, fue un compromiso decidido para devolver la obra a su momento de esplendor. Por ello, es merecido reconocer sus labores acometidas en este complicado trabajo y su predisposición para evitar la demolición de aquella arquitectura, que sirvió como germen fundamental de la consolidación y restauración de sus elementos más reseñables hasta el proyecto definitivo de su rehabilitación.

Ahora bien, sin pretender suscribir la obra de los arquitectos Manuel Fernández Ramírez e Isabel Elorza García, ya visada y reglada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en su momento, tomamos su legado como parte imprescindible para construir el relato de esta monografía y sentar las bases del pasado más reciente de esta Institución, que ahora cumple 25 años. En este sentido, la revisión de sus proyectos ha permitido en gran medida ahondar en la intrahistoria de este edificio y valorar, desde el máximo respeto, su aportación durante el periodo álgido de la intervención en el patrimonio arquitectónico zaragozano.

En suma, no podemos concluir esta exposición de motivos sin recalcar el destacado protagonismo adquirido por Emilio Gastón Sanz como principal precursor y promotor de esta empresa edilicia que ahora es la sede de El Justicia de Aragón, amén de aquellos otros sucesores que guiaron acertadamente con profesionalidad las funciones de su cargo. Desde Juan Bautista Monserrat Mesanza como referente de su inauguración y posterior proyección sociocultural de sus dependencias hasta la intensa actividad gestora del archivo bibliográfico abordado por Fernando García Vicente, durante prácticamente dos décadas. Toda una destacada labor proyectada sobre estas figuras, ya históricas, a las que se suma aunque desde el anonimato la refrendada por el equipo de asesores que los acompañaron.

Ahora, como entonces, es el momento que nuestro actual Justicia, Ángel Dolado Pérez, deje su impronta y escriba un nuevo periodo para el futuro de esta Institución. Y desde el comienzo de su mandato, se ha caracterizado por dar visibilidad y conocimiento de las diferentes estancias de la sede mediante actividades culturales y la organización de Mesas y Foros que reúnen a administraciones, ciudadanos y expertos.

A buen seguro estas reflexiones esbozadas nos permiten concluir, una vez más, el destacado marco privilegiado de esta edificación como *unicum* del patrimonio arquitectónico zaragozano, al acoger en su seno el pasado glorioso de esta insigne figura de la historia aragonesa en las relaciones legislativas institucionales y el actual foro que ocupa la habilitación de sus salones como identidad propia de El Justicia de Aragón, en el siglo XXI.



Sede de El Justicia de Aragón.
Esquina calles Don Juan de Aragón y Lucero.
Mario San Miguel._ASJA

BIBLIOGRAFÍA

Abbad Ríos, F. *Catálogo Monumental de España. Zaragoza*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Diego Velázquez, 1957, p.153.

Abizanda Broto, M. *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón*, Zaragoza: La Editorial, 1915-1917-1932.

Abizanda Broto, M. *Palacio de la Audiencia*, Zaragoza: Sindicato de Iniciativa 1931.

Alonso Gamo, J. M^º. *Viaje a España de Francesco Giucciardini, Embajador de Florencia ante el Rey Católico*, Valencia: Castalia, 1952, pp. 45-47.

Álvarez Gracia, A. y Casabona Sebastián, J. F. “La casa de la Diputación del Reino”, Álvarez Gracia, A. (et al.) *La plaza de la Seo de Zaragoza. Investigaciones histórico-arqueológicas*, Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, 1989, pp. 61-75.

Álvaro Zamora, M^º.I., “Las *casas* de Pedro de la Cablería y Catalina de Albión. Espacios, funcionalidad y bienes como expresión de la posición económica, social e intelectual d eun mercader zaragozano del Quinientos”, *Artigrama*, Zaragoza: Departamento Historia del Arte, 2017, n^º32, pp.253-286.

Antolín Coma, C. *La techumbre de la casa de Gabriel Sánchez*, Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, 1984.

Antolín Coma, C. “La techumbre del Colegio de Notarios de Zaragoza”, *Emblemata*, Zaragoza: IFC, 1998, IV, pp. 163-182.

Azpeitia Burgos, A. “Las ilustraciones sobre el Justicia y su entorno: Imágenes para la historia”, en *Segundo Encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2002, pp. 129-159.

Bernet, P. *La Ilustración Ibérica*. Barcelona: Estab. Tip. de Ramón Molinas, Septiembre 1893.

Bertrán Abadía, R. y Serrano Pardo, L. *La Zaragoza de 1908 y el plano de Dionisio Casañal. La construcción de una ciudad burguesa*, Zaragoza: IFC, 2014.

Bitrián Varea, C. *Lo que no (solo) destruyeron los franceses. El ocaso del palacio de la Diputación del Reino de Aragón*, Zaragoza: IFC, 2014.

Blancas, J. *Aragonensium rerum comentarii*, Caesaraugustae: apud Laurentium Robles & Didacum frates..., 1588.

Blancas, J. *Comentarios de las cosas de Aragón / obra escrita en latín por Jerónimo de Blancas, y traducida al castellano por el P. Manuel Hernández*, Zaragoza: Cortes de Aragón, 1995. Ed. Facsímil.

Bonet Navarro, A. Sarasa Sánchez, E. y Redondo Veintemillas, G. *El Justicia de Aragón: Historia y Derecho (Breve estudio introductorio)*, Zaragoza: Cortes de Aragón, 1985.

Borrás Gualis, G. M. y Fatás Cabeza, G. *Zaragoza 1563, presentación y estudio de una vista panorámica inédita por -*, Zaragoza: Octavio y Félez, 1974.

Borrás Gualis, G. M. *Arte Mudéjar Aragonés*, Zaragoza: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza, 1985.

Borrás Gualis, G. M. *Los Palacios Aragoneses. Colección: Mariano de Pano y Ruata*, Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 6, 1991.

Buesa Conde, Domingo J. y Lozano López, J. C. (coord.) *Nuestros Orígenes. El Tesoro de Roda*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1996.

Buesa Conde, Domingo J. y Lozano López, J. C. (coord.) *Ventanas al horizonte. Ruizanglada, pequeño formato*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1996.

Cabaña M. y Rincón, W. (coord.) *Imaginario en conflicto: Lo español en los siglos XIX y XX*, Madrid: CSIC, 2016, pp. 356-373.

Canellas López, A. *Evolución urbana en Zaragoza*, Zaragoza: Estudios de Urbanismo, 1960.

Canellas López, A. “Notas históricas sobre el barrio zaragozano de La Seo”, *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, Zaragoza: IFC, 1979, n^º 35-36, pp. 323-338.

Canellas López, A. *Instituciones aragonesas de antaño: la Diputación del Reino*, Zaragoza: IFC, 1979.

Casañal Zapatero, D. *Bases para el levantamiento del plano de esta capital y zona exterior presentadas al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por D. Dionisio Casañal y Zapatero, oficial 2º del Cuerpo de Topógrafos y jefe de la 12ª Brigada Topográfica*, Zaragoza: Imprenta de Francisco Castro, 1877.

Cock, H. *Relación del viaje hecho por Felipe II, en 1585, á Zaragoza, Barcelona y Valencia*, Madrid: Aribau y C^ª, 1876.

Coello Quesada, F. y Madoz Ibañez, P. *Atlas de España y sus posesiones de ultramar: Diccionario geográfico-estadístico-histórico: Zaragoza*, Madrid:Raynaud, Burty, 1853.

Chiribay Calvo, R. “Las techumbres mudéjares instaladas en la casa Consistorial de Zaragoza”, *Artigrama*, Zaragoza: Departamento de Historia del Arte, 1986, núm. 3, pp.403-405.

Chiribay Calvo, R. *La casa de Gaspar de Ariño y las techumbres mudéjares de Zaragoza*, Zaragoza: Departamento de Educación y Cultura, 1999.

Chueca Goitia, F. *La destrucción del legado urbanístico español*, Madrid: Espasa-Calpe, 1977.

de Espés, D., *Historia eclesiástica de la ciudad de Çaragoça desde la venida de jesuchristo, señor y redemptor nuestro, hasta el año de 1575*, (Blasco Martínez, A. y Pueyo Colomina, P. (coord.) Zaragoza: IFC, 2019).

Dictámen de la Comision especial encargada de informar á las Córtes sobre el modo de honrar la memoria de Juan de Padilla y de Juan de Lanuza, y demas principales defensores de las libertades de Castilla y de Aragón, Madrid: Imprenta de la calle de La Greda, á cargo de su regente D. Cosme Martínez, 1821.

Escudero Escudero, F. de A. y Galve Izquierdo, M^a. P. *Las Cloacas de Caesaraugusta y elemento de urbanismo y topografía de la ciudad antigua. Incluye un estado de la cuestión de las cloacas de Hispania*, Zaragoza: IFC, 2013, pp. 266-269.

Españoles ilustres cuyos restos han de ser trasladados al Panteón Nacional, Madrid: Imprenta de Carlos Frontaura, 61, 1869.

Faci Ballabriga, M. *Crónica del Justicia de Aragón Don Juan de Lanuza V (1563/4-2000)*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2000.

Falcón Pérez, M. I. *Zaragoza en el siglo XV: morfología urbana, buertas y términos municipales*, Zaragoza: IFC, 1981.

Falcón Pérez, M. I. *Prosopografía de los infanzones de Aragón (1200-1400)*, Zaragoza: Universidad, 2003.

Fatás Cabeza, G. “Zaragoza desaparecida”, en Fatás Cabeza, G. (coord.) *Guía Histórico-Artística de Zaragoza*, Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, IFC, 2008, pp. 403-418.

Fatás Cabeza, G., Equipo CYG. *Prontuario Aragonés del Reino y la Corona de Aragón*, Zaragoza: Cortés de Aragón, 2014.

Forcadell Álvarez, C. “El mito del Justicia en el imaginario del liberalismo español”, en *Primer encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2001, pp. 17-27.

Forcadell Álvarez, C. (coord.) *Cultura y política del recuerdo: en el Centenario del Monumento al Justiciazo (1904-2004)*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2004.

Galve Izquierdo, M^a. P. “¿Salduie en el centro histórico de Zaragoza?. Hallazgo de estructuras iberorromanas”, *La casa urbana hispanorromana: ponencias y comunicaciones*, Zaragoza: IFC, 1991, pp. 203-210.

García Guatas, M. “Monumentos conmemorativos”, Fatás Cabeza, G. (coord.) *Guía Histórico-Artística de Zaragoza*, Zaragoza, Ayuntamiento, 1982, pp. 315-316.

García Guatas, M. “La Historia, las leyendas del aragón medieval y La Aljafería en el teatro y la pintura del siglo XIX”, *Artígrama*, Zaragoza: Departamento de Historia del Arte, 2003, nº 18, pp. 505-526.

Garris Fernández, A. La tutela del patrimonio aragonés: *La Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Zaragoza (1835-1957)*, Zaragoza: IFC, 2017.

Gascon de Gotor, A. y P. *Zaragoza Artística, Monumental e Histórica*, Zaragoza: Imp. Ariño, 1890-91.

Gaya Nuño, J. A. *La arquitectura española en sus monumentos desaparecidos*, Madrid: Espasa-Calpe S.A., 1961.

Giménez Resano, G. “Los nombres de las calles de Zaragoza en el siglo XV (Toponimia urbana)”, *Archivo de filología aragonesa*, Zaragoza: IFC, 1984, nº 34-35, pp. 581-599.

Gómez Urdáñez, C. *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, Delegación de Relaciones Municipales, 1987-88.

Gómez Udáñez, C. “Las últimas pérdidas de arquitectura civil de los siglos XV-XVI en Zaragoza”, *Artígrama*, Zaragoza: Departamento Historia del Arte, 1993, nº10, pp. 537-550.

Gómez Urdáñez, C. *Zaragoza y los palacios del Renacimiento*, Zaragoza, Ibercaja, 2008.

Gómez Urdáñez, C. “Zaragoza renacentista”, en Fatás Cabeza, G. (coord.) *Guía Histórico-Artística de Zaragoza*, 2008, pp. 205-243.

Gómez Urdáñez, C. “La sede de la Diputación de Aragón en las casas del Reino”, Morte García, C. y Redondo Veintemillas, G. (dir. científ.) *Reyes de Aragón: soberanos de un País con futuro. Ramiro I - Juan Carlos I (1035-2011)*, Zaragoza: Diputación General de Aragón e Ibercaja, 2011, pp. 358-369.

González Antón, L. *El Justicia de Aragón*, Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada, 2000.

Guía de Zaragoza, o sea breve noticia de las antigüedades, establecimientos públicos, oficinas y edificios que contiene. Precedida de una ligera reseña histórica de la misma. Obra curiosa y de interés reconocido, Zaragoza: Imp. y lib. de Vicente Andres, 1860 (ed. 2009).

Heredia Lagunas, Ú. “Las casas palacio del siglo XVI en Zaragoza”, *Artígrama*, Zaragoza: Departamento Historia del Arte, 1989-1990, nº 6-7, pp. 81-114.

Hernández Latas, J. A. “Carlos Larraz y Edurado López del Plano, dos artistas bajo la sombra del Justicia”, en *Tercer encuentro de estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2003, pp. 79-88.

Hernández Martínez, A. “De restauraciones, demoliciones y otros debates sobre el patrimonio monumental zaragozano del siglo XX”, en García Guatas, M., Lorente Lorente, J. P., Yeste Navarro, I. (coord.) *La ciudad de Zaragoza de 1908 a 2008*, Zaragoza: IFC, Universidad de Zaragoza, Departamento de Historia del Arte, 2009, pp. 277-338.

Hernández Martínez, A. “En busca de una identidad regional: Aragón y el arte mudéjar, arquitectura y restauración monumental”, Cabaña M. y Rincón, W. (coord.) *Imaginario en conflicto: Lo español en los siglos XIX y XX*, Madrid: CSIC, 2016, pp. 356-373.

Hernández Martínez, A. *Ricardo Magdalena. Arquitecto Municipal de Zaragoza (1876-1910)*, Zaragoza: IFC, 2012.

Hernández Martínez, A. *Las ciudades históricas y la destrucción del legado urbanista español: Fernando Chueca Goitia*, Zaragoza: Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2019.

Ibáñez Fernández, J. *Arquitectura aragonesa del siglo XVI. Propuestas de renovación en tiempos de Hernando de Aragón (1539-1575)*, Zaragoza: IFC-IET, 2005.

Ibáñez Fernández, J. y Andrés Casabón, J., *La Catedral de Zaragoza de la Baja Edad Media al Primer Quinientos. Estudio documental y artístico*, Zaragoza: Fundación “Teresa de Jesús”, Excmo. Cabildo Metropolitano de Zaragoza, 2016. pp. 290-303.

Iñiguez Almech, F. “El barrio de la Seo, en Zaragoza”, en *Academia*, Madrid: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1968, nº 27, pp. 85-86.

Jarque Martínez, E. Juan de Lanuza: *Justicia de Aragón*, Zaragoza: Diputación General de Aragón, Departamento de Cultura y Educación, D.L., Col. Los Aragoneses, 4, 1991.

Laborda Yneva, J. *Suelo y vivienda pública en Aragón*. 1985-1990, Zaragoza: Dirección General de Aragón, 1991, pp. 264 y 272.

Laborda Yneva, J. *Zaragoza. Guía de Arquitectura*, Zaragoza: Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1995, pp. 346-348 y 350.

Lacarra Ducay, M^a. C. (coord.) *El Patrimonio histórico-artístico aragonés fuera de Aragón*, Zaragoza: IFC, 2018.

Lalaing, A. “Primer viaje de Felipe el Hermoso a España en 1501”, en García Mercadal, J. (ed.) *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta el siglo XVI*, Madrid: Aguilar, 1952, T.I., pp. 429-548.

Lanzarote Guiral, J. M^a. y Arana Cobos, I. *Viaje artístico por Aragón de Valentín Cardenera*, Zaragoza: IFC, 2013.

Ledesma Rubio, M. L. *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza: IFC, 1991.

Lop Otín, P., Lanzarote, J. M^a., Forcadell, C. y Capalvo, Á., *Zaragoza en 1861. El plano geométrico de José Yarza*, Zaragoza: IFC, 2012.

Lorente Lorente, J. P. “El Justicia Lanuza en la pintura decimonónica: visiones contrastadas de un cambiante símbolo político”, en *Primer Encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2001, pp.117-147.

Lozano López, J. C. (coord.) *Alfonso V el Magnánimo. La imagen real*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1996.

Lozano López, J. C. y Serrano Martínez, A. (coord.) *La Casa de Ganaderos de Zaragoza. Ocho siglos en la historia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1997.

Marteles López, P. *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Zaragoza (1835-1951)*, Zaragoza: IFC, 2018.

Martínez Verón, J. *Arquitectos en Aragón: Diccionario Histórico*, Zaragoza: IFC, 2001, V.II, pp. 149,166 y 220-221.

Marva y Mayer, J. *Los sitios de Zaragoza*, Madrid: Imp. “Revista Tecnica de Infa y Caba”, 1908, p. 43.

Mezquita, J. M. de *Lucidario de todos los seores Justicias de Aragon...*, 1624. (Estudio, transcripcion e ndice analtico de Navarro Bonilla, D. y Roy Marn, M^a. J., Zaragoza: El Justicia de Aragon).

Miguel Garca, I. *La Diocesis de Zaragoza en el siglo XVI. El Pontificado de don Hernando de Aragon (1539-1575)*, Zaragoza: Fundacion “Teresa de Jesus”, Excmo. Cabildo Metropolitano de Zaragoza, 2015, T. II, pp. 936-938.

Memorial de Infantera, Num. 49 (2^a poca.) Domingo 1o de Abril de 1866.

Monreal Casamayor, M. “Ascension nobiliaria de un linaje aragones, los del Campo de la Almunia de Dona Godina, Marqueses de Tosos”, *Emblemata*, Zaragoza: IFC, 7, 2001, p. 221.

Munzer, J. “Viaje por Espana y Portugal en los aos 1494-1495”, en Garca Mercadal, J. (ed.) *Viajes de extranjeros por Espana y Portugal. Desde los tiempos mas remotos hasta el siglo XVI*, Madrid: Aguilar, 1952, T.I., pp. 410-415.

Navarro Perez, F. *Monumento al Justiciazgo: Folleto complementario de dicha obra (erigida en 1904)*, Zaragoza: Imprenta del Hospicio Provincial, 1905.

Nicolas-Minue Sanchez, A. J. “Casonas de la Ciudad de Zaragoza”, *Hidalgua*, Madrid: Instituto Salazar y Castro, 2006, no 314, p. 56.

Nicolas-Minue Sanchez, A.J., “El Nobiliario Original, Linajes de Aragon de Juan del Corral”, *Emblemata*, 12, 2006, pp. 71- 141, espec,p. 86 (linaje Caballeras).

Olivan Baile, F. *La Casa del Dean y Zaragoza*, Zaragoza: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Imp. Tipo-Linea, 1969.

Olivan Jarque, M^a. I. *La Casa del Dean de Zaragoza (1274-1996)*, Zaragoza: Ibercaja, 1999.

Ordeig Corsini, J., Sanchez Velasco, A. *Zaragoza, Desarrollos Urbanos 1968/2000*, 2011. Catalogo realizado en 2010 por el Departamento de Urbanismo de la Escuela Tecnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Navarra, dentro del marco de la investigacion “La practica del Diseno Urbano en las Capitales Espanolas Medias (1950-2000)”.

Orus, D. y Turmo Molinos, J. M^a. *Orus*, Zaragoza: El Justicia de Aragon, 1997.

Parrilla Hernandez, A. M. *Documentos para la historia del Justicia de Aragon. Vol II, Archivos aragoneses*, Zaragoza: El Justicia de Aragon, 1991.

Quadrado, J. M^a. *Recuerdos y Bellezas de Espana: Aragon, Obra destinada a dar a conocer sus monumentos, antigüedades y vista pintorescas, en laminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa*, Madrid: Imp. de Jose Repulles, 1844.

Rincon Garca, W. *Un siglo de escultura en Zaragoza (1808-1908)*, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragon y Rioja, Zaragoza, 1986, pp. 200-205.

Rincon Garca, W. y Turmo Molinos, J. M^a. (coord.) *Dibujos Aragoneses de Vicente Gonzalez Hernandez*, Zaragoza: El Justicia de Aragon, 1997.

Rincon Garca, W. *La desamortizacion eclesiastica en Zaragoza a traves de la documentacion conservada en el archivo de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis (1835-1845)*, Zaragoza: IFC, Fuentes Historicas Aragonesas 83, 2018.

Rodrigo Estevan, M^a. L. *Documentos para la Historia del Justicia de Aragón. Vol. I, Archivo Histórico de la Corona de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1991.

Rogniat, J. *Relación de los sitios de Zaragoza y Tortosa por los Franceses en la última Guerra de España*, Zaragoza: Imprenta de Miedes, 1815, p. 8.

Rivas, Ángel de Saavedra, D. *Lanuza*, Madrid: Imprenta de Don Luis Muñoz y Vilches, 1822.
Sancho Sora, A. “La construcción del monumento al Justiciazgo”, en *Primer Encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2001, pp. 149-162.

Sarasa Sánchez, E. “El Justicia de Aragón en los cronistas”, en *Primer Encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 2001, pp. 11-15.

Sebastián Franco, S. *Arquitectura Judicial en Aragón en la última centuria*, 2016. Tesis doctoral. Original inédito.

Sebastián Franco, S. “El Plan Director del Palacio de la Audiencia de Zaragoza. Metodología y estructura”, en *e-rph, Revista electrónica de Patrimonio Histórico*, Universidad de Granada, 2016, n^o.19, pp.5-21.

Torralba Soriano, F. y Gómez de Valenzuela, M. “Catálogo de monumentos histórico-artísticos y edificios de interés para el estudio del arte en la ciudad de Zaragoza”, *Boletín Municipal de Zaragoza*, Año VIII, Núm. 24, 3^o y 4^o trimestre de 1967, p. 91.

Tuñón Álvarez E. “Contra la dispersión: Nuevas sedes judiciales en España”, en *Arquitectura viva*, Madrid: Arquitectura Viva, S.L., 2008, núm. 118-119, pp. 160-163.

Turmo Molinos, J. M^a. (coord.) *Pinturas y Dibujos. José L. Matarredona*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1997.

Turmo Molinos, J. M^a. (coord.) *La llegada de Nicea. Guillermo Cabal*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1998.

Turmo Molinos, J. M^a. (coord.) *Vida y obra de Gabriela Mistral*, Zaragoza: El Justicia de Aragón, 1998.

Vázquez Astorga, M. “Reglamentos municipales y ornato público en Zaragoza entre 1851 y 1912: la decoración pictórica de fachadas”, *De Arte*, León: Universidad de León, 2015, n^o 14, pp. 153-172.

Ypas, J. *Canónigos de la Seo de Zaragoza*, 1785.

Zapata, M. *La capilla de Lanuza*, Madrid: Imprenta española, Arco de Santa María, 7, 1871.

CRÉDITOS FOTOGRAFÍCOS Y DOCUMENTALES

La autoría de las imágenes y documentos gráficos se indica en cada pie de foto, con la salvedad de las fotos y planos emplazados en:

páginas 8, 28, 36, 47, 62, 68, 70, 73, 77, 81, 82, 84, 86, 88, 94, 97, 111, 112, 113, 115, 116 de Irene Ruiz Bazán

páginas 49, 50, 51, 60, 64, 66, 67, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 89, 92, 93, 95 de Sergio Sebastián Franco

